

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	37
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	45
JUNTA ELECTORAL	57
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	70
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	79
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	96
VARIOS	98

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESOLUCIÓN N° 1121-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-35595270-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en los términos del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA y el DECRE2024-24-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica fue aprobado mediante Decreto N° 1441/03 y su modificatorio Decreto N° 3686/06 y se encuentra actualmente vacante conforme el cese que se acredita mediante RESO-2024-107-GDEBA-MIYSPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Hidráulica, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el DECRE2024-24-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º** Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Subsecretaría de Recursos Hídricos - Dirección Provincial de Hidráulica, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

### ANEXO/S

IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPMIYSPGP	cfb8a3c82fa3b6957b98bc0f49513ff40bc9cbefaf59ab4dbf96c5f07e62eb3e	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPMIYSPGP	e85a028cce0789339a4d8e61d916f2ae130f78a97ee9cb4af552d0522ee70aff	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPMIYSPGP	36233465620edabb015614a4434fae9ae2b878db87104783688b2b6240353e64	<a href="#">Ver</a>

## SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### RESOLUCIÓN N° 482-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-27079424-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor Envolvente de los Centros Administrativos Gubernamentales Torre I - Dr. Alejandro Korn - y Torre II - Ing. Luis Monteverde", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 37/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 11 de junio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de junio de 2023 a noviembre de 2023 y mayo a junio de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados de AF y N° 1 a 7 de los meses junio de 2023 a noviembre de 2023 y mayo y junio de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde dextra la suma de pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta con noventa centavos (\$32.257.340,90) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres millones ciento cuarenta mil quinientos cuarenta con ochenta y nueve centavos (\$443.140.540,89) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y tres millones novecientos cuarenta y ocho mil treinta y tres con cuarenta y siete centavos (\$33.948.033,47) y en concepto de obra básica la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$466.771.859,52) en el mismo período, y que

efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón seiscientos noventa mil seiscientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$1.690.692,57) por el Anticipo Financiero y de pesos veintitrés millones seiscientos treinta y un mil trescientos dieciocho con sesenta y tres centavos (\$23.631.318,63) por obra básica, cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos doscientos treinta y seis mil trescientos trece con dieciocho centavos (\$236.313,18) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos treinta y seis mil trescientos trece con dieciocho centavos (\$236.313,18) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos ocho mil novecientos treinta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$708.939,55) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticuatro millones ochocientos doce mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$24.812.884,54);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ROL INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Puesta en Valor Envolvente de los Centros Administrativos Gubernamentales Torre I - Dr. Alejandro Korn - y Torre II - Ing. Luis Monteverde", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 37/2022, que agregados como IF-2025-41271783-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-20551051-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-07750671-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos de pesos treinta y tres millones novecientos cuarenta y ocho mil treinta y tres con cuarenta y siete centavos (\$33.948.033,47) y en concepto de obra básica la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$466.771.859,52) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón seiscientos noventa mil seiscientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$1.690.692,57) por el Anticipo Financiero y de pesos veintitrés millones seiscientos treinta y un mil trescientos dieciocho con sesenta y tres centavos (\$23.631.318,63) por obra básica, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doscientos treinta y seis mil trescientos trece con dieciocho centavos (\$236.313,18) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos treinta y seis mil trescientos trece con dieciocho centavos (\$236.313,18) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos ocho mil novecientos treinta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$708.939,55) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticuatro millones ochocientos doce mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$24.812.884,54), arribando a un total a comprometer de pesos veintiséis millones quinientos tres mil quinientos setenta y siete con once centavos (\$26.503.577,11).

**ARTÍCULO 3º.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 66 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710.

**ARTÍCULO 4º.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5º.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

## ANEXO/S

IF-2025-41271783-GDEBA-DPAMIYSPGP	de4a3d6c0cb234ffe3af6bad5d89a72e055fb6af559c4771f54cdecfa4faf697	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-20551051-GDEBA-DPAMIYSPGP	4bb2137660a1af0af471eca889f19a6c65f7abe8a3baa4f90cd6e743173615d4	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-07750671-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	3fe649863fc206f4c09334aa0fe72d24b550bce554173bfcf3885f8c06a6cbb	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 484-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-26947476-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EDIFICIO SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD I ETAPA", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 115/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 15 de octubre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero de 2023 a junio de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero correspondiente al mes de enero de 2023 y en los certificados N° AF y 1 a 14 de los meses de marzo a , diciembre de 2023, marzo a junio de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos tres millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y seis con cincuenta y dos centavos (\$3.759.396,52) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$245.967.969,85) abonada en concepto de los certificados N° 1 a N° 14;

Que, se deja constancia, que en concepto de ajuste definitivo del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cinco millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco con sesenta y ocho centavos (\$5.058.425,68) y en concepto de obra básica la suma total de pesos doscientos cincuenta y nueve millones setecientos catorce mil novecientos noventa y nueve con treinta y nueve centavos (\$259.714.999,39), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos dos mil veintinueve con dieciséis centavos (\$1.302.029,16) por Anticipo Financiero y de pesos trece millones setecientos cuarenta y siete mil veintinueve con dieciséis centavos (\$13.747.029,16), por obra básica ejecutada de marzo de 2023 a junio de 2024, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que las reservas de la ley ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo en consecuencia, las sumas de pesos ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta con veintinueve centavos (\$137.470,29) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta con veintinueve centavos (\$137.470,29) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos doce mil cuatrocientos diez con ochenta y ocho centavos (\$412.410,88) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta con sesenta y dos centavos (\$14.434.380,62);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 09 de diciembre de 2025

**Provincia y Fiscalía de Estado;**

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24; y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EDIFICIO SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD I ETAPA", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 115/2022, que agregados como IF-2025-37836650-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-25844513-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1º asciende a la suma de pesos cinco millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco con sesenta y ocho centavos (\$5.058.425,68) y en concepto de obra básica la suma total de pesos doscientos cincuenta y nueve millones setecientos catorce mil novecientos noventa y nueve con treinta y nueve centavos (\$259.714.999,39), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos dos mil veintinueve con diecisésis centavos (\$1.302.029,16) por Anticipo Financiero y de pesos trece millones setecientos cuarenta y siete mil veintinueve con diecisésis centavos (\$13.747.029,16), por obra básica ejecutada de marzo de 2023 a junio de 2024, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta con veintinueve centavos (\$137.470,29) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta con veintinueve centavos (\$137.470,29) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos doce mil cuatrocientos diez con ochenta y ocho centavos (\$412.410,88) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta con sesenta y dos centavos (\$14.434.380,62), arribando a un total a comprometer de pesos quince millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos nueve con setenta y ocho centavos (\$15.736.409,78).

**ARTÍCULO 3º.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRETO N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 61 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 -M 1 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710.

**ARTÍCULO 4º.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5º.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-37836650-GDEBA-DPAMIYSPGP	2339243f36e43b8fb1188725af4798ce9f6903c7512e2cd867e16ead7ef34af	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-25844513-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	cb9e396be73e08e39b92ecb9463549e4064df969bdb2fbbb0b84c7c48c2f33e3	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****RESOLUCIÓN N° 2573-MSGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-40234934-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado instrumento, la Municipalidad cede el uso a este Ministerio de seis (6) vehículos marca Fiat, modelo Cronos, de su propiedad, con destino a tareas de seguridad pública;

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 09 de diciembre de 2025

Que la Municipalidad asume los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades; quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;  
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;  
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Berisso que, como Anexo Único (IF-2025-41753974-GDEBA-DRIYCMSPG), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Berisso y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-41753974-GDEBA-DRIYCMSPG

a74435a6357d240911acf100467ce8d6a98496e392c73cc0d11d15f2bb114a03 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 605-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36816931-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia autorizar la participación del Ministerio de Desarrollo Agrario en las “XXXII RELAR (Reunión Latinoamericana de Rizobiología)” y el “VII PGPR-Lat (Congreso Latinoamericano sobre Rizobacterias Promotoras del Crecimiento Vegetal)”, las Leyes N° 10.189 y modificatorias, y N° 15.477, los Decretos N° 288/07 y modificatorio, N° 75/20 y modificatorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el informe técnico elaborado por la Dirección Provincial de Agricultura (IF-2025-37173789-GDEBA-DPAMDAGP) se propicia aprobar la asistencia y participación de esta cartera ministerial en las “XXXII RELAR (Reunión Latinoamericana de Rizobiología)” y el “VII PGPR-Lat (Congreso Latinoamericano sobre Rizobacterias Promotoras del Crecimiento Vegetal)”, a llevarse a cabo del 1 al 3 de diciembre del corriente año, en el Centro de Posgrado Sergio Karakachoff de la Universidad Nacional de La Plata, en la ciudad y partido de La Plata de la provincia de Buenos Aires;

Que el RELAR-PGPR-Lat 2025 tiene como objeto principal promover el intercambio de conocimientos y experiencias mediante un abordaje transversal del estado del arte en el área de estudio suelo-planta-microorganismo-ambiente;

Que la Universidad Nacional de La Plata será sede de la “XXXII Reunión Latinoamericana de Rizobiología” y la “VII Conferencia Latinoamericana de Microorganismos Promotores del Crecimiento Vegetal”;

Que este evento reunirá a investigadores, profesionales y estudiantes de toda Latinoamérica para debatir y compartir avances científicos sobre el papel de los microorganismos en el crecimiento vegetal y la sostenibilidad agrícola;

Que bajo el lema “Cultivando Futuro: Microorganismos para una agricultura sustentable en Latinoamérica”, se abordarán diversas temáticas clave relacionadas con la microbiología agrícola y su impacto en la seguridad alimentaria, el cambio climático y la innovación en producción agropecuaria;

Que el Decreto N° 75/20 modificado por su similar N° 312/25, aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, estableciendo entre las acciones de la Dirección de Flora y Fauna la de coordinar y conducir la ejecución de programas orientados al control y fiscalización de las actividades cinegéticas y del uso agropecuario de los recursos naturales, con el objetivo de favorecer la planificación operativa, la optimización de recursos, la racionalización de instrumentos y la medición de resultados;

Que, asimismo, la Dirección Provincial de Agricultura lleva adelante acciones orientadas a definir políticas de manejo para los distintos cultivos, adecuándolos a las características de cada área, siendo su objetivo asegurar una planificación adecuada y una rotación eficiente de los cultivos, con el fin de mejorar la calidad, sanidad y valor de los productos frescos destinados al consumo humano;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario implementa y gestiona planes, programas y proyectos relacionados con las producciones agrícolas, promoviendo buenas prácticas agrícolas y el cuidado del suelo como ejes fundamentales para una producción sustentable;

Que, entre las estrategias promovidas, se destaca el fomento de cortinas forestales, a través de diferentes áreas y programas, resultando esta práctica consistente en la plantación de hileras de árboles y arbustos como barreras naturales para reducir la velocidad del viento;

Que la participación y asistencia de este Ministerio en el citado evento resulta de suma importancia para exponer las acciones y políticas públicas que se vienen implementando desde el comienzo de la gestión generando incentivos para el desarrollo del sector;

Que a orden 5 consta la descripción de la Reunión en la cual se encuentra detallado fecha y lugar, objetivos, expositores, actividades, cronograma previsto para el citado evento;

Que a orden 7 se adjunta la propuesta de participación con sus respectivos aranceles para acompañar el evento, resultando elegida por el Ministerio de Desarrollo Agrario la de "Sponsor Platino", que tiene un valor de cinco mil dólares estadounidenses (USD 5.000);

Que el artículo 40 de la Ley N° 10.189 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y modificatorias, estableció un régimen especial y de excepción al de la Ley N° 13.981 y modificatorias, por el cual el Poder Ejecutivo, Ministros, Secretarios de Estado, Titulares de los Organismos Descentralizados, Fiscal de Estado, Tesorero General de la Provincia, Contador General de la Provincia, Presidente del Tribunal de Cuentas y Presidente de la Junta Electoral, autorizarán las erogaciones a realizar en concepto de aportes fijos y otros gastos que demande la realización de congresos, jornadas, reuniones, fiestas públicas, exposiciones, concursos, torneos y demás actos que organice, auspicie o asista tales autoridades por sí o delegando representación, como así también los que deban organizar las reparticiones de la administración para el desempeño de sus funciones específicas;

Que, por su parte, el Decreto N° 288/07 modificado por Decreto N° 96/17 E, reglamentario del artículo 40 de la Ley N° 10.189 y modificatorias, establece que quedan comprendidos en tal artículo los aportes fijos o las erogaciones que generen los eventos organizados por la Administración Provincial o aquellos realizados por terceros a la misma a los cuales asistan sus autoridades o éstas apoyaren Provincial o aquellos realizados por terceros a la misma a los cuales asistan sus autoridades o éstas apoyaren, previendo al efecto -en su artículo 3º- que los referidos aportes o gastos podrán ser autorizados cuando en términos globales para cada evento no superen el límite de 60.000 U.C. pudiendo las autoridades referidas en el artículo 40 de la Ley delegar esa competencia en el Subsecretario de Administración o quien haga sus veces;

Que el artículo 9º de la Ley N° 15.477 establece que cada Ministerio contará con una Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, que tendrá a su cargo coordinar el despacho y los aspectos legales, técnicos y administrativos de la jurisdicción respectiva, previendo el artículo 52 que le corresponde a tales Subsecretarías asistir a sus respectivos Ministerios en la supervisión de los actos administrativos vinculados a la gestión contable, económica y financiera, controlar la ejecución del presupuesto y supervisar los ingresos y egresos de fondos, entre otras funciones;

Que a orden 53 se aduna Informe Técnico (IF-2025-40691223-GDEBA-MDAGP) donde se expone la conversión a pesos argentinos del valor del "Sponsor Platino" realizado a los efectos de determinar la suma a asignar para atender los costos de asistencia y participación en el evento, la cual totaliza el importe de pesos siete millones trescientos setenta y cinco mil (\$7.375.000) teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina para el día 5/11/2025 (USD 1 = \$1.475);

Que a orden 58 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que por lo expuesto se entiende de mérito, oportunidad y conveniencia el dictado del presente acto administrativo a los fines de aprobar la asistencia y participación de esta cartera ministerial en las "XXXII RELAR (Reunión Latinoamericana de Rizobiología)" y el "VII PGPR-Lat (Congreso Latinoamericano sobre Rizobacterias Promotoras del Crecimiento Vegetal)" y delegar en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción la competencia para autorizar el gasto emergente de tal asistencia y participación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 40 de la Ley N° 10.189 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y modificatorias, 3º incisos a) y b) del Decreto N° 288/07 modificado por Decreto N° 96/17 E, y 11 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la participación de este Ministerio de Desarrollo Agrario en las "XXXII RELAR (Reunión Latinoamericana de Rizobiología)" y el "VII PGPR-Lat (Congreso Latinoamericano sobre Rizobacterias Promotoras del Crecimiento Vegetal)", a realizarse del 1 al 3 de diciembre del corriente año en el Centro de Posgrado Sergio Karakachoff de la Universidad Nacional de La Plata, ubicado en la ciudad de La Plata del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Asignar un monto de hasta la suma de pesos siete millones trescientos setenta y cinco mil (\$7.375.000) a fin de atender las erogaciones emergentes de la asistencia y participación en el evento aprobada por el artículo precedente, en el marco del régimen establecido en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y sus modificatorias, y su reglamentación dispuesta mediante el Decreto N° 288/07 y modificatorio.

**ARTÍCULO 3º.** Delegar en el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de esta jurisdicción la facultad de autorizar los gastos que genere la asistencia y participación en el evento contemplado en el artículo 1º del presente acto administrativo, hasta el monto global asignado en el artículo 2º, conforme lo establecido en el artículo 3º inciso b) del Decreto N° 288/07 y modificatorio.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 9, Parcial 1 (\$7.375.000.-) - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 607-MDAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-28032745-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de un proyecto en el marco del llamado a la "III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, RESO-2020-80-GDEBA MDAGP y RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y coordinar el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios se encuentran generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar y elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes a fortalecer la producción y el consumo de alimentos elaborados en la Provincia de Buenos Aires;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Comercialización Agroalimentaria, proponer y diseñar estrategias en materia de comercialización de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios, mediante la elaboración de programas de subsidios, información, asesoramiento y cooperación, y otras medidas acordes a la política del gobierno provincial; como así también elaborar bases, ejecutar y realizar seguimiento de la ejecución de convocatorias a financiamiento para el fortalecimiento a la comercialización;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrolle en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la "III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)" y el Pliego de Bases y Condiciones que prevé los requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1.037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos para el Fortalecimiento Productivo de la Comercialización en Mercados Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover e impulsar la generación de nuevas y mejores condiciones de infraestructura, equipamiento e imagen para la comercialización de alimentos producidos en la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación;

Que, en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán mediante dos líneas de asistencia para apoyo a la comercialización individual y/o colectiva, las cuales tendrán un tope máximo de hasta pesos dos millones trescientos mil (\$2.300.000,00) para apoyo individual y de hasta pesos veintitrés millones (\$23.000.000,00) para apoyo colectivo y/o con alcance regional;

Que para la presente edición de la convocatoria se receptaron ciento seis (106) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre que se adjunta a orden 4;

Que, abierta la convocatoria, la participante Gabriella Olga Verra (IF-2025-29166340-GDEBA DCAGMDAGP) presentó la documentación exigida en el en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el orden 5 se acompaña el Acta de Evaluación y Aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a la “III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)”;

Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de pesos dos millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete (\$2.294.667,00);

Que a orden 8 obra informe de Factibilidad Técnica, Económica, Sectorial y de Alcance Territorial elaborado por la Dirección de Comercialización Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto;

Que a orden 12 luce intervención la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios;

Que a orden 13 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto presentado;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos dos millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete (\$2.294.667,00) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el proyecto presentado por Gabriella Olga Verra (CUIT 27-93680490-5) que como Anexo Único (IF-2025-29191390-GDEBA-DCAGMDAGP), forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco de la “III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)” aprobado por la RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar la suma total de pesos dos millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete (\$2.294.667,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de Gabriella Olga Verra (CUIT 27-93680490-5) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librarse la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - Cuenta Escritural 710 - \$1.394.003,00 - Principal 2, Parcial 1, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - Cuenta Escritural 710 - \$900.664,00.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2º deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5º del Decreto N° 1.037/2003 y 9º y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

**ARTÍCULO 6º.** Disponer que la beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la “III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)”, aprobado por la RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP, y colocará la identidad gráfica obligatoria correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o isologotipos que le comunique el Ministerio de Desarrollo Agrario. En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

**RESOLUCIÓN N° 609-MDAGP-2025**

**LA PLATA, BUENOS AIRES**  
Martes 2 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2022-21957335-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión, disponer el traslado definitivo de la agente María Guillermina LEIVA, juntamente con su cargo de revista, con destino a la Estación Forestal Parque Pereyra Iraola dependiente de la Dirección de Bosques y Forestación de este Ministerio y la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente María Guillermina LEIVA solicita su traslado definitivo a la Estación Forestal Parque Pereyra Iraola dependiente de la Dirección de Bosques y Forestación;

Que la agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica;

Que la Estación Forestal Parque Pereyra Iraola dependiente de la Dirección de Bosques y Forestación, posee el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgadas mediante Decreto N° 786/91, correspondiendo en consecuencia asignar a la peticionante el mismo, en razón del traslado que se promueve;

Que se tiene por acreditado que la agente citada presta servicios en carácter de comisión en la Estación Forestal Parque Pereyra Iraola dependiente de la Dirección de Bosques y Forestación, desde el 1º de agosto de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, por lo que corresponde regularizar dicha situación;

Que las autoridades involucradas han prestado su conformidad al traslado incoado;

Que, por su parte, María Guillermina LEIVA presta su conformidad al cambio de régimen horario, toda vez que la dependencia de destino ostenta un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3861-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 3681/24 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Estación Forestal Parque Pereyra Iraola dependiente de la Dirección de Bosques y Forestación, a partir del 1º de agosto de 2020 y hasta la fecha de la notificación del presente acto administrativo, a la agente María Guillermina LEIVA (D.N.I N° 21.921.898 - Clase 1971), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su reglamentación.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

**Régimen Estatutario 01****Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo**

**ARTÍCULO 3º.** Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente María Guillermina LEIVA (D.N.I. N° 21.921.898 - Clase 1971) conjuntamente con su cargo revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con destino a la Estación Forestal Parque Pereyra Iraola dependiente de la Dirección de Bosques y Forestación, de conformidad con lo determinado por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor a la agente María Guillermina LEIVA, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, en virtud que la Estación Forestal Parque Pereyra Iraola, dependiente de la Dirección de Bosques y Forestación, posee dicho régimen horario otorgado por Decreto N° 786/91.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande la medida adoptada en los artículos que anteceden será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E: 124 - PRG. 003 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - U.G. 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 491-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-31552539-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "5° Fiesta de la Flor", que se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año, en la localidad de Florencio Varela, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 - modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostentimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de

fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de Florencio Varela, el día 21 de julio de 2025, por medio de nota (IF-2025-31508058-GDEBA-SSTMPCETGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “5° Fiesta de la Flor”, que se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año, en la localidad de Florencio Varela, municipio de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado “5° Fiesta de la Flor” se llevó a cabo en el Parque Recreativo Cultural y Deportivo Thevenet y tuvo como principal objetivo destacar el desarrollo productivo del sector florícola del distrito, integrando a su vez a emprendedores locales y de zonas aledañas, y durante las tres jornadas, los visitantes pudieron disfrutar de una gran muestra de producción floral con la posibilidad de comprar flores, plantas y productos relacionados como macetas y fuentes, hubo stands comerciales, talleres, disertaciones sobre temas como la realización de arreglos florales, jardines verticales y kokedamas, entre otras propuestas, y contó con una participación aproximada de 50.000 asistentes, incluyendo a vecinos del distrito y de municipios vecinos;

Que la realización del evento denominado “5° Fiesta de la Flor” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 19309/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “5° Fiesta de la Flor”, que se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año, en la localidad de Florencio Varela, municipio de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Florencio Varela, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 19309/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Act. Int. 755 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Sp 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 492-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-31552856-GDEBA-DTAYLIDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “54° Fiesta Nacional del Caballo”, que se llevó a cabo del día 8 al 12 de octubre del corriente año, en la localidad de Bragado, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de

la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostentimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de Bragado, el día 11 de agosto de 2025, por medio de nota (IF-2025-31509995-GDEBA-SSTMPCETGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “54° Fiesta Nacional del Caballo”, que se llevó a cabo del día 8 al 12 de octubre del corriente año, en la localidad de Bragado, municipio de Bragado, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado “Fiesta Nacional del Caballo” se viene realizando de manera ininterrumpida en la localidad hace 54 años, y en esta oportunidad ofreció durante cinco días consecutivos una nutrida programación que incluyó fogones con comidas criollas, espectáculos de música folclórica con artistas locales y nacionales, un paseo de artesanos, muestras en el Museo Municipal, competencias de doma y jineteadas en el predio Don Abel Figuerón, un desfile con más de 2000 jinetes, entre otras propuestas, con una concurrencia aproximada de 35.000 personas, entre residentes y visitantes provenientes de distintas provincias;

Que la realización del evento denominado “54° Fiesta Nacional del Caballo” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 19311/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “54° Fiesta Nacional del Caballo”, que se llevó a cabo del día 8 al 12 de octubre del corriente año, en la localidad de Bragado, municipio de Bragado, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Bragado, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 19311/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Act. Int. 755 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Sp 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 495-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2023-38741776-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-649-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”;

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que a través de la RESO-2023-649-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa “BDEV S.A.”, CUIT 30- 71061587-6, el beneficio de la exención impositiva por un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Servicios de informática N.C.P”, código “620900”, según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo único Ley N° 15.339 (orden 52);

Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 72);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 81, corresponde considerar que la empresa BDEV S.A., CUIT 30-71061587-6 ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 23/09/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620900 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle Italia N° 415 Piso 1º, localidad de Vicente López, partido de homónimo, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa BDEV S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Revalidar la inscripción de la Empresa BDEV S.A., CUIT 30-71061587-6, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de Pequeña Empresa, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.** Ratificar a la Empresa BDEV S.A., CUIT 30-71061587-6, como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar a la firma BDEV S.A. un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de informática N.C.P." código "620900", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5º.** Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 507-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-18088157-GDEBA-DDDPPIPAYC del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el cual trámite el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para la agente Mónica Elisabet VUARANT del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, en virtud del Decreto N° 641/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota COPDI-2025-18614173-GDEBA-DDDPPIPAYC, de fecha 23 de mayo de 2025, la agente Mónica Elisabet VUARANT solicitó que se le otorgue la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" por poseer el título de Periodista, acreditando dicha condición con el pertinente Titulo expedido por autoridad competente debidamente legalizado;

Que la mencionada agente revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal I, Categoría Salarial 24, en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, oportunamente designada mediante RESO-2022-336-GDEBA-MPCEITGP;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo certificó que las tareas desarrolladas por la agente son atinentes al título de grado;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el agrupamiento Personal Jerárquico;

Que por el presente se propicia el otorgamiento de la Bonificación mencionada para la agente Mónica Elisabet VUARANT, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 2º del Decreto N° 641/25;

Que la agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 2º y 4º del Decreto N° 641/25;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 641/25;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a la agente Mónica Elisabet VUARANT (DNI 21.037.324- Clase 1969) la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir del 01 de Junio de 2025 en los términos de los Art. 2º, 4º, 7º y 11 inc. d) del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 521-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-30538675-GDEBA-DDDPPIPAYC del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el cual tramita el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- “para la agente Estefania DE DIOS del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, en virtud del Decreto N° 641/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota COPDI-2025-30530158-GDEBA-DDDPPIPAYC, de fecha 27 de agosto de 2025, la agente Estefania DE DIOS solicitó que se le otorgue la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-“ por poseer el título de Licenciada en Comunicación Audiovisual, acreditando dicha condición con el pertinente Titulo expedido por autoridad competente debidamente legalizado;

Que la mencionada agente revista en un cargo de Planta Temporaria Personal de Gabinete, denominación del cargo Régimen Modular, Agrupamiento Secretarios Privados y Asesores del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, oportunamente designado mediante Resolución RESO-2024-156-GDEBA-IPAYCMPCEITGP;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo certificó que las tareas desarrolladas por la agente son atinentes al título de grado;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“ de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquellos comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente.;

Que por el presente se propicia el otorgamiento de la Bonificación mencionada para la agente Estefania DE DIOS, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 3º del Decreto N° 641/25;

Que la agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 641/25;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 641/25;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a la agente Estefania DE DIOS (DNI 33.341.029 - Clase 1987) la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-“, a partir del 01 de Septiembre de 2025 en los términos de los Art. 3º, 4º, 7º y 11 inc. d) del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2736-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-22748443-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI V - Recreo Solidario, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de acuerdo al Decreto N° 24/24 y modificadorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/24 y su modificadorio, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que por RESO-2025-1917-GDEBA-MDCGP se realizó el llamado a Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo supra mencionado;

Que concluidas las etapas de evaluación del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefa/e de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI V - Recreo Solidario, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según IF-2025-43279883-GDEBA-DDDPPMDCGP, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del PSP en trámite, y no existiendo presentaciones concernientes a ello, corresponde que el dictado de Orden de Mérito

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

Provisorio pase automáticamente al listado de Orden de Mérito Definitivo según IF-2025-43279883-GDEBA-DDPPMDCGP;

Que, determinado el Orden de Mérito Definitivo, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/2024;  
Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el listado de Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI V - Recreo Solidario, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, según IF-2025-43279883-GDEBA-DDPPMDCGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que se deberá ofrecer el cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI V - Recreo Solidario, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **RESOLUCIÓN N° 645-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-38094641-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Vialidad (DVBA) solicita una ampliación de créditos para Construcciones, con el fin de abordar compromisos derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;

Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 15, en la suma de pesos veinte mil millones (\$20.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-38114331-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, -1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos veinte mil millones (\$20.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-38114614-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2025-38114331-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	d1db7c080d2447267d495f6c8fb7151a2203570fb218b3bfc10224f32e3540bb	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-38114614-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	57b264675f919c97b2229617834f769efcb131317b9c6c7c96081abace5e0b21	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 647-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-37288787-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU) solicita una reasignación de créditos con el fin de abordar determinados compromisos derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;  
Que adicionalmente solicita una ampliación de créditos para los Incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales;  
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;  
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil ochocientos setenta y un millones doscientos mil (\$4.871.200.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-37343210-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2025-37343210-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	bf69682201fe92f393a7bb19677700c7d82260c2a1b51b7871c6179498e55590	<a href="#">Ver</a>
---	--	---------------------

## RESOLUCIÓN N° 649-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36605717-GDEBA-DAISMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona, en el ámbito de Fiscalía de Estado, una adecuación de créditos dentro de los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la Repartición;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento noventa y ocho millones ochocientos noventa y tres mil (\$198.893.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-36633443-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-36633443-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

d56bffb2cc540851d33e251c56bd36c7692c930e6f772ff23c539bfd3d59daa1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 650-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-37188513-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte solicita una reasignación de créditos con el fin de abordar determinados compromisos, derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;  
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-37251856-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-37251856-GDEBA-  
DAEPIYSPMECONGP

330b46a8d2e225550b089ccf108f01d0118d7a0c61f5c81f540532fbbcf11459 [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**RESOLUCIÓN N° 569-SSCYFAMAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-37428021-GDEBA-DPTLMYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, y N° 15.477, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, y la Resolución OPDS N° 492/19, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SALADO TRAMO V”, a ejecutarse en los partidos de Alberti, Bragado, Chacabuco y Junín, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la adecuación del cauce del Tramo V del Río Salado, en el sector comprendido entre la descarga de la obra de regulación de la Laguna El Carpincho (Junín), progresiva Km 592+483 y la finalización del Tramo IV-Etapa 4, aguas arriba de la descarga del Canal del Este (Bragado), en la progresiva Km 497+100;

Que el mismo tiene como objetivo la ampliación de la capacidad hidráulica del cauce, eliminando constricciones y altos fondos, y ampliando su sección hidráulica, así como adecuar la infraestructura de obras de arte existentes y la implementación de una obra de cierre en la Laguna de Rocha;

Que las obras previstas comprenden: La ampliación de la sección hidráulica del cauce, la modificación de su pendiente y el aumento de su profundidad; la adecuación de la infraestructura de obras de arte existentes (puentes carreteros y ferroviarios); y la adecuación de la obra de regulación ubicada en el actual cierre de la Laguna de Rocha y obras accesorias;

Que de orden 3 se desprende que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489-GDEBA-DGAOPDS;

Que en orden 18 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado, no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que según consta en orden 63, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en orden 65 y 66 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras emite los Informes Técnicos Finales, a través de los cuales se desprende la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionamientos elaborados, los cuales constarán en los documentos denominados “ANEXO I” y “ANEXO II”, los que formaran parte integrante de la presente Resolución;

Que en orden 74 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental presta conformidad para la prosecución favorable del proyecto de marras, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por los ANEXOS I (IF-2025-39687267-GDEBA-DPEIAMAMGP) y II (IF-2025-39691421-GDEBA-DPEIAMAMGP), acompañados a orden 72 y 73 respectivamente, que como parte integrante se incorporan a la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no suple los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a la evaluación de la documentación presentada la gestión ambiental se considera adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 89/22, y la Resolución N° 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SALADO TRAMO V”, a ejecutarse en los partidos de Alberti, Bragado, Chacabuco y Junín, provincia de Buenos Aires, presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, descripto en los ANEXOS I (IF-2025-39687267-GDEBA-DPEIAMAMGP) y II (IF-2025-39691421-GDEBADPEIAMAMGP) que forman parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 09 de diciembre de 2025

condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en los ANEXOS I (IF-2025-39687267-GDEBA-DPEIAMAMGP) y II (IF-2025-39691421-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Luis Mario Couyoupetrou**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-39687267-GDEBA-DPEIAMAMGP	99e5076305a8ecd7c8e854f0ac963861a243421d9eeef97cab3c152d3ce9ba17	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-39691421-GDEBA-DPEIAMAMGP	fd747a12312448f61ac649d485171c8f6d13d1f01965fbc25ac622ff05797fb8	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN N° 344-MTRAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-30779948-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la designación de la Dra. Jorgelina ALLEGRO (DNI N° 20.985.509 - Clase 1969) como Jueza Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 29 y ss. de la Ley N° 13927 -Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires- establece la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, quedando a cargo del Poder Ejecutivo establecer la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada a los mismos, así como también la designación de los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que la reglamentación de la citada Ley N° 13927, aprobada por el Decreto N° 532/09, establece en el artículo 1º del Título IV del Anexo II, la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos entre los que se encuentra el de Mar del Plata;

Que por el Decreto N° 382/22, ratificado por Decreto N° 126 B/23, se aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, contemplando en su artículo 2º, trece (13) cargos de Jueces/zas de Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial (I a XIII) con rango y remuneración equivalentes a Director/a conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que por la RESO-2025-253-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, la cual obra adunada a orden N° 23, se llamó a concurso de antecedentes para la cobertura del cargo vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial para el Departamento de Mar del Plata, en el marco del Reglamento aprobado por la Resolución N° 131/24 del Ministerio de Transporte (orden N° 7);

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante desde el día 2 de junio de 2025 en razón de la limitación en el mismo de la designación del Dr. Marcelo Jorge PERALTA, dispuesta por la RESO-2025-165-GDEBA-MTRAGP (orden N° 8);

Que, sustanciado el concurso referido, la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa -en orden N° 37- concluyó que "por los fundamentos técnicos manifestados y la evaluación comparativa, se propone la designación de la postulante ALLEGRO JORGELINA, DNI 20.985.509 para el cargo de Juez de Faltas de Tránsito Provincial de Mar del Plata", reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que ha tomado conocimiento de lo actuado y prestó conformidad el Subsecretario de Política y Seguridad Vial (orden N° 39);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 50 y 54 respectivamente);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, a la Dra. Jorgelina ALLEGRO (DNI N° 20.985.509 - Clase 1969), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Jueza Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, en el Departamento de Mar del Plata, con rango y remuneración equivalente a Director de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dra. Jorgelina ALLEGRO (DNI N° 20.985.509 Clase 1969) deberá, en el plazo de

treinta (30) días hábiles, cumplimentar la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### RESOLUCIÓN N° 491-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N° 15.477 el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, trama el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida y detalla que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares a fin de garantizar la higiene urbana, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que dicho requerimiento se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco financiador;

Que, en ese marco, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Economía tomó intervención y avaló la medida propiciada;

Que el precio fijo de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), el sistema de contratación es por Suma Global y se pagará conforme lo indicado en la Cláusula 17 de la Sección 4 del Pliego de Solicitud de Propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (2025-42163733-GDEBA-DAOICOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 335 -Servicio de Limpieza y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

### **RESOLUCIÓN N° 499-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-39695994-GDEBA-DEOPISU mediante el cual se tramita la renuncia de Rocío Belén PANELO al cargo de Directora de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial Técnico Legal, y la designación en su reemplazo de Pablo Guillermo SANCHEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 209/24 modificó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la que fuera oportunamente aprobada por el Decreto N° 31/20 - modificado por Decreto N° 1147/21 y ratificado por el Decreto N° 126/23;

Que Rocío Belén PANELO ha presentado su renuncia, a partir del 1° de noviembre de 2025, al cargo de Directora de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial Técnico Legal, quien había sido designada mediante RESO-2025-138-GDEBA-DEOPISU;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que Rocío Belén PANELO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en su reemplazo se propone, a partir del 1° de noviembre de 2025, la designación de Pablo Guillermo SANCHEZ como Director de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial Técnico Legal;

Que Pablo Guillermo SANCHEZ reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de noviembre de 2025, la renuncia presentada por Rocío Belén PANELO (DNI N° 34.081.692 - Clase 1988 - Legajo 650054), al cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad, como Directora de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial Técnico Legal, quien había sido designada mediante RESO-2025-138-GDEBA-DEOPISU, de conformidad a las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Pablo Guillermo SANCHEZ (DNI N° 28.781.433 - Clase 1982) en la Planta Permanente Sin Estabilidad, en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial Técnico Legal, de conformidad a las disposiciones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 243-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-40034603-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-40036082-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-40035784-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N°59/19, el Decreto N°1314/22, las RESO-2025-59-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. y MOURELLE JORGE OSVALDO y,

**CONSIDERANDO:**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

Que por RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0211-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la Adquisición De Colchones, Almohadas y Artículos De Blanquearía Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-14-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-59-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas del INDEC "Productos Textiles" (código 17) para los renglones 5 a 8, 12 a 14, 17 a 19, 26 a 44, 47 a 49 y 53 a 56 y "Muebles y Colchones" (código 361) para los renglones 1 a 4, 9 a 11, 15, 16, 20 a 25, 45, 46 y 50 a 52, así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP para los proveedores GRUPO SALA S.A. y MOURELLE JORGE OSVALDO de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2025-40309139-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de septiembre de 2025, correspondientes a las variaciones registradas en el IF-2025-37571862-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. y MOURELLE JORGE OSVALDO, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a las solicitudes realizadas por los proveedores GRUPO SALA S.A. y MOURELLE JORGE OSVALDO las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas GRUPO SALA S.A. y MOURELLE JORGE OSVALDO conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2025-40303341-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3º.** Citar a las empresas GRUPO SALA S.A. y MOURELLE JORGE OSVALDO por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

### **ANEXO/S**

IF-2025-40303341-GDEBA-  
DCMOPCGP

0f93605c1d502dee15768641a440355e34e4ff4c44c30f801bea47eb7bf7eaad [Ver](#)

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **RESOLUCIÓN N° 1448-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-16363404-GDEBA-GGAYFHL, por el cual se propicia la designación con carácter interino de diversos/as agentes en los cargos de Jefaturas de Departamento de la Administración General del Hipódromo de La Plata, a partir del 1º de mayo de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;  
Que se propicia la designación con carácter interino, a partir del 1º de mayo de 2024, de los agentes detallados en el Anexo Único (IF-2025-21683793-GDEBA-GRRHHHL), en los cargos de jefes/as de Departamento que para cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 in fine del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;  
Que mediante RESOC-2025-476-GDEBA-SGG, se reconocieron los servicios prestados como Jefes/as de departamento, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2015 hasta el 30 de abril de 2024 inclusive;  
Que a ordenes 178/192, lucen adunadas las certificaciones de servicios de todos/as los/as agentes involucrados;  
Que mediante el dictado del Decreto N° 24/24 se estableció un "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aplicable a todos los organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada que cuenten en su plantel básico con agentes de la planta permanente con estabilidad, pertenecientes al Régimen Estatutario regulado por la Ley N° 10.430.(T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatoria;  
Que dicho cuerpo normativo prevé en su artículo 4º la aplicación optativa de sus términos en organismos con regímenes estatutarios que apliquen la Ley N° 10.430 supletoriamente como es el caso de la Administración General del Hipódromo de La Plata, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto N° 379/15 que dispone "Dejar establecido que hasta tanto se aprueben la totalidad de las normas que integren el Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, el Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación, será de aplicación supletoria en todos los casos no reglados por el presente, tanto en materia de derechos como en lo atinente a obligaciones y prohibiciones de los agentes.:";  
Que en virtud de lo previsto por el citado artículo, se determina que en la presente gestión no se hará aplicación del "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24;  
Que se han expedido la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1422/11 y Decreto N° 379/15;  
Por ello;

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar con carácter interino, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 1º de mayo de 2024, a los agentes detallados en el ANEXO individualizado como IF-2025-21683793-GDEBA-GRRHHHL, en los cargos de Jefes/as de Departamento que en cada caso se indican de conformidad con los términos del Decreto N° 379/15, determinándose la no aplicación en el caso del "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a" aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Jurisdicción: 1.1.4.19.00.020 - Ubicación Geográfica 999 - UER 430 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente Financiamiento 12 - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario22 - Agrupamiento Ocupacional 34.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

### **PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

### **RESOLUCIÓN N° 378-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-23797575-GDEBA-DDDPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU-, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a diversas agentes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal

Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico del ya referido estatuto legal;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU”;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud, a las agentes identificadas en el Anexo Único IF-2025-43873064-GDEBA-DDDPPLB;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/2025  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1º de junio de 2025, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, a favor de las agentes identificadas en el Anexo Único IF-2025-43873064-GDEBA-DDDPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a las interesadas. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 247-TGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Diciembre de 2025

**VISTO** la RESO-2025-164-GDEBA-TGP, RESO-2025-201-GDEBA-TGP y RESO-2025-232-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2025-164-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos trece mil cuatrocientos cincuenta y un millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos diez (VN \$313.451.384.210);

Que en particular, el artículo 3º de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 18 de diciembre de 2025”, por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta mil cuatrocientos cinco millones ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y seis (VN \$50.405.121.656);

Que posteriormente, por RESO-2025-201-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 18 de diciembre de 2025”;

Que en particular, el artículo 2º de la resolución citada en el párrafo anterior, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 18 de diciembre de 2025”, por la suma de Valor Nominal pesos ciento veintiocho mil setecientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y ocho mil ciento treinta y cinco (VN \$128.788.938.135);

Que luego, por RESO-2025-232-GDEBA-TGP, se procedió a una segunda reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 18 de diciembre de 2025”;

Que en particular, el artículo 1º de la resolución citada en el párrafo anterior, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 18 de diciembre de 2025”, por la suma de Valor Nominal pesos doscientos veintidós mil doscientos veintidós millones doscientos noventa y cinco mil ciento setenta y ocho (VN \$222.222.295.178);

Que por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que se debe proceder a rescatar de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 18 de diciembre de 2025”, asciende a la suma total de Valor Nominal pesos cuatrocientos un mil cuatrocientos diecisésis millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve (VN \$401.416.354.969);

Que en todos los casos, en las RESO-2025-164-GDEBA-TGP, RESO-2025-201-GDEBA-TGP y RESO-2025-232-GDEBA-TGP, se estableció que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-33768288-GDEBA-DJTGP, EX-2025-38865482-GDEBA-DJTGP y EX-2025-42793497-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 18 de diciembre de 2025", por la suma total de Valor Nominal Pesos cuatrocientos un mil cuatrocientos diecisésis millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve (VN \$401.416.354.969), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 728-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-42862464-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" establecida en el Decreto N° 641/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que, Guillermina Soledad NACIF mediante Resolución por delegación de facultades N° RESO-2025-624-GDEBA-CIC, fue designada en un cargo en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente;

Que la agente solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), conforme lo establecido en el Decreto N° 641/25 para el personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, a tales efectos, se adjunta copia certificada del título universitario de grado, que acreditan la formación en la carrera de Abogada, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata;

Que la presente solicitud se sustenta en que NACIF posee el título de Abogada, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, el cual resulta directamente vinculado con las funciones que desempeña en el cargo de Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), según la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que, entre las tareas que realiza interviene en la elaboración de respuesta a oficios judiciales, revisión y confección de convenios con otros organismos públicos, análisis normativo de la CIC en consonancia con las necesidades legales de las diferentes Direcciones Provinciales, asesoramiento legal a las distintas Direcciones provinciales, entre otras tareas;

Que las tareas mencionadas se encuentran debidamente acreditadas por el presidente, quien respalda la correspondencia entre la formación universitaria de la agente y las funciones efectivamente desempeñadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 641/25;

Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, la implementación del pago de la referida bonificación se efectivizará según lo establecido en el artículo 8º y 9º del Decreto n° 641/25;

Que la vigencia de la presente bonificación deberá ser de acuerdo a las consideraciones del artículo 11 inciso d) del Decreto que impulsa la presente acción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de diciembre de 2025, a Guillermina Soledad NACIF (DNI N° 35.073.219 - Clase 1990), quien revista en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente otorgado oportunamente por delegación de facultades N° RESO-2025-624-GDEBA-CIC, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos de lo dispuesto por los artículos 8, 9 y 10 del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

### **RESOLUCIÓN N° 422-03/2025**

MAR DEL PLATA, 27 de noviembre de 2025.

**VISTO** El informe propiciado por el Departamento de Gestión de Mora, acompañado por la Jefatura de Área Administrativa y su elevación con el acuerdo de la Gerencia Contable Administrativa al cual pertenecen, en el que consideran el estado actual de deudores del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, junto con una propuesta de revisión y actualización integral de los procedimientos de cobro, comunicaciones internas y herramientas operativas actualmente vigentes, necesarias para optimizar las formas de reclamo, canales de comunicación y mecanismos de control

#### **CONSIDERANDO**

Que la misma se fundamenta en que la normativa establecida en la Resolución de Directorio N° 241.03 del 10 de diciembre de 2010, dada su vigencia desde hace 15 años, no refleja las necesidades actuales en las prácticas diarias de trabajo, ni es eficaz con la utilización de nuevos recursos tecnológicos para la gestión diaria y comunicación, ya que en los últimos años se ha consolidado el uso de sistemas integrados con consultas de cuentas corrientes online, bases de datos unificadas entre gerencias, notificaciones electrónicas vía mail o aplicaciones, cartas documentos electrónicas, además de hacer referencia a normativa que a la fecha no se encuentra vigente.

Que si se mantendrán los pilares de la citada Resolución como es mantener:

- El registro de las acciones administrativas tendientes al cobro de las acreencias;
- La protección del interés fiscal de la Provincia de Buenos Aires, agotando en tiempo y forma todas las acciones administrativas y en su caso legales tendientes a obtener la satisfacción de la deuda;
- La instrucción otorgada a las gerencias en cuanto a utilizar todos los medios legales habilitantes para obtener el cobro de las deudas y aquellas contenidas en las normativas particulares como es el Reglamento de Estadías en Puerto, Reglamento de Permisos de Uso y Concesiones, Reglamento de ESPs, etc. vigentes o las que en futuro entren en vigencia; y
- No podrá ser proveedor ni contratista aquel que sea deudor para con el Consorcio.

Que su aprobación permitirá fortalecer la comunicación entre Gerencias, garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios y mejorar la eficiencia general en la administración de los recursos del Puerto. La presente propuesta busca modernizar el marco operativo de la gestión de cobranzas, dotando al Consorcio de procedimientos más ágiles, transparentes y acordes con la tecnología actualmente disponible.

Que un nuevo esquema de gestión de mora se basará en los siguientes procedimientos que se exponen como Anexo a la presente:

#### **ANEXO PROCEDIMIENTO INTERNO GESTIÓN DE DEUDORES EN MORA**

##### **Reclamos de deuda**

- Dentro de los primeros 10 días corridos posteriores al vencimiento de la factura:

Se realizará un primer reclamo de deuda, mediante correo electrónico, aplicación móvil o futuros medios electrónicos aprobados para la gestión de mora, recordando el vencimiento de la misma e informando los medios de pagos disponibles para la regularización. Esta gestión se registrará en el sistema interno de cobranzas con fecha y responsable.

- Entre el día 10 y el día 30 corridos posteriores al vencimiento de la factura o iniciado el reclamo:

Se emitirá una Notificación de Reclamo, que unifica la antigua "nota de citación" y la "nota de deuda en mora", comunicando el monto adeudado y las penalidades aplicables por morosidad. Dicha notificación se enviará por medio electrónico y se considerará la última instancia administrativa previa al reclamo por intermedio de la asesoría legal del CPRMDP.

- A partir del día 30 de mora:

Se contarán los 30 días corridos desde el vencimiento de la factura de mayor antigüedad en mora y/o desde el inicio de las acciones de reclamo.

Se procederá al envío de Carta Documento como última instancia de reclamo administrativo previo al envío a Asesoría Letrada, intimando al pago dentro del plazo de 72 horas de recibida.

En forma simultánea se notificará a todas las Gerencias del Consorcio, a fin de que -de acuerdo con sus competencias y conforme los procedimientos aplicables- adopten las medidas correspondientes:

- La Gerencia de Explotación disponer la suspensión o baja de habilitaciones para las ESPs; para el caso de los Permisos de Uso disponer el inicio de las acciones de desahucio o de no renovación.
- La Gerencia Operativa restringir movimientos de embarcaciones o actividades portuarias, la prestación de servicios a las firmas y a sus grupos económicos y las actividades portuarias complementarias o conexas.
- La Gerencia de Seguridad bloquear los accesos a terminales o instalaciones hasta la regularización de la deuda, como los trámites de alta o renovación de acceso a las zonas operativas e industriales
- La Gerencia Contable-Administrativa mantendrá actualizado el registro de gestiones, garantizando trazabilidad documental y respaldo digital, además de dar aviso al Departamento de Compras y el de Tesorería

Con independencia de las gestiones específicas desarrolladas por el Departamento de Gestión de Mora, todas las

Gerencias de este Consorcio tienen acceso directo y permanente a la Cuenta Corriente Online o la que en el futuro la reemplace, pudiendo realizar consultas sobre el estado de deuda de los usuarios en el momento que se estime oportuno y, de esta forma, adoptar las medidas preventivas o correctivas dentro de su esfera de competencia y en concordancia con el resto de la normativa vigente general y particular, sin que sea necesaria una notificación previa por parte del Departamento de Gestión de Mora de la Gerencia Contable Administrativa.

**Gestión posterior y seguimiento**

Con posterioridad al envío de la Carta Documento, se continuará con las gestiones de cobro telefónicas, presenciales o electrónicas o las que en el futuro estén al alcance, a fin de propiciar la regularización voluntaria de la deuda hasta tanto se disponga la ejecución judicial.

El sistema de cobranzas registrará todas las actuaciones, comunicaciones y/o acciones efectuadas sobre cada expediente emitido, asegurando trazabilidad y control de gestión

- A las 72 horas posteriores al envío de la Carta Documento:

En caso de no producirse el pago o regularización de la deuda en gestión de cobro, se habilitará la confección del Título Ejecutivo correspondiente, para la firma del Presidente y el Gerente General, o de la persona apoderada por el Directorio, y se remitirán las actuaciones a la Asesoría Letrada para el inicio de la ejecución judicial.

**Informes mensuales**

El Departamento de Cobranzas procederá a realizar una revisión mensual de usuarios que se encuentren en infracción a las reglamentaciones vigentes respecto a Usos de puerto y Permisos de uso, notificando a las gerencias según corresponda. Este procedimiento se efectuará de la siguiente manera:

- Un informe a la Gerencia Operativa detallando los deudores por el concepto de Uso de Puerto que incurran en incumplimiento normativo.
- Un informe a la Gerencia de Explotación detallando los deudores por el concepto de Canon Permiso de Uso que incurran en incumplimiento normativo.

Pudiéndose ampliar estos informes a otros conceptos del cuadro tarifario cuando así lo considere oportuno y conveniente alguna de las Gerencias o la autoridad.

Que la presente resolución se adopta por unanimidad, a consecuencia de lo anterior, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Anexo denominado "PROCEDIMIENTO INTERNO GESTIÓN DE DEUDORES EN MORA", el que reemplazará al vigente hasta la actualidad establecido por la Resolución de Directorio N° 241.03/2010.

**ARTÍCULO 2º:** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de las gestiones de mora por deudores CPRMDP iniciadas a partir del 1º de diciembre de 2025

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 322-03/2025.

**Eduardo Mayer**, Director Secretario; **Lic. Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

**ANEXO/S**

anexo ea940b4efffffb2d21b864ddb5794a83cafcb6b189fd80e514404ec52c92fb122

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 422-04/2025**

MAR DEL PLATA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

**VISTO** La necesidad de actualizar el Reglamento de Compras y Contrataciones del CPRMDP, tal lo mencionado en la reunión de Directorio 418 de fecha 9 de octubre de 2025; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Jefatura de Área Administrativa de la Gerencia Contable Administrativa a cargo del Departamento de Compras del CPRMDP realizó un relevamiento normativo el cual incluyó el Reglamento de Compras y Contrataciones de este ente, el cual fuera aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 255-02/2011 del 23 de diciembre de 2011.

Que en este marco se actualizaron procesos en función de los cambios tecnológicos sufridos, así como por buenas prácticas de gestión.

Que, por otro lado, se establece que respecto de aquellas transacciones cuyo monto no sea superior a los \$4.000.000 (pesos cuatro millones), se podrá abonar de manera anticipada hasta el 100 % de la compra que se realice sin solicitar garantías por el anticipo abonado.

Que, asimismo, el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata podrá exigir, dependiendo del tipo de prestación involucrada, garantías específicas tanto con relación al producto o servicio a contratar, como así también en relación al cumplimiento de la prestación contratada y que deba constituir el contratista, lo que incluye la posibilidad de retención parcial de pagos.

Que, luego de deliberar, el H Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo de la presente, los cuales forman parte de esta Resolución

y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del CPRMDP que como Anexo I se agrega a la presente.

ARTÍCULO 2º: Derogar la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 255-02/2011 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 422-04/2025. Hágase saber. Luego, archívese.

**Eduardo Mayer**, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXO I    7f9595df6fb11d2c0b22765f21cc14664733ca1013298ba66e81b373fdff005b

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 417-05/2025**

MAR DEL PLATA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

**VISTO** El Expte 6242-CPRMDP-25, que trata la problemática que se evidencia a partir de los derrames de aguas residuales producidos por los camiones en distintos sectores de la jurisdicción portuaria; y

**CONSIDERANDO**

Que el procedimiento mereció primeramente la intervención de la Gerencia de Explotación, cuyo informe se transcribe a continuación en un todo:

*"Tratan los presentes actuados sobre la problemática que se evidencia a partir de los derrames de efluentes líquidos producidos por los camiones en distintos sectores de la jurisdicción portuaria.*

*De acuerdo a la resolución 376-08/2023, se establecen las bases del ordenamiento vehicular tanto para vehículos de gran porte, camiones y grúas, como así también para vehículos particulares.*

*Esta resolución además de prohibir el libre estacionamiento dentro del puerto, permite tácitamente que en un horario comprendido entre las 6 hs y las 22 hs, se pueda estacionar en las zonas que están habilitadas y señalizadas para tal fin.*

*Sin embargo, lo que no brinda la resolución antes mencionada, es una respuesta ante la dificultad que generan los derrames producidos por los camiones que distribuyen el pescado fresco, que a través de las canillas por donde desaguan sus tanques de almacenamiento vuelcan sus desechos en los cordones cunetas, generando olores molestos y proliferación de plagas, en sectores que alteran el desarrollo de actividades de los permissionarios.*

*Tal es así, que se puede dar basta cantidad de ejemplos de permissionarios, en donde se hace imposible convivir con las malas condiciones en las que se encuentran los cordones y que, al no tener un marco sancionatorio, no se tiene más remedio que hacer meros llamados de atención, en calidad de "apercebimiento".*

*Considerando, entonces, que se han registrado contratiempos relacionados con el derrame de aguas residuales con baja carga orgánica en distintos sectores del ámbito portuario, resulta necesario establecer una normativa específica y actualizada que regule con mayor precisión los derrames de estos vertidos en el área portuaria.*

*Es por ello que se propone crear una nueva normativa con alcance exclusivo en materia de derrame de efluentes líquidos en todos los sectores comprendidos dentro de la jurisdicción portuaria, brindando un marco sancionatorio para que y producida que fuere la infracción se puedan establecer sanciones acordes, desde multas, suspensión de actividades y/o revocación de permisos, según la gravedad del hecho y conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.*

*Sin más, remito el presente actuado junto con un proyecto de resolución a dichos efectos, a fines de su consideración"*

Que, a su turno, tomó intervención asimismo la Asesoría Legal Externa del CPRMDP, la que dictaminó del modo en que a continuación se consigna:

**"DICTAMEN ASESORÍA LEGAL**

*1) Se trae a consideración del presente órgano de asesoramiento legal externo el proyecto de resolución por el que se disponen reglas - y sanciones asociadas a su incumplimiento - vinculadas al buen uso de los espacios público-portuarios.*

*2) A ese respecto, no puede perderse de vista que el Puerto se erige en un bien del dominio público (art. 235 inc. 2 Código Civil y Comercial), siendo el fin de interés general (elemento teleológico) que lleva a asignar a dicha clase de inmuebles el carácter de tal su importancia estratégica, al devenir unidades facilitadoras del tráfico tanto de personas cuanto - y fundamentalmente - de mercancías por agua, lo cual se trasluce a poco que se analice la cuestión desde su faz histórica.*

3) Ya en el ámbito del derecho romano Ulpiano llamó puerto a un lugar cerrado al que se importan, y del que se exportan, mercancías (*Portus appellatus est conclusus locus, quo importantur merces, et inde exportantur. Puede verse en Dig., Lib. I, tít. XVI, Ley 59*); tesitura que coincide con la de la legislación alfonsina, para la cual y conforme se encontraba establecido en Las Partidas puerto era aquel "lugar encerrado de montañas, o en la ribera del mar, do se cargan, o descargan las naos, o los otros nauios. Otro tal sería todo lugar, do la naue pudiesse ynuernar estando sobre ancoras ..." (Part. VII, tít. XXXIII, ley 8<sup>a</sup>) (Villegas Basavilbaso B., Derecho Administrativo, t. IV, ps. 638 y ss; y Alvarez- Gendín Sabino, Tratado General de Derecho Administrativo, t. III, Bosch, Barcelona, 1973, ps. 307 y ss).

4) La inteligencia expuesta fue la que, en una época más moderna, llevó a la doctrina a conectar - para puertos acuáticos - los puertos con las aguas, en tanto el primero no constituye sino el complemento indispensable de las segundas. En efecto, las aguas sirven fundamentalmente para la navegación, siendo dicha característica de interés general la que lleva a asignarles el carácter de dominial (Marienhoff Miguel, Derecho Administrativo, t. VI, 3<sup>a</sup> edición, Abeledo- Perrot, Bs. As., 1996, ps. 758 y ss). Y, correlativamente, los puertos son "siempre dependencias del dominio público, por cuanto forman parte de las aguas públicas, corrientes o durmientes, donde se hallan situados" (Villegas Basavilbaso B., Derecho Administrativo, t. IV, op. cit. p. 637).

5) La tesitura anterior terminó siendo plasmada en la propia Constitución Nacional, de conformidad con lo que resulta de su artículo 75 inc. 10; en el cual, la Carta Magna, trata dentro de una misma unidad temática a la reglamentación de la navegación, la habilitación de los puertos y la creación o supresión de las aduanas (Por su desarrollo ver a Gelli María Angélica, Constitución de la Nación Argentina, 2<sup>a</sup> edición ampliada y actualizada, La Ley, Bs. As., ps. 555 y ss).

6) Y, como bien dominial que es, toda estación público- portuaria se halla sujeta al régimen exorbitante del derecho administrativo, cuyas singularidades determinantes resultan ser las que a continuación se esquematizan, a saber:

- Caracteres: inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad; y
- Policía: La cual a su vez se desagrega en una doble manifestación:

a. Regulación de los Usos de que la cosa es susceptible: el cual podrá ser general o especial, este último con matices; y

b. Protección de la cosa pública (Ampliar por el particular en Marienhoff Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, tomo V, 4<sup>a</sup> edición actualizada, Abeledo- Perrot, ps. 262 y ss).

7) Bajo dicho contexto, una de las condiciones basales de todos cuanto interactúan en el aprovechamiento de un bien dominial es la de respetar las reglamentaciones al efecto dispuestas por la autoridad encargada de su administración, ello más allá del tipo de uso de que se trate (sea este general o especial) (Ampliar en Marienhoff Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", t. V, op. cit. anteriormente), siendo la competente para el Puerto MDP el CPRMDP (arg. arts. 11 y 12 Ley Nacional 24.093; arts. 1, 7 y concordantes Anexo I Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99).

8) Y el proyecto de marras se enmarca en la determinación de pautas, junto con las sanciones asociadas a su incumplimiento, para el buen uso de la cosa pública, lo cual constituye el núcleo duro de las competencias del presente ente público no estatal.

9) Con lo antes expuesto se elevan las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LEGAL EXTERNA. 11/08/2025".

Que, conforme las consideraciones que anteceden, las que el presente Directorio comparte en un todo, es que corresponde aprobar el régimen de utilización de espacios público-portuarios y las consecuentes penalidades por el mal uso de la cosa pública.

Que la presente resolución se dicta por unanimidad, conforme las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, conforme las legítimas atribuciones que resultan de los arts. 1, 7 y concordantes Anexo I Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante, a consecuencia de lo cual el Directorio del CPRMDP

## **EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Prohíbase en todo el ámbito del Puerto de Mar del Plata el derrame de efluentes líquidos, aguas residuales o desperdicios orgánicos provenientes de camiones de transporte de pescado fresco o productos similares.

**ARTÍCULO 2º:** Los titulares de los vehículos y/o empresas habilitadas y/o permisionarios que incurran en lo dispuesto en el artículo anterior serán sancionados conforme a la siguiente escala:

Primera infracción: Multa de \$150.842, prohibiéndose el ingreso a las terminales del Puerto hasta tanto se acredite el pago.  
Segunda infracción: Multa de \$294.364, con igual prohibición de ingreso hasta su regularización y posibilidad de suspensión temporal del ingreso del vehículo infractor y/o de la empresa asociada por hasta 90 días corridos.

Tercera infracción en adelante: Multa de \$725.123, con igual prohibición de ingreso hasta su regularización y posibilidad de disponer la revocación del permiso de operación en jurisdicción del Puerto MDP del infractor por el término de 2 años.

**ARTÍCULO 3º:** La cuantía de las sanciones de multa aquí dispuestas quedarán sujetas a las actuaciones correspondientes conforme el cuadro tarifario del CPRMDP.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 417-05/2025. Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, y archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; Lic. Marcos H. Gutiérrez, Presidente.

## RESOLUCIÓN N° 422-09/2025

MAR DEL PLATA, 27 de noviembre de 2025

**VISTO** La necesidad de establecer un mecanismo eficiente que permita a los Permissionarios con ubicación catastral en la zona industrial del Puerto de Mar del Plata gestionar el ingreso de proveedores denominados "no portuarios"; y

### CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Explotación de este Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien tendrá a su cargo la sustentación del trámite, expresa:

*"Trata el presente escrito sobre la necesidad de establecer un mecanismo eficiente que permita a los Permissionarios con ubicación catastral en la zona industrial del Puerto de Mar del Plata gestionar el ingreso de proveedores denominados "no portuarios". Se consideran dentro de esta categoría aquellas empresas que suministran productos tales como carnes, bebidas no alcohólicas, verduras, artículos de limpieza, cereales, harinas y sus derivados, entre otros, los cuales son almacenados temporalmente en depósitos ubicados dentro de la jurisdicción portuaria para su posterior comercialización a empresas armadoras -que los utilizan en las tareas de alistamiento de buques- o a consumidores finales, así como también para proveerse de productos para sus trabajadores.*

*En la actualidad, estas empresas ingresan a la jurisdicción portuaria con vehículos y personal que no siempre son los mismos, debiendo tramitar permisos de ingreso bajo la categoría de "visitas". Dicho procedimiento genera costos elevados, que terminan siendo trasladados al consumidor final y afectan la competitividad de las firmas frente a otras proveedoras que abastecen directamente a los buques. A modo de referencia, el valor actual de cada ingreso individual es de \$35.280 por persona o vehículo. Por lo tanto, en un ingreso típico compuesto por dos personas, una que conduce y otra que realiza la descarga, y un vehículo, el costo asciende a \$105.840 por ingreso. Considerando que estos ingresos se realizan de manera semanal y que intervienen distintos proveedores, el gasto acumulado anual se vuelve considerable y repercute directamente en los precios de los productos.*

*Frente a esta situación, la Gerencia de Explotación propone la implementación de un régimen específico que permita reducir los costos asociados sin perder trazabilidad ni control operativo. En el marco de este nuevo esquema, cada permissionario ubicado en la zona industrial que requiera el ingreso de una firma que realice entregas de provisiones "no portuarias" deberá gestionar ante esta Gerencia la inscripción de dicha firma como EMPRESA PROVEEDORA NO PORTUARIA, presentando la siguiente documentación:*

### 1. FORMULARIOS

a. Solicitud de inscripción o reinscripción según corresponda como EMPRESA PROVEEDORA NO PORTUARIA, especificando el tipo de mercadería que ingresará a la Zona Industrial (ANEXO I).

b. Formulario en carácter de declaración jurada, consignando datos completos de la persona (física o jurídica), denunciando la actividad para la cual pretende la habilitación, domicilio real y domicilio legal y domicilio especial en la ciudad de Mar del Plata, teléfonos, e-mail en el cual serán válidas todas las notificaciones, (ANEXO II-FORMULARIO INSCRIPCION/REINSCRIPCION).

c. Declaración Jurada de la Empresa donde acepta la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Ciudad de Mar del Plata; se compromete a renovar los seguros, que conoce las Res. CPRMDP 41/01 y modificatorias, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14 y Res. CPRMDP 376-08/23 y toda otra normativa vigente dentro de la jurisdicción portuaria. La documentación presentada quedará sujeta a evaluación por parte de la autoridad portuaria. (ANEXO III-DECLARACIÓN JURADA).

### 2. INSCRIPCIONES DE LEY

a. Documentación que acredite fehacientemente su inscripción en los organismos de fiscalización tributaria: 1) constancia de inscripción en ARCA, vigente al momento de la presentación (emitida de acuerdo a consulta en la página web de ARCA 2) constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y/o Convenio Multilateral.

### 3. DECLARACIONES JURADAS

a. Declaración jurada del personal y/o asociado que prestará servicio dentro del Puerto Mar del Plata, consignando nombre y apellido, numero de documento, numero de CUIL o CUIT, completar FORMULARIO ANEXO A con todas las personas que pudieran llegar a ingresar y adjuntar: copia D.N.I. /L.E.; constancia C.U.I.L./C.U.I.T.

b. Declaración Jurada de los vehículos que prestarán servicios dentro del Puerto de Mar del Plata, consignando Marca, Tipo, Modelo / Año, Dominio. Completar FORMULARIO ANEXO B de cualquier vehículo que pueda ingresar y adjuntar copia de cedula Verde, Verificación Técnica Vehicular (VTV) y SENASA (en caso de corresponder).

### 4. RIESGOS DE TRABAJO

a. Deberá presentar el contrato con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, como así también el certificado de cobertura actualizado donde figure la vigencia del contrato, el número de contrato y la nómina de empleados, declarados en el ANEXO A, de la Empresa

proveedora "No Portuario".

#### 5. SEGUROS

- a. Deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil Automotores de los vehículos que estan declarados en el ANEXO B.

La empresa deberá abonar el canon anual correspondiente y un pase anual único para el ingreso de dos personas y un camión, con un tope máximo de 52 accesos anuales por firma (equivalente a uno por semana del año calendario), utilizables según la conveniencia operativa de la empresa. A valores de octubre de 2025, el costo total estimado asciende a \$408.628 anuales, desglosados en \$48.000 en concepto de ingreso de dos personas y un vehículo, y \$ 360.628 correspondientes al canon anual del Grupo 4.

El procedimiento de ingreso consistirá en que, previo a cada acceso a la jurisdicción portuaria, la firma -por intermedio del permisionario- deberá comunicar por correo electrónico a las direcciones arrendamientos@puertomardelplata.net los datos del personal y del vehículo que ingresarán, a fin de su verificación y autorización correspondiente.

Sin más, se elevan los presentes actuados a los fines de su conocimiento y estime corresponda".

Que, el Directorio entiende pertinente la aprobación del el procedimiento de ingreso de proveedores "no portuarios" a la Zona Industrial del Puerto de Mar del Plata.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, arts. 1 y concordantes Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, art. 5 ter Dcto. Prov. Bs. As. 185/07, y normativa complementaria y concordante, a consecuencia de lo cual, por unanimidad,

#### EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento de ingreso de proveedores "no portuarios" a la Zona Industrial del Puerto de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 422-09/2025. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; Marcos H. Gutierrez, Presidente.

#### ANEXO/S

ANEXO I c7953fafaf7ef9d3f5dcb638fef51efd20252bcfe51b8cddf9eeee2473340cd4d1

[Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO

MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-29221102-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la suscripción de una Adenda al Convenio de Obra suscripto entre este Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada "Dragado del Arroyo Caracoles", el cual fuera aprobado por Resolución Conjunta N° 1/2025 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Conjunta mencionada en el exordio se aprobó el Convenio de Obra entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada "Dragado del Arroyo Caracoles".

Que en el documento suscripto señalado las partes acordaron la duración de dicha obra, en un plazo de doscientos diez (210) días corridos desde la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

Que a orden N° 3 la Dirección Provincial de Islas solicita la prórroga del plazo por el término de noventa (90) días corridos para dar cumplimiento al trabajo estipulado, en virtud de las distintas dificultades que generaron demoras en la ejecución, tales como factores climáticos y bajo nivel de agua en el arroyo, como así también algunos trabajos de reparación que debieron efectuarse a la draga.

En ese sentido, cabe mencionar que mediante el artículo 2º de la mencionada Resolución Conjunta N° 1/2025 se facultó a esta Dirección Provincial de Islas dependiente del Ministerio de Gobierno y a la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a suscribir las adendas y/o actas complementarias al Convenio aprobado.

Asimismo, en el artículo 3º del mismo acto se estableció que "las adendas y/o actas complementarias al Convenio aprobado, que en lo sucesivo se suscriban, deberán ser sometidas, con carácter previo a su suscripción, a consideración

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

*de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando así corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas."*  
Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 3/24, el Decreto N° 393/24 y el Decreto N° 272/17 y modificatorios.  
Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda al Convenio de Obra celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada "Dragado del Arroyo Caracoles", que como GEDO: CONVE-2025-41157504-GDEBA-DPIMGGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN HONORABLE JUNTA ELECTORAL**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-HJEGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-07522308-GDEBA-DPTDYPHJEGP, mediante el cual se gestiona el traslado conjuntamente con su cargo de revista de la agente María Constanza ESCUDERO, hacia la Dirección de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos dependiente de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires solicitó el traslado definitivo de la agente María Constanza ESCUDERO;

Que la agente María Constanza ESCUDERO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 1 - Código 3-0002-VI-1 –Categoría 12 - Administrativo, Oficial “B”, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que la Dirección General de Cultura y Educación, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y la agente María Constanza ESCUDERO han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que dicho traslado conjuntamente con su cargo de revista y en el citado régimen horario se encuadra en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10430 (T.O. por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Secretaría General;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, efectuarán la transferencia presupuestaria del cargo de revista de la agente ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio Economía de la Provincia de Buenos Aires, quedando pendiente la modificación de los Planteles Básicos de ambas jurisdicciones;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 incisos a y k de la Ley N° 13.688, 3º inciso 11 del Decreto N° 272/17 E - texto según DECRE-2020-543- GDEBAGPBA;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y LA PRESIDENTA DE LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO 272/2017 E Y MODIFICATORIOS RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, la siguiente transferencia de 1 cargo:

#### **DÉBITO**

Organismos Descentralizados

Jurisdicción 20 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - PRG 001 ACT 001 - UER 287 UG 999 - F. F 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: 1 CARGO

#### **CRÉDITO**

Administración Central

Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -

Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3: 1 CARGO.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión del Presupuesto General Ejercicio 2023

- Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PERSONAL PERMANENTE

Dirección General de Cultura y Educación ..... 1 cargo

Ampliación: ADMINISTRACION CENTRAL PERSONAL PERMANENTE

Honorable Junta Electoral ..... 1 cargo.

ARTÍCULO 3º. Trasladar a la Jurisdicción 11.104, HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Dirección de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Constanza ESCUDERO, DNI 31.820.795, Clase 1985, juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo Clase 1 - Código 3-0002-VI-1 - Categoría 12 - Administrativo, Oficial "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección General de Cultura y Educación, Dirección Provincial de Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia. Comunicar a la Secretaría Legal y Técnica. Notificar por intermedio de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y a quienes corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director; **Hilda Kogan**, Presidente.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1416-HIEMIDVTMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

**VISTO** Que mediante EX-2025-39477199-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adecuación de la Sala de Tomógrafo y Tablero Eléctricos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 20-11 hasta 31-12 del Ejercicio 2025 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esta adecuación se encuentra requeridos en solicitud Sipach N° 745789 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$118.540.368,76 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 61-2025 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Ciento Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$118.540.368,76), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 745789 EX-2025-39477199-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

ser necesario. -

ARTÍCULO 3º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 16 de Diciembre a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Vitorio Tetamanti" y una visita programada el dia 12 de Diciembre a las 10:00 horas, a presentarse en la Dirección del establecimiento.

ARTICULO 4º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes, Márquez Mariano D.N.I 32.649.525 Leg.676082, Silvina Barbe D.N.I 33.268.725 Leg.655233, Jesús Cárdenas D.N.I 29.206.116 Leg. 901061, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 5º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2025, Ins. 3 Ppr. 3. Ppa. 1 Psp. Ciento Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$118.540.368,76)

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

### DISPOSICIÓN N° 873-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

**VISTO** el Expediente Nro. EX-2025-35110580-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 739955/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 10/2026, tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 10/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 15 DE DICIEMBRE 2025 a las 09:00 hs, periodo de consumo 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$262.263.250,00 (Pesos doscientos sesenta y dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N°

676458 DNI 27713193

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$262.263.250,00 (Pesos doscientos sesenta y dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100). Ejercicio 2026.- C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - 2.5.2 \$262.263.250,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Dora María Aguero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 874-HZGMLVMSALGP-2025**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

**VISTO** el Expediente Nro. EX-2025-34989541-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 740053/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 11/2026, tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 11/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 15 DE DICIEMBRE 2025 a las 10:00 hs, periodo de consumo 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$292.835.760,00 (Pesos doscientos noventa y dos millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$292.835.760,00 (Pesos doscientos noventa y dos millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100). Ejercicio 2026.- C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 2.5.2 \$292.835.760,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Dora María Aguero**, Directora Ejecutiva.

### DISPOSICIÓN N° 875-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

**VISTO** el Expediente Nro. EX-2025-34994942-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 739890/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 12/2026, tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 12/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 15 DE DICIEMBRE 2025 a las 11:00 hs, periodo de consumo 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$314.379.514,00 (Pesos trescientos catorce millones trescientos setenta y nueve mil quinientos catorce con 00/100)

**ARTÍCULO 2°.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637.

**ARTÍCULO 3°.** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$314.379.514,00 (Pesos trescientos catorce millones trescientos setenta y nueve mil quinientos catorce con 00/100) Ejercicio 2026.- C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - 2.5.1 \$127.000,00 - 2.5.2. \$307.304.914,00 - 2.9.1 \$6.947.600,00 TOTAL \$314.379.514,00

**ARTÍCULO 5°.** El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el articulo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

**ARTÍCULO 6°.** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 7°.** Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>  
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

**ARTÍCULO 8°.** regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Dora María Aguero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 254-HZGAAAEMSALGP-2025**

**JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES**  
Martes 25 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-40477221-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 2/2026, tendiente a la contratación del Servicio de limpieza para

áreas cerradas, desde Enero de 2026 hasta el 30-06-2026 con opción a una ampliación/prórroga de igual o menor cantidad/periodo. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insomos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justificado orden 7 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos doscientos treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$239.856.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 18-11-2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 747560, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. ALBERTO A. EURNEKIAN DE EZEIZA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente la contratación del Servicio de limpieza para áreas cerradas, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios”.

**ARTÍCULO 2º.** Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 2/2026 EX-2025-40477221-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO-59-19.

**ARTÍCULO 3º.** Se establece que la fecha de visita técnica se realizará el día 12 de Diciembre de 2025 en el horario de 8:00 horas, en el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian. La apertura de Propuestas se realizará el día 17 de Diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar el gasto precedentemente en la suma de Pesos doscientos treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$239.856.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026. C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 6º.** Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la contratación del Servicio de limpieza para áreas cerradas:

**Titulares:**

Diazde Bedoya, Victor - DNI: 16959993 - Legajo: 326611 Zamudio, Cesar - DNI: 20483376 - Legajo: 680565 Arcangelo, Vanina Paola - DNI: 24964085 - Legajo: 683153

**Suplentes:**

Zarate, Jorge Vicente - DNI: 16544236 - Legajo: 331664 Ferreyra, Jesica Paola - DNI: 29789503 - Legajo: 686641 Lic Mamaní, Sandra - DNI: 17053089 - Legajo: 312981  
Lic Silva, Mirta Graciela - DNI: 17085335 - Legajo: 314877

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

**ARTÍCULO 8º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 09 de diciembre de 2025

como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria del Carmen Junes**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1105-HZGASRMSALGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Noviembre de 2025

**VISTO** que EX2025-41436665-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4-2026 para la ADQUISICION DE ALIMENTACION PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2026;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$94.832.910,00-) conforme surge del SIPACH N° 748605.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSO

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2026

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	\$94.832.910,00
TOTAL:			\$94.832.910,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 15 de diciembre del 2025 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 339-DGAMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-24219024-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 30-16417- PAB25, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

**CONSIDERANDO**

Que a órdenes N° 3 y 4 se acompañan los presupuestos presentados por las firmas "CITARELLA S.A.", "VERTEX COMPUTERS S.A.", respectivamente;

Que a orden N° 5 la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías solicita la Renovación de la suscripción de licencias Autodesk Autocad, bajo la modalidad de pago anticipado, por el término de 12 (doce) meses a partir del vencimiento o fecha próxima posterior de perfeccionamiento del documento contractual;

Que a orden N° 7 toma conocimiento la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que a orden N° 12 se incorporan las Especificaciones Técnicas, mediante IF-2025-43520878-GDEBA-DPSITMGGP;

Que a órdenes N° 14 y 15 han tomado intervención de su competencia esta Dirección General de Administración, y la Dirección de Compras y Contrataciones, respectivamente;

Que a orden N° 16 se adjunta el justiprecio identificado como GEDO: DOCFI-2025-43564317-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a orden N° 18 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 30-6239-SG25 identificada con GEDO: IF-2025-43594871-GDEBA-DCMGGP;

Que a órdenes N° 22, 23 y 24 toma intervención de su competencia la Tesorería General de la Provincia en virtud del artículo 69, inciso 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, y en la Resolución N° 82/2010 de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, debido a la modalidad de pago anticipado;

Que, a orden N° 27 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá la presente contratación, incorporado como GEDO: PLIEG-2025-43913578-GDEBA-DGAMGGP;

Que a orden N° 28 se aduna el Proceso de Compras N° 30-16417-PAB25

Que la presente contratación se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Procedimiento Abreviado, en los términos del Artículo 18 de la Ley 13.981 y Artículo 18, Apartado 1, Inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el procedimiento de Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 30-16417-PAB25, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la renovación de la suscripción de licencias Autodesk Autocad, según Especificaciones Técnicas, bajo la modalidad de pago anticipado, por el término de 12 (doce) meses a partir del vencimiento o fecha próxima posterior de perfeccionamiento del documento contractual, en los términos del Artículo 18 de la Ley 13.981 y Artículo 18, Apartado 1, Inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas identificados como archivos GEDOS: PLIEG-2025-43913578-GDEBA-DGAMGGP e IF-2025-43520878-GDEBA-DPSITMGGP y demás documentos que forman parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento GEDO: IF-2025-43594871-GDEBA-DCMGGP.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

Para el año 2026 serán abonadas con cargo a las partidas específicas que el presupuesto respectivo le asigne a este Ministerio.

**ARTÍCULO 5º.** Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 15 de diciembre del corriente año, a las 11 hs., la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 6º.** Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

**Natalia Ullua**, Directora.

**ANEXO/S**

IF-2025-43520878-GDEBA-  
DPSITMGGP

8d40e1880f5d725e60b2b0f6dba301a4dc474b53ca2f36ff805ecbb8a0148428

[Ver](#)

PLIEG-2025-43913578-GDEBA-DGAMGGP

0b8b0d6e1e2e67e449ab9d88c5b59f417006a1887a7cd915be3613a78cdec95d [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**DISPOSICIÓN N° 56-DPAYCTAMTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-43693544-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Junín (Asiento Chivilcoy), la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y 382/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N.º 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N.º 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que, mediante DEC. 1139-2011, el agente PARENTE ALICIA NORA, DNI N° 13.023.320, Legajo N° 710841, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de JUNIN, conforme copia obrante en el orden 4;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Junín (Asiento Chivilcoy), deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Vicente, Jorge , quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca conforme designación realizada mediante Dec.1139-2011 del Ministerio de Gobierno, obrante en el orden 5;

Que, la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN  
TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Junín (Asiento Chivilcoy), al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca a partir del día 3 de diciembre del 2025 hasta el 5 de diciembre del 2025 inclusive.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

**Jorge Leopoldo Orzali**, Director.

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-571221-22 la Resolución N° 037921 de fecha 17 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 37.921**

**VISTO**, el expediente N° 21557-571221-22 iniciado por Alejandro Oscar BROLESE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental presentada que el titular de autos prestó servicios en la órbita del Ministerio de Economía, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/08/1988 al 31/12/1993;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en

cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/1988 hasta el 31/12/1993, que asciende a \$415.651,52 y \$384.965,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que el titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandro Oscar BROLESE como Becario en el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 01/08/1988 al 31/12/1993, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a \$415.561,52 y \$384.965,84 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 3º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de \$69.260,25 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

**ARTÍCULO 6º.** Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Dpto. Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, el expediente EX-2024-17912016-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 27658 de fecha 08 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 27.658**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17912016-GDEBA-DRXIPS referido a Elena Silvana, GARZON, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como técnica en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/10/2005 al 31/03/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "*La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento*", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Elena Silvana, GARZON revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 20 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/10/2005 al 31/03/2009 que ascienden a \$2.533.109,30 y \$2.171.236,54 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que anotiado de la deuda a Orden 22, la titular se presenta y propone que se revea el período de cancelación reformulando el mismo en 12 cuotas mensuales y consecutivas (orden 23) hasta saldar el monto adeudado;

Que la propuesta resulta viable atento la constancia de orden 25;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde

dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Elena Silvana, GARZON como técnico en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/10/2005 al 31/03/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$2.533.109,30 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/2005 al 31/03/2009, y a la suma de \$2.171.236,54 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Elena Silvana, GARZON y notificarle que deberá depositar doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 4º.** Dejar debidamente establecido que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

**ARTICULO 5º** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTICULO 7º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-28095792-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 29173 de fecha 22 de octubre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 29.173**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-28095792-GDEBA-DRVIIIPS referido a Rodrigo, ROLON LUNA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como técnico en atención al usuario en el Hospital Interzonal Especializado "Instituto de Hemoterapia Dra Nora Etchenique" de la localidad de La Plata en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 14/03/2008 al 27/02/2011;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Rodrigo, ROLON LUNA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Rodrigo, ROLON LUNA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 14/03/2008 al 27/02/2011 que ascienden a \$1.922.386,73 y \$1.441.790,05 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O.

600/94) y Decreto N° 58/15;

Que anoticiado de la deuda, el titular se presenta y propone que se revea el periodo de cancelación reformulando el mismo en 24 cuotas mensuales y consecutivas (orden 23) hasta saldar el monto adeudado;

Que la propuesta resulta viable atento la constancia de orden 26;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Rodrigo, ROLON LUNA como técnico en atención al usuario en el Hospital Interzonal Especializado "Instituto de Hemoterapia Dra Nora Etchenique" de la localidad de La Plata en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 14/03/2008 al 27/02/2011, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.922.386,73en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 14/03/2008 al 27/02/2011, y a la suma de \$1.441.790,05 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Rodrigo, ROLON LUNA y notificarle que deberá depositar 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 4º.** Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

**ARTÍCULO 5º** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-25790265-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 30348 de fecha 30 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 30.348**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-25790265-GDEBA-DRIXIPS referido a Mirta Inés CARRIZO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becaria en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, durante el período que comprende desde el 01/04/2013 hasta el 17/10/2019;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Mirta Inés CARRIZO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 7 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/04/2013 hasta el 17/10/2019, que ascienden a \$6.252.174,03 y \$4.689.130,52 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificada de la deuda el Sr. Mirta Inés CARRIZO propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas, orden 18; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mirta Inés CARRIZO, Becaria en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, durante el período que comprende desde el 01/04/2013 hasta el 17/10/2019, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$ 6.252.174,03 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/04/2013 hasta el 17/10/2019, y a la suma de \$4.689.130,52 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Mirta Inés Carrizo en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima por aportes personales no efectuados del artículo 2 del presente acto administrativo, orden 18.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la falta de pago 2 (DOS) de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

**ARTÍCULO 6º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2023-8012103-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 27655 de fecha 8 de octubre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 27.655**

VISTO, el EX-2023-08012103-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Gladis Mabel, AVOLIO atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 869.112 del 06/07/2017 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Gladis Mabel, AVOLIO;

Que el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de códigos) por parte de Gladis Mabel AVOLIO, durante el lapso 01/02/2016 hasta 31/07/2024, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$672.065,20 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (orden 19);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Gladis Mabel AVOLIO durante el lapso 01/02/2016 hasta 31/07/2024, el cual asciende a la suma de \$672.065,20, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2º.** Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Gladis Mabel AVOLIO hasta cancelar la totalidad del cargo deudor liquidado, suma que asciende a \$672.065,20.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, el expediente EX-2023-26897601-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 26403 de fecha 24 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 26.403**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-26897601-GDEBA-CCAPIPS referido a María Alejandra DI PRIMIO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que María Alejandra DI PRIMIO prestó servicios como Psicóloga en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 31/03/2006;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: *"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento"*, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que María Alejandra DI PRIMIO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa "fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 14 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 31/03/2006 que ascienden a \$649.696,35 y \$556.882,58 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94)

Que a orden 24, se anoticia a María Alejandra DI PRIMIO, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 27, María Alejandra DI PRIMIO propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a \$649.696,35 en 1 (UN) pago adjuntando comprobante; propuesta viable

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 09 y 18, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por María Alejandra DI PRIMIO como psicólogo en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 31/03/2006, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$649.696,35 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 31/03/2006, y a la suma de \$556.882,58 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3º.** Dar por cancelada la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo con la verificación de ingresos de fondos a este IPS (ver orden 30).

**ARTÍCULO 4º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994)-

**ARTÍCULO 6º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2025-

36376937-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 30348 de fecha 30 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 30.348**

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-36376937-GDEBA-DRVIIIPS iniciado por Rocio Andrea Martinez, en virtud del pago efectuado por la titular de autos a efectos de cancelar la deuda que mantenía con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución n° 17299 del 13-09-2023 se reconoce, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por la Sra. Rocío Andrea Martínez como Becaria en el Hospital de Agudos "Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30-07-2020 por \$142.179,89 y \$121.868,48 por contribuciones patronales no efectuadas en el mismo período;

Que posteriormente se verifica un pago efectuado por la Sra. Rocío Andrea Martínez saldando el total de la deuda por aportes personales diferenciales, de acuerdo a (ver orden n° 9);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por cancelada la deuda que mantenía Rocío Andrea Martínez con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30-07-2020 por un total de (\$142.179,89), y que fuera declarada legítima mediante Resolución 17299 del 13-09-2023, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

**ARTICULO 2°.** Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-60396-95 la Resolución N° 29752 de fecha 11 de septiembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 29.752**

VISTO, el expediente N° 2918-60.396-95 correspondiente a SALOMON FREIBERG, en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 441.943 de fecha 31 de agosto de 2000, se acordó el beneficio de pensión a ROSA REBECA AKERMAN en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, ello base al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 30 hs con 29 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero, con efectos patrimoniales desde el 9 de mayo de 2000.

Con posterioridad, de lo actuado por las áreas técnicas, surge que por el periodo 01/03/2016 al 15/06/22 (fecha de su fallecimiento), la beneficiaria percibió haberes en demasía, ello por haberse abonado la bonificación "Actividad Exclusiva", la cual no la percibió el causante está en actividad, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

A fojas 62, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHEENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 (\$683.625,68)

Habiendo fallecido el 15 de junio de 2022, se detecta que se han producido extracciones de la cuenta bancaria previsional de la Sra. AKERMAN, con posterioridad al fallecimiento, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 63/100 (\$414.306,63), el cual se calculó en orden a establecido en el artículo 61 del Decreto\*Ley 9650/80 y te dispuesto por la Resolución N°0&/12 del H D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo,

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ROSA REBECA AKERMAN por haberes indebidamente abonados durante el periodo el 01/03/2016 a) 15/06/22, el cual asciende a abonados la suma de PESOS QUINIENTOS OCHEENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 {\$563.625,68}, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 el Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

**ARTÍCULO 2.** Atento que a fs. 75 se informa que no hay sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art 66 del Decreto-Ley 7647/70.

**ARTÍCULO 3º:** Deberá tomar intervención el DEPARTAMENTO JUDICIALES, ello atento el cargo deudor confeccionado a fs. 72 y lo actuado con posterioridad a fe. 77.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa / Dirección Administrativa Técnica y Legal, Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa. Técnica y Legal.

Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-29201333-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 27681 de fecha 08 de octubre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 27.681**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-29201333-GDEBA-DRIXIPS referido a Andrea Evelina COLOMBO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Asistente Social en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz durante el período que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 31/08/2015;

Que las tareas desarrolladas por Andrea Evelina COLOMBO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que de lo informado por el Organismo empleador en el orden n° 2, surge que a la titular se le efectúan los mayores aportes desde el 01-09-2015;

Que a orden n° 10 obra liquidación del correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/08/2015, que ascienden a la suma de \$3.960.683,38 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 598/15; Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que notificada de la deuda la Sra. Andrea Evelina COLOMBO, cancela la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales en su totalidad de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS de orden 28;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Andrea Evelina COLOMBO como Asistente Social en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz durante el período que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 31/08/2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/08/2015, que ascienden a la suma de \$3.960.683,38.

**ARTÍCULO 3.** Dar por cancelada la deuda por aportes personales diferenciales declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social, orden 28.

**ARTÍCULO 4.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446237-18 la Resolución N° 38106 de fecha 15 de octubre de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 38.106**

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-446237-18, correspondientes a DECALL, Patricia Laura, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 976.148 del 19/05/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a DECALL, Patricia Laura;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por DECALL, Patricia Laura durante el lapso 01/10/2018 hasta el 28/02/2023. el cual asciende a la suma de \$895.636,21 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726. 766. 868. 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (fojas 67), quien se presenta y propone cancelar la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas, propuesta no viable.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 66 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por DECALL, Patricia Laura durante el lapso 01/10/2018 hasta el 28/02/2023, el cual asciende a la suma de \$895.636,21. conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2.** Desestimar por insuficiente la propuesta de pago ofrecida y afectar el 10% mensual del haber jubilatorio que percibe DECALL, Patricia Laura hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$855.631,11) (conf. art 61 DL 9650/80 y Res 5139/22)

**ARTÍCULO 3.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-606292-23 la Resolución N° 37922 de fecha 17 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 37.922**

VISTO, el expediente N° 21557-606292-23 iniciado por Ana Beatriz MORALES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en la órbita del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, en calidad de Práctica Rentada, durante el período que comprende desde el 26/02/1997 al 31/12/2003;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/02/1997 hasta el 31/12/2003, que asciende a \$508.904,34 y \$436.203,72 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 20, 40, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que la titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ana Beatriz MORALES como Práctica Rentada en el IPS de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 26/02/1997 al 31/12/2003, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a \$508.904,34 y \$436.203,72 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 3º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de \$84.817,39 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones ilegales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6º.** Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2025-04236286-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 27667 de fecha 08 de octubre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 27.667**

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-04236286-GDEBA-DRVIPS referido a Gabriela Mónica, BLANCO KAISER, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Residente y Jefa de Residentes de Cirugía General, en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de la localidad de General San Martín, durante el período que comprende desde el 01/06/1995 al 31/08/00;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela Mónica BLANCO KAISER en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1995 al 31/08/00 que ascienden a \$11.858.291,64 y \$8.893.718,73 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que anoticiada de la deuda a orden 22, Gabriela Mónica BLANCO KAISER se presenta y propone abonar el monto adeudado en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 16)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela Mónica, BLANCO KAISER como Residente y Jefa de Residentes de Cirugía General, en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de la localidad de General San Martín, durante el período que comprende desde el 01/06/1995 al 31/08/00, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimos los cargos deudores que ascienden a \$11.858.291,64 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/1995 al 31/08/00, y a la suma de \$8.893.718,73 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Gabriela Mónica, BLANCO KAISER y notificarle que deberá depositar doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 4º.** Dejar debidamente establecido que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

**ARTÍCULO 5º** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2025-7703549-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 26629 de fecha 01 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 26.629**

VISTO el expediente EX-2025-7703549-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ana María Guadalupe MERGEN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Eduardo Mauricio BUSSO, fallecido el 12 de junio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Ana María Guadalupe MERGEN, con documento DNI N° 5.694.761, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 horas Enseñanza Media, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 13 de junio de 2024 hasta el 19 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTICULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTICULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, el expediente EX-2024-29631068-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 24660 de fecha 10 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 24.660**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-29631068-GDEBA-DRIIIIPS referido a Jorgelina Elizabeth AGUIRRE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como beneficiaria de una Beca Salud con el Pueblo para desempeñarse como Técnica Laboratorista en el hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de la localidad de San Fernando del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/08/2004 hasta 31/12/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "*La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento*", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Jorgelina Elizabeth AGUIRRE revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa "fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Jorgelina Elizabeth AGUIRRE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2004 hasta 31/12/2007, que ascienden a

\$2.567.887,33 y \$1.925.915,50 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que, notificada Jorgelina Elizabeth AGUIRRE del cargo deudor por aportes personales diferenciales, propone saldar la deuda en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas hasta su cancelación, orden 22;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Jorgelina Elizabeth AGUIRRE como Técnica Laboratorista en el hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de la localidad de San Fernando del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/08/2004 hasta 31/12/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimos los cargos deudores liquidados en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados; durante el lapso 01/08/2003 al 27/12/2007, que ascienden a \$2.567.887,33 y \$1.925.915,50 respectivamente.

**ARTÍCULO 3º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Jorgelina Elizabeth AGUIRRE, consistente en depositar cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas hasta cancelar la totalidad del mismo; notificar que deberá depositar las mismas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar las constancias de pago ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que puede solicitar a través del link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 4º.** Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Título Ejecutivo dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 5º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 7º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 8º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-264661-13 la providencia de fecha 08 de octubre de 2025..-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. TELLO, BEATRIZ MIRTA, DNI 4.654.241 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-21557-264661-13 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.526.909,54 (Pesos Dos Millones Quinientos Veintiseis Mil Novecientos Nueve con 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/09/2025, bajo el número 0003603/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Claudia Villarreal**, Abogada.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-49419864-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 26371 de fecha 24 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 26.371**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-49419864-GDEBA-DRVIIIPS referido a Mónica Lilian MALLONA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como miembro del Programa de Becas Asistenciales para el Personal de Enfermería, Técnicos y de Apoyo en el Hospital Interzonal General de agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/09/2006 al 14/01/2011;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

“La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Mónica Lilian MALLONA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa “fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Mónica Lilian MALLONA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 al 14/01/2011 que ascienden a \$817.489,37 y \$613.117,02 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a orden 25 se anoticia a Mónica Lilian MALLONA, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 26, Mónica Lilian MALLONA propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mónica Lilian MALLONA como miembro del Programa de Becas Asistenciales para el Personal de Enfermería, Técnicos y de Apoyo en el Hospital Interzonal General de agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de la localidad de Haedo en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/09/2006 al 14/01/2011, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimos los cargos deudores que ascienden a \$817.489,37 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 al 14/01/2011, y a la suma de \$613.117,02 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Mónica Lilian MALLONA y notificarle que deberá depositar dos (2) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link <http://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado “Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago”.

**ARTÍCULO 4.** Dejar debidamente establecido que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

**ARTÍCULO 5** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 6.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 7.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta

dic. 3 v. dic. 10

## **JUNTA ELECTORAL**

### **POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, reunida en su Sala de Acuerdos la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, bajo la presidencia de su titular doctora Hilda Kogan y la asistencia de todos sus miembros, doctora Ana María Bourimborde, vicepresidenta y los

vocales doctor Eduardo Raúl Delbés, doctor Federico Gastón Thea y doctor Gustavo Juan de Santis, a efectos de examinar la documentación correspondiente de las elecciones llevadas a cabo el día 7 de septiembre próximo pasado y en atención a los resultados que surgen del escrutinio definitivo aprobado por resolución de esta Junta Electoral de fecha 26 de septiembre del corriente año.

**RESUELVE**

- 1º.- Proclamar y diplomar a las señoras y señores Legisladores electos, postulados por las agrupaciones políticas que han alcanzado el número de votos previstos en los artículos 109 y 110 de la Ley 5109, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 63º inciso 5º de la Constitución provincial y el artículo 20º inciso e) de la citada ley.
- 2º.- Proclamar y diplomar a las señoras y señores Concejales y Consejeros Escolares de conformidad con el artículo 63º inciso 5º de la Constitución provincial y el artículo 20º inciso e) de la ley 5109.
- 3º.- Poner de resalto y agradecer la eficaz colaboración prestada en el cumplimiento de las tareas por el personal de esta Junta Electoral Provincial.
- 4º.- Regístrese en el Libro de Actas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Daniel Demaria Massey**, Secretario de Actuación.

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 28/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 28/2025 para la Realización de la Obra Saneamiento de Basural, Construcción de Planta Clasificadora de Residuos y Oficinas, y Apertura de Calle - La Matanza. Localidad San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF.8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de una Planta de Clasificación de 820 m<sup>2</sup> destinado al tratamiento y separación de residuos para su posterior compactación previa al reciclado; una Base de Operaciones para la Guardia Urbana 120 m<sup>2</sup> y un pequeño parque de 2.800 m<sup>2</sup> como articulación de todas las intervenciones del sector. Para su vinculación con el barrio, el proyecto incluye la apertura de una calle con pavimentación de hormigón y cordón cuneta para el escurrimiento de las aguas. Además, contempla la ejecución de veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 41/100.- (\$2.979.779.513,41.-) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 09 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 18 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 16

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Licitación Pública N° 29/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N° 29/2025. Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de un Centro Comunitario de 236 m<sup>2</sup> aprox. que permitirá fomentar el Crecimiento Infanto-Juvenil, impulsar el encuentro vecinal y las actividades grupales, y el fortalecimiento de un espacio público de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 59/100.- (\$554.477.061,59.-) tomado como mes de julio de 2025.

Plazo: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

[https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

### **Licitación Pública N° 30/2025**

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 30/2025 Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén-Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la Consolidación de un Espacio Público Recreativo y Deportivo de escala barrial con impacto en la comunidad, con servicios y equipamientos que generen un espacio identitario para los vecinos y mejorar la circulación general del barrio mediante la apertura de calles de convivencia.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 57/100.- (\$2.151.547.505,57.-) mes base julio de 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1299/16.

Expediente el EX-2025-35773953-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Solicitud de Propuestas N° 3/2025**

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR.

Precio fijo de la contratación asciende a la suma de: Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 25/100 (\$336.489.193,25)

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Plazo: 12 Meses

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2025 a las 12: 00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU.

nov. 28 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/25 (Segundo Llamado): Provisión de 1700 tn de Escoria de Acería 30-50 mm para estabilizar caminos rurales.

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00 (Cincuenta Millones)

Fecha de apertura: 09/12/2025 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$50.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la página web

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

<http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

dic. 2 v. dic. 9

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 58/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Perdriel.

Partido: General San Martín.

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata, el día 5 de enero del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$16.240.411.117,35.

Con un anticipo equivalente al quince por ciento (15 %).

Plazo: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 2 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día 19 de diciembre de 2025.

Expediente: EX-2025-16115268-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 3 v. dic. 10

### **Licitación Pública N° 59/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Recambio de Colectores Cloacales en la Ciudad de Punta Alta.

Partido: Coronel Rosales

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 7 de enero del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.607.356.633.-

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9º oficina 907, La Plata, el día 6 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 29 de diciembre del 2025.

EX-2025-28702870-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 3 v. dic. 10

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Nuevo espacio de Capacitaciones en el Ex Hogar Carrillo, partido de La Plata.

Apertura: El día 30 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, sito calle 9 N° 796, piso 3, entre las calles 47 y 48, de la ciudad de La Plata.

Presupuesto oficial: \$462.434.285,83.- Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Presentación de ofertas: Hasta el día 30 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, sito calle 9 N° 796, piso 3, entre las calles 47 y 48, de la ciudad de La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página <https://sistemas.gba.gob.ar>.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico contratacionesdeobras@snyg.gba.gov.ar, hasta el día 23 de diciembre del 2025.

EX-2025-26210762-GDEBA-OPNYAMDCGP.

dic. 3 v. dic. 10

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 17/2025 - Proceso de Compra N° PBAC 179-1007-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2025, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Cromatógrafos Gaseosos,

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

Accesorios e Insumos y Prestación del Servicio de Cursos de Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2630-GDEBA-MSGP.

EX-2025-25336382-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

dic. 5 v. dic. 10

### **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 60/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 60/2025, para contratar la Adquisición de Alimentos Secos para Personas en Situación de Vulnerabilidad Social, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$753.226.971,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Veintiseis Mil Novecientos Setenta y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la. Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$753.226,97 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintiséis con Noventa y Siete Centavos).

Expediente: 4003-40231/2025.

dic. 5 v. dic. 9

#### **Licitación Pública N° 61/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 61/2025, para contratar la Adquisición de Alimentos para Comedores Programa Municipal Brisas 2026, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$534.910.760,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Diez Mil Setecientos Sesenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la. Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$534.910,76 (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Diez con Setenta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-41341/2025.

dic. 5 v. dic. 9

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

#### **Licitación Pública N° 57/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicios Médicos para Examenes Preocupacionales - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 6/1/2026. Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$87.200,00.-

Presupuesto oficial: \$174.400.000,00.- (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5334 fechado el 1/12/2025.

Expediente: EX-2025-00286945-MUNIAVEBA-DGP#SG

dic. 5 v. dic. 9

### **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO**

#### **HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET**

#### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025 para adjudicar Abastecimiento de Gases Medicinales (Oxígeno) para todo el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, con Tanque de Oxígeno Líquido y Tubos de Oxígeno Gaseoso en Alquiler.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 29/100 (\$108.649.471,29).

Apertura de sobres el 26 de diciembre de 2025, a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Municipal Dr. Pedro

Solanet, sita en Av. Dindart 852, Ayacucho, pcia. de Buenos Aires.

El pliego podrá retirarse de 8:00 a 13:00 hs., por la Oficina de Compras del Hospital.

Lugar y fecha de presentación de propuestas, hasta el 26 de diciembre de 2025, a las 9:30 hs. en Mesa de Entradas del Hospital de Ayacucho, sita en Av. Dindart 852, Ayacucho. prov. de Bs. As.

dic. 5 v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE SALUD****Licitacion Pública N° 37/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de todas las dependencias de la Secretaría de la Salud Pública.

Fecha y hora de apertura: 11 de diciembre de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$128.865,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Presupuesto oficial: \$128.865.000,00 (Pesos Ciento Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municip., Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1624-S-2025.

dic. 5 v. dic. 9

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN****Licitación Pública N° 22/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2025. Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para Ejecución de Pavimento.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis Millones Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 01/100 Ctvos.- (\$2.586.063.956,01.-).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día cinco (05) de diciembre de 2025 y hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900, int. 1214

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintidós (22) de diciembre de 2025, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-2250/2025.

dic. 5 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 87/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha apertura: 22 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.508.201.- (Son pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Doscientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7506/INT/2025.

dic. 5 v. dic. 9

**Licitación Pública N° 88/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 22 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$985.201.- (Son pesos Novecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7568/INT/2025.

dic. 5 v. dic. 9

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

### Licitación Pública N° 8/2025

POR 3 DÍAS - Construcción centro de interpretación - Mar Chiquita.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de enero de 2026 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal. -

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 15 de diciembre de 2025, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$210.879.632,84

Valor del pliego: \$421.759,26

Expte N° 571/2025.

dic. 5 v. dic. 10

## MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

### Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de Construcción en bien de Dominio Público - Plazas de Barrio - Plaza B° Ponce de León.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$546.012,9 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illia 1130, piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$546.012.919,92 (Quinientos Cuarenta y Seis Millones Doce Mil Novecientos Diecinueve con Noventa y Dos Centavos).

dic. 5 v. dic. 9

### Licitación Pública N° 34/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 23 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Concreto Asfáltico.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$748.125,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$748.125.000,00.- (Setecientos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos con Cero Centavos.).

dic. 5 v. dic. 9

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 30-16417-PAB25

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación de la Suscripción de Licencias Autodesk Autocad.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$23.750.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de presentación de ofertas: 15 de diciembre de 2025 - 11:00 horas

EX-2025-24219024-GDEBA-DSTAMGGP.

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0862-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos, para los Años 2026 y 2027.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de

la Provincia), al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral Con La Provisión de Insumos, para los años 2026 y 2027, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y sus Anexos, a saber: "Planilla Anexa" "Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas", "Detalle de Superficies, Frecuencia y Personal", "Procedimiento de Conformidad", "Planilla de Conformidad del Servicio", "Responsables para coordinar visitas", "Certificado de Visita" y "Declaración Jurada de Conocimiento de las Instalaciones", según IF-2025-42984325-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 2 de enero de 2026 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 103/25.

Expediente N° EX-2025-22654244-GDEBA-DPTAAARBA.

dic. 9 v. dic. 11

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 82/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1095-LPU25**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los Trabajos para la Puesta en Funcionamiento del Inmueble sito en calle José Inocencio Arias N° 60, para traslado del Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de diciembre del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.2asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.2asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$111.728.062,25.-

Expediente 3000-49393-2025.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

### **Licitación Privada N° 61/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2025, para la Adecuación de la Sala del Tomógrafo y Tableros Eléctricos, para cubrir el Período de 20/11 al 31/12 del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata y con una visita programada para el dia 12 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la oficina de Dirección del Establecimiento.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$118.540.368,76)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.-

DISPO-2025-1416-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-39477199-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 10/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 10/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$262.263.250,00, Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025- 873-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-35110580--GDEBA-HZGMLVMSALGP.

### **Licitación Privada N° 11/2026**

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 11/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.**

**Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.**

**El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$292.835.760,00, Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100**

**Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.**

**DISPO-2025- 874-GDEBA-HZGMLVMSALGP.**

**EX-2025-34989541-GDEBA-HZGMLVMSALGP.**

### **Licitación Privada N° 12/2026**

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.**

**Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.**

**El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$314.379.514,00 (Pesos Trescientos Catorce Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Catorce con 00/100)**

**Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.**

**DISPO-2025-875-GDEBA-HZGMLVMSALGP.**

**EX-2025-34994942--GDEBA-HZGMLVMSALGP.**

### **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

#### **Licitación Privada N° 2/2026**

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Contratación del Servicio de Limpieza para Áreas Cerradas, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. A. Eurnekian.**

**Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. A. Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de La Unión - Ezeiza.**

**Visita técnica: Se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2025 en el horario de 8:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos.**

**El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$239.856.000,00)**

**Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. A. Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.**

**DISPO-2025-254-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.**

**EX-2025-40477221-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.**

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

#### **Licitación Privada N° 4/2026**

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la Adquisición de Alimentación Parenteral para el Servicio de Farmacia por el Período de Enero-Junio de 2026.**

**Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.**

**El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Diez con 00/100 (\$94.832.910,00-)**

**Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.**

**DISPO-2025-1105-GDEBA-HZGASRMSALGP.**

**EX-2025-41436665-GDEBA-HZGASRMSALGP.**

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 64/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 64/2025, para Contratar el Servicio de Mantenimiento y Soporte para Alarmas con Sirena de Perifoneo con Flash Estroboscópico, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$341.606.520,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Seis Mil Quinientos Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de diciembre del 2025 y la apertura de las propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$341.606,52 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Seis con Cincuenta y Dos Centavos).

Expediente: 4003-42109/2025.

dic. 9 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 417R-5932-2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-5932-2025, para la ejecución de la obra: Plan de Bacheo - 2025: Fresado y Reencarpetado de Intersecciones Etapa III, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Doscientos Setenta (\$165.270.000.-), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida y precios unitarios, sin redeterminación de precios ni anticipo financiero, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 26 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor del pliego: Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta (\$165.270.-)

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría IV - Pavimentos

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$316.767.500.-

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

dic. 9 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 77/2025**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Tres (3) Palas Tipo Bobcat con Balde Frontal y Carretón, Dos (2) Bateas de 27 M3 de Capacidad, Dos (2) Palas Cargadoras con Balde de 1.3 M3, Una (1) Pala Cargadora con Balde de 3 M3, Diez (10) Camiones Volcadores Tipo Marca Iveco Tector 170E22, Dos (2) Camiones Volcadores Balancín Tipo Marca Iveco Tector 170E22, Tres (3) Camiones Compactadores Tipo Marca Iveco Tector 170E22 y Dos (2) Camiones Balancín 3 Ejes Compactadores Tipo Marca Iveco Tector 170E22.

Presupuesto oficial total: \$1.056.992.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 10 al 29 de diciembre de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de enero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de enero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.057.000,00.

Expediente N° 4011-16445-SOP-2025

dic. 9 v. dic. 10

**Licitación Pública N° 78/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Concreto Asfáltico en Boca de Planta.

Presupuesto oficial total: \$3.990.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 10 al 29 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras,

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de enero de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de enero de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$3.990.000,00.

Expediente N° 4011-16360-SOP-2025.

dic. 9 v. dic. 10

### **Licitación Pública N° 79/2025**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 8.000 Caños de Hormigón Simple de Diámetro 0.40 Metros y 1.500 Caños de Hormigón Simple de Diámetro 0.50 Metros, para Saneamiento y Pavimentación de Calles.

Presupuesto oficial total: \$350.250.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 10 al 29 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 5 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 7 de enero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de enero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$350.300,00.

Expediente N° 4011-16361-SOP-2025

dic. 9 v. dic. 10

### **Licitación Pública N° 80/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos Necesarios para realizar trabajos de saneamiento, preparado de suelo y colocación de carpeta asfáltica sin cordón cuneta.

Presupuesto oficial total: \$1.551.382.272,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 10 al 29 de diciembre de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de enero de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de enero de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.551.400,00.

Expediente N° 4011-16383-SOP-2025.

dic. 9 v. dic. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2025 referente a la Adquisición de 60.000 litros de Nafta Súper 95 octanos, 60.000 litros de Gas-Oil Común grado 2 y 60.000 litros de Gas-Oil Especial grado 3, todos estos con despacho en surtidor las 24 horas en Planta Urbana de la ciudad de Bragado; más 60.000 litros de Gas-Oil Común Grado 2 a granel, con entregas parciales en diferentes dependencias del municipio dentro del partido de Bragado.-

Presupuesto oficial: \$414.540.000.- (Pesos Cuatrocientos Catorce Millones Quinientos Cuarenta Mil).-

Fecha de apertura de ofertas: 23/12/2025 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado, pcia. de Bs.As. A las 09:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 10/12/2025 al 22/12/2025 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-

Recepción de oferta: Hasta el 23/12/2025 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-  
Valor del pliego: \$12.700.- (Pesos Doce Mil Setecientos).  
Expte. N° 4014-4120/25

dic. 9 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO****Licitación Pública N° 7/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llevar a cabo el llamado a Licitación Pública 7/2025 - Segundo Llamado para Concesión de 8 Puestos de Artesanos ubicados en el Paseo de Artesanos del Balneario Marisol, partido de Coronel Dorrego, según Pliego adjunto a la presente

Dicha licitación se origina en la Dirección de Turismo y Producción 4764/25 y se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Municipio.

Valor del pliego: \$30.591,00.

dic. 9 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ****Licitación Pública N° 13/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación ART para Empleados Municipales.

Presupuesto oficial: \$230.000.000,00

Valor del pliego: \$230.000,00

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras -Rivadavia 155- planta baja - Coronel Suárez - Tel. (02926) 429220.-

Apertura de ofertas: 15 de diciembre de 2025-10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez- Rivadavia 155 - Coronel Suárez. -

Presentacion de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Decreto N° 2665/2025.

Expediente: MCS-1248/2025.

dic. 9 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ****SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE****Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra Para la Realización de la Unidad de Pronta Atención Municipal "UPAM" sito en Brandsen N° 3859 - Ituzaingó.

Presupuesto oficial: \$1.533.848.481,26- (Pesos Mil Quinientos Treinta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con Veintiséis Centavos)

Valor del pliego: \$1.533.848,48.- (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 29 de diciembre de 2025 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 30 de diciembre de 2025 a las 12 (doce) horas Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848-1er. piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó Exp. N° 1876/2025.

dic. 9 v. dic. 10

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES****Licitación Pública N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Información con la que debe contar: Objeto: Ejecución Rotonda en intersección de las calles Juan Domingo Perón y Avenida de la Constitución.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 23/12/2025.

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 23/12/2025.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$358.605.750,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones

(pcia. de Buenos Aires) - Adquisición hasta las 11:00 hs. del día 22/12/25.

Lugar de apertura de sobres: En la Municipalidad de Patagones - "Despacho Municipal", sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2418/25

Expediente N° 4084-1066/25.

dic. 9 v. dic. 10

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 144/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Alquiler de Servicio para la Provisión y Distribución de Agua para abastecer emergencia de verano.

Presupuesto oficial: \$401.052.525,30 (Pesos Cuatrocientos Un Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veinticinco con Treinta Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta el 17 de diciembre de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280 - 2º piso.

Valor del pliego: \$300.902,00 (Pesos Trescientos Mil Novecientos Dos con 00/100)

Consultas: A partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta el 22 de diciembre de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220- 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 29 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 29 de diciembre de 2025 a las 11:30 hs.

dic. 9 v. dic. 10

## MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

### Licitación Pública N° 3/2025

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Máquina Excavadora.

Presupuesto oficial: \$149.500.000,00.

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Publicas: serviciospublicos@areco.gob.ar.

Apertura de sobres: 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 19/12/2025 a las 11:30 hs.

Expediente Administrativo N° 4102-0408/2025.

dic. 9 v. dic. 10

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Licitación Pública N° 60/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio Terapéutico y Preventivo para el Control Integral de Plagas.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 8 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspúblicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$131.640.000,00 (Pesos: Ciento Treinta y Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00 /100).

Expediente: 217156/DRSAL/2025.

dic. 9 v. dic. 10

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

### Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Cocina y Comedor en la Escuela Secundaria N° 10.

Fecha de apertura: 26 de diciembre a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Presupuesto oficial: \$148.772.206,59

Valor del pliego: \$149.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a

partir del 11 al 23 de diciembre de 2025, en horario administrativo.

Decreto 3955/2025

Expediente N° 4116-343614/2025

dic. 9 v. dic. 10

### **Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Dos Aulas, Dependencias Administrativas y otros, en E.S.E.A. N° 1.

Fecha de apertura: 26 de diciembre a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Presupuesto oficial: \$410.869.186,04

Valor del pliego: \$411.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 11 al 23 de diciembre de 2025, en horario administrativo.

Decreto: 3956/2025

Expediente N° 4116-343908/2025

dic. 9 v. dic. 10

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 41/2025**

POR 2 DÍAS - Servicio de Limpieza e Higiene de Arrojos Antirreglamentarios y Diseminados de Residuos Sólidos Urbanos.

Presupuesto oficial: \$4.507.560.000,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Siete Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$2.253.780,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° DEC-2025-E002260-SUBLTA

Expediente: 4117.10674.2025.0

dic. 9 v. dic. 10

### **Licitación Pública N° 42/2025**

POR 2 DÍAS - Servicio alimentario escolar (SAE) 2026 para Jardines Municipales y Dispositivos de Educación no formal del Distrito de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$1.546.052.113,90 (Pesos Mil Quinientos Cuarenta y Seis Millones Cincuenta y Dos Mil Ciento Trece con 90/100).

Valor del pliego: \$773.026,00 (Pesos Setecientos Setenta y Tres Mil Veintiséis con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E002269-SUBLTA

Expediente: 4117.10040.2025.0

dic. 9 v. dic. 10

### **Licitación Pública N° 44/2025**

POR 2 DÍAS - Plan integral de Bacheo en Hormigón Armado y Mano de Obra para Intervenciones Viales.

Presupuesto oficial: \$5.960.001.600,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta Millones Un Mil Seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$2.980.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N°4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2025-E002268-SUBLTA

Expediente: 4117.11215.2025.0

dic. 9 v. dic. 10

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial General San Martín**

LEY N° 10.973

**POR 1 DÍA** - Se comunica que por resolución del Hº Consejo Directivo en su reunión de fecha 30/10/2025 han quedado excluidos del Registro de Matrículas de Martilleros y Corredores Públicos por no haber dado cumplimiento con lo normado por la Ley Nacional 20.266 T.O. s/Ley 25.028 en su capítulo III artículo 3º inciso D, y artículo 6º; Resolución 008/10 del Hº Consejo Superior, las siguientes personas: partido de Tres de Febrero: Colegiado 2865 LAURA ANABEL CERULLO; En consecuencia los mencionados precedentemente, no podrán ejercer las funciones de Martillero y/o Corredor Público en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires. (La exclusión no exime la deuda pendiente). Gral. San Martín, noviembre de 2025. Noemí Nelida Rodríguez, Tesorera.

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ESPERANZA CISALE, DNI 11.451.783, domiciliada en Salguero 3137 de la localidad de San Andrés, pdo. de San Martín (prov. Bs. As.) anuncia transferencia de Fondo de Comercio Unipersonal Farmacia Campos Salud a Farmacia La Neo Campos Salud Sociedad en Comandita Simple, sita en la calle José María Campos 1501 de la localidad de Villa Granaderos, pdo. de General San Martín, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en Avenida Ricardo Balbín 1750, de la localidad de San Martín (BA), abogado Silvia Laura Piedrabuena. Parte Vendedora: Esperanza Cisale, DNI 11.451.783; Parte Compradora: Matías González, DNI 34.436.431; Carlos Ernesto Soria, DNI 25.804.085; María Florencia Colombatti Olivieri, DNI 34.123.635.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor SERJAK CHRISTIAN LEONARDO, DNI N° 24.515.284, CUIT N° 20-24515284-2, con domicilio en El Rancho N° 3.337 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Adorno Romina Belén, DNI N° 40.892.705, CUIT N° 27-40892705-1, con domicilio en Beato Escrivá de Balaguer N° 3.130 de La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Almacén, Dietética y Fiambrería, con domicilio en España N° 175 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-225590-C-2021 - Cuenta de Comercio N° A20245152842. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Serjak Christian Leonardo, DNI 24.515.284, Cedente; Adorno Romina Belén, DNI N° 40.892.705, Cesiónaria.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - 9 de Abril.** NA LI, DNI N° 95.510.219, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio: Almacén, Fiambrería, Venta de Pan Envasado en Origen y Helados Envasados, del local sito en E. Restelli 1483, 9 de Abril, habilitado por Expte. N° 37379/09/16, a Li Fengying, DNI 94.123.855. Reclamos de Ley en el mismo. Na Li, DNI 95.510.219; Li Fengying, DNI 94.123.855.

dic. 3 v. dic. 10

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ARROYO LAURA VICTORIA transfiere el Fondo de Comercio de Óptica, sito en Alvear N° 2811 V. Ballester, a Arroyo Mabel Adriana. Reclamos de Ley en el mismo. Arroyo Laura Victoria, 27-12163140/2; Arroyo Mabel Adriana, 27-13354127/1.

dic. 3 v. dic. 10

**POR 5 DÍAS - San Martín.** LIN XIA OHUA - CUIT 23-94163726-4, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestible sito en (35) Chivilcoy 4757, a Wamxiu, CUIT 20-94633696-4. Pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Linxia Ohua - CUIT 23-94163726-6; Weng Wanxiu, 20-94633696-4.

dic. 3 v. dic. 10

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Eterno con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 5443 José C. Paz, Bs. As., el Sr. GUAN PINE, DNI 94.186.026, a la Sra. He Yuanyu, DNI 95.446.988. Reclamo de Ley mismo domicilio. Guan Pine, DNI 94.186.026, Vendedor; He Yuanyu, DNI 95.446.988, Comprador.

dic. 3 v. dic. 10

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Eterno con domicilio en la calle José C. Paz N° 3395 José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN RONGFENG, DNI 94.276.253, al Sr. Zhuang Fangping, DNI 94.910.633. Reclamo de Ley mismo domicilio. Yan Rongfeng, DNI 94.276.253, Vendedor; Zhuang Fangping, DNI 94.910.633, Comprador.

dic. 3 v. dic. 10

**POR 3 DÍAS - José C. Paz.** En cumplimiento de la Ley 11.867, y lo requerido por DIEGEP. NOEMI CELIA DE NAPOLI, DNI 5.939.439, CUIT 27-05939439-3 cede y transfiere, la Titularidad del Establecimiento Educativo Instituto San Eduardo, DIEGEP 7229 (Secundaria) y 1942 (Primaria Anexo Prescolar), ubicado en la calle Federico Chopin N° 321/339 de la localidad y distrito de José C. Paz a 1981 ISE Educacional S.R.L., CUIT 33-71477782-9, representada por Noemí Celia De Napoli, DNI 5.939.439 con domicilio en la calle Chopin 339, José C. Paz. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1º piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Noemí Celia De Napoli, DNI 5.939.439, Cedente; Noemí Celia De Napoli, DNI 5.939.439, Gerente 1981 ISE Educacional S.R.L.

dic. 4 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Super Mundo, con domicilio en la calle Av. Croacia N° 3287 José C. Paz, Bs. As., la Sra. XIAOXIA YAN, DNI 92.022.212, a la Sra. Dan Li, DNI 95.416.228. Reclamo de Ley mismo domicilio. Xiaoxia Yan, DNI 92.022.212, Vendedor; Dan Li, DNI 95.416.228, Comprador.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

dic. 4 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Argenchino, con domicilio en la calle Florida N° 1701 José C. Paz, Bs. As., el Sr. GUO JIANSEN, DNI 94.016.481, a la Sra. Zhuang Weiyun, DNI 94.062.452. Reclamo de Ley mismo domicilio. Guo Jansen, DNI 94.016.481, Vendedor; Zhuang Weiyun, DNI 94.062.452, Comprador.

dic. 4 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Merrys Group S.A. (CUIT 30-71767714-1), con domicilio en 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata, representada por su socio gerente ALEJANDRO FABIÁN PETRUZZI (DNI 25.588.276, CUIT 20-25588276-8), transfiere a título personal a Alejandro Fabián Petruzzi, con domicilio en 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata, el Fondo de Comercio ubicado en Diagonal 3 (Ex Jorge Bell) esquina 472 (Ex 13) N° 225, Unidad Funcional N° 2, City Bell, partido de La Plata, dedicado a actividad Gastronómica y Panadería Artesanal, con Instalaciones, Equipos, Mobiliario, Redes Sociales y Dominios Asociados. El adquirente explota el fondo desde octubre de 2025. Los acreedores podrán oponerse dentro de 10 días hábiles desde la última publicación en el domicilio del fondo, conforme Ley 11.867. Merrys Group S.A., CUIT 30-71767714-1, domicilio: 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata, Representante: Alejandro Fabián Petruzzi - Presidente. Alejandro Fabián Petruzzi, DNI 25.588.276 - CUIT 20-25588276-8, domicilio: 528 bis N° 660, Tolosa, partido de La Plata.

dic. 5 v. dic. 12

**POR 5 DÍAS - San Martín.** NICOLAS ALEJANDRO PALMERO, DNI 37.326.248, transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Carnicerías y Mercaditos, sito en calle Las Gardenias N° 6007 Villa El Libertador a Palmero S.R.L., CUIT 30-71896965-0, representada por Nicolas Palmero, DNI 37.326.248. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Palmero, 37.326.248. Palmero S.R.L., CUIT 30-71896965-0; Nicolas Palmero, Socio Gerente.

dic. 5 v. dic. 12

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** ROIG JUAN MANUEL Y SOUTO GARCIA LUZ MARINA, SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71086684-4 domicilio Las Heras 2936 MDP transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en las Heras 2936 MDP rubros Hotel Residencial nombre Hotel Mediterráneo, a Viajes y Placer S.A.S., CUIT 30-71826157-7 con domicilio en San Martin 626 p. 3 ofi. 1 D de San Miguel de Tucumán. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Roig Juan Manuel, DNI 31.821.312; Souto Garcia Luz Marina, DNI 34.058.515.

dic. 5 v. dic. 12

**POR 5 DÍAS - San Isidro.** Angel Orlando Vera, corredor con domicilio en Bartolomé Mitre 350 7° A Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires avisa que GERMAN ALEJANDRO SCHWINDT, domicilio Tronador 333 Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires transfiere a Confiteria Dulcinea S.R.L., domicilio en calle Viamonte 1776 CABA, Fondo de Comercio de Panadería, Confitería con Servicio de Cafetería de Avenida Juan Segundo Fernandez N° 75 de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mis oficinas. Angel Orlando Vera, Corredor, CUCICBA 845 T 1 F 3, DNI 16696985. Bartolomé Mitre 350 7° A, Ramos Mejía, pcia. Buenos Aires.

dic. 5 v. dic. 12

**POR 3 DÍAS - San Justo.** En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que OSCAR ADALBERTO GOMEZ, DNI 13.980.648, CUIT 20-13980648-5; OSCAR ENRIQUE SCHIBELBAIN, DNI 14.120.647, CUIT 20-14120647-9; VIVIANA CLAUDIA NAVARRO, DNI 13.492.501, CUIT 27-13492501-7 y MARÍA LUZ PANOSSETTI, DNI 12.501.048, CUIT 27-12501048-8 ceden y transfieren la Titularidad del Establecimiento Educativo Privado comúnmente denominado Escuela Especial Juntos para Crecer, Nivel Primario (DIEGEP 2935), representada por Laura Cecilia Esperanza DNI 27.598.772, ubicado en la calle Monseñor Morcón 3039, San Justo, La Matanza, a la firma JPC S.R.L., CUIT 30-71915763-3, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Oscar Adalberto Gomez, DNI 13.980.648, Cedente; Laura Cecilia Esperanza, DNI 27.598.772, Socia JPC SRL, Adquirente; Oscar Enrique Schibelbain, DNI 14.120.647, Cedente; Viviana Claudia Navarro, DNI 13.492.501, Cedente; María Luz Panosetti, DNI 12.501.048, Cedente.

dic. 9 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARTA CECILIA RENOLDI, CUIT 27130814214, transfiere a Carlos Fernando Martinez, CUIT 20224266333, rubro: Almacenes y Despensas sito en 57 B. Ballester N° 4621, Villa Ballester, partido Gral. San Martín Reclamos de Ley en el lugar. Marta Cecilia Renoldi, CUIT 27130814214, Vendedor; Carlos Fernando Martínez, CUIT 20224266333, Comprador.

dic. 9 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - San Martín.** JOSE ANTENOR GUTKOSKI, CUIT 20274703513, transfiere a Roberto Carlos Gutkoski, CUIT 20246021204, rubro: Aserradero Yacepillado de Madera con Local de Venta, Insumos para la Construcción, sito en D190 - Av. J. M. de Rosas N° 2034, J. L. Suárez, partido San Martín. Reclamos de Ley en el lugar. Jose Antenor Gutkoski, CUIT 20274703513, Vendedor; Roberto Carlos Gutkoski, CUIT 20246021204, Comprador.

dic. 9 v. dic. 15

## CONVOCATORIAS

LOBERAZ S.A.

## **Asamblea General Ordinaria**

### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de diciembre de 2025 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2025 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19550.
- 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
- 4) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
- 5) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC.

No comprendida en el art. 299.

Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

Carlos A. P. Fernández, Contador Público Nacional, Tº 82 Fº I LEG. 20952-0.

dic. 2 v. dic. 9

## **INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 23 de diciembre de 2025 en General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 19 hs. en primera convocatoria, para tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N° 53 finalizado el 31-12-2024.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio, y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Autorización: Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540 Olav. con 3 días de anticipación

Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540 Olav., de lunes a vier. de 10:30 a 12:00 hs.

Federico Fernandez, Presidente.

dic. 2 v. dic. 9

## **SEWAFA S.R.L.**

### **Asamblea Extraordinaria**

### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se cita a los socios de Sewafa S.R.L., a la Asamblea Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 12 horas, segunda llamada 12:30 horas en forma presencial y/o Zoom, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos, PBA, Se remite a los socios toda la documentación pertinente Vía Web Corporativa.

### **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Designación de Autoridades de mesa; dos personas para firmar el acta
- II. Lectura de la Homologación del Acuerdo por desvinculación de Socio
- III. Aprobación de todos los actos realizados por los Liquidadores Rendición Final
- IV. Otros

P. P. Acevedo, Osvaldo Daniel, DNI 8077805, CUIT 20-08077805-9

Acevedo Osvaldo Daniel.

dic. 2 v. dic. 9

## **ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Amarras) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 23 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 31/12/2023.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 3, cerrado el 31/12/2023.
5. Disolución del directorio. Designación de autoridades.
6. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
7. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.
8. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
9. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Edificación, Forestación y Uso de Costas.
10. Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

dic. 3 v. dic. 10

## **TRANSPORTE JOSE HERNANDEZ S.A.C. E I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas, en el local de la calle Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Determinación de número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios y
- 6º) Elección del consejo de Vigilancia por tres ejercicios.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes.

Ruben Osvaldo Pino. Presidente

dic. 4 v. dic. 11

## **LATENERGY S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primer a convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en la calle José Ingeniero 2872, Béccar, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2) Razones para la convocatoria fuera del plazo legal previsto en el Art. 234, segundo párrafo de la Ley 19.550, respecto del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo A, Notas correspondiente al ejercicio social Irregular cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo A, Notas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración y tratamiento del resultado y su destino, por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2023 y el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024;
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de honorarios durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de honorarios durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 8) Fijación del número de Directores. Designación de los miembros del Directorio;
- 9) Autorizaciones.

El Directorio. Conforme al artículo 238 de la Ley N° 19.550 los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas hasta el 16 de diciembre de 2025, inclusive.

Ricardo Campodónico, Abogado, Tº XXXVI Fº 27 CALP.-

dic. 4 v. dic. 11

## **SUCESORES DE SANTIAGO MARINI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68894816-5. Se convoca a los Sres. Accionistas de Sucesores de Santiago Marini S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Santiago del Estero 1741, piso 1 de la ciudad de Mar del Plata (Escribanía Vaquero) a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
2. Renuncia de la directora Ana Cecilia Marini. Elección de cargos del directorio de Sucesores de Santiago Marini S.A.
3. Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en calle San Luis 1320 de la ciudad de Mar del Plata de 9 a 12 horas. En caso de hacerse representar por apoderado y/o concurrir en representación de un accionista fallecido los herederos deberán unificar representación, debiendo en cada caso, remitir el instrumento habilitante debidamente autenticado.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Sofía Eugenia Miguez Armua, Abogada.

dic. 4 v. dic. 11

## **FERRETERÍA LA ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Ferretería La Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 2025 a las 17 hs. en primera convocatoria y 17:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, 6 de Julio (ex Larabure) N° 1422 Campana, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 27 finalizado el 31 de agosto de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión del directorio y el pago de honorarios y
- 4) Fijación del número de directores y su elección hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables correspondientes al ejercicio que cierra el 31 de agosto de 2026.

Mayra Giroldi, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

## **DON ZOILO Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Don Zoilo S.A." CUIT N° 30-62075381-1 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social calle Cabrera N° 675 de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Primer punto: "Elección de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea junto con el Presidente".

Segundo punto: "Tratamiento y consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso primero de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio finalizado el día 30 de junio de 2025".

Tercer punto: "Tratamiento y consideraciones del resultado del Ejercicio".

Cuarto punto: "Remuneración al Directorio, consideraciones respecto a su cuantía en virtud de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 261 de LGS

Quinto punto: "Tratamiento y consideraciones respecto a la Distribución de Dividendos". Designado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/02/2025.

Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LGS.

Juan Carlos Lopez, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

## **PUENTE S.A.T.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "El Puente Sociedad Anónima de Transportes" a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia N° 548 de la localidad de Valentín Alsina, pcia. de Bs. As. el día 29 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 0) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 0) Razones por las que se celebra la Asamblea fuera del término legal;
- 0) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
- 0) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
- 0) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.);  
Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.  
Entidad comprendida en el art. 299 LSC.  
Walter Carlos Vadell, Contador Público.

dic. 4 v. dic. 11

**ESTANCIA LA ALAMEDA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancia La Alameda S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 26/12/25 a las 15:00 hs. a celebrarse en la sede social sita en calle Circunvalación, Km. 12,600 de la localidad y partido de Chascomús, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado en 2023
- 3) Determinación del número de directores y elección de un nuevo directorio.
- 4) Autorizaciones para inscribir lo resuelto.

La comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550), es en la sede social desde las de 9:00 a 18:00 horas.

Dr. Llanos Etcheverry Agustín, T°73 F°189 CALP

dic. 4 v. dic. 11

**TRANSPORTE JOSE HERNANDEZ S.A.C. E I.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 20:00 horas, en el local de la calle Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Aumento de Capital Social y Reforma del estatuto Social.

El Directorio.

Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes.

dic. 4 v. dic. 11

**CIMAT MULTIMARCA Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de diciembre de 2025, en Primera Convocatoria, a las 13 horas y a las 14 horas, en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle 8 N° 731 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria anual fue convocada fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.
- 6) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.  
Juan Marcelo Handula, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

**EMPRESA DE TRANSPORTE PERALTA RAMOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Empresa de Transporte Peralta Ramos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2025, a las 10 hs., en primera convocatoria, en la sede social de Ramón

Carrillo (Ex 244) N° 1641 de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Razones por la cual la asamblea se lleva a cabo fuera del término legal;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre del Ejercicio Económico cerrado al 30/04/2025;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30/04/2025 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los períodos cerrados al 30/04/2025;
- 6) Determinación de la retribución del directorio;
- 7) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción del ejercicio económico ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS.

Dr. Manuel Chuburu.

dic. 4 v. dic. 11

**TRAFER S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2025 a las 10:30 hs. en la sede social del parque Industrial Ruta N° 3 Km 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2025
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del art. 261, Ley 19.550.

Destino del resultado del ejercicio

- 5) Determinación del número de directores y elección de los mismos

- 6) Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550. Ariel Fernández Lang, Apoderado.

Ariel Fernández Lang, Apoderado.

dic. 5 v. dic. 12

**ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES****Plenario General Extraordinario de Delegados****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los Delegados o Sub-Delegados a Plenario Gral. Extraordinario de Delegados, Presencial, en calle 137 y 518 La Plata, el 14/01/26, a las 9:00 y 9:30 hs., en 1ra. y 2da. convocatoria respect., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del acta anterior.

Tema 2) Puesta a consideración del retratamiento del Ejercicio Económico N° 37.

Tema 3) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.

Luis A. García, Presidente. Juan Pablo Giaon, Secretario General.

Luis A. García, Presidente. Juan Pablo Giaon, Secretario General.

**B.M.D DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2025 a las 18 horas en la ciudad de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1).- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

2).- Consideración y análisis de la situación económica, financiera y operativa del emprendimiento, barrio cerrado: "Brisas del Mar"

3).- Análisis y decisión sobre medidas de emergencias a adoptarse para la obtención de capital de trabajo en forma urgente y otorgamiento de facultades al directorio para su implementación

4).- Análisis, definición y autorización al directorio en relación a política comercial a implementar referida a la tercerización total o parcial, exclusiva o abierta por parte de operadores inmobiliarios interesados en participar en la comercialización del proyecto inmobiliario antes referido.

5.- Ratificación de los actos de gestión llevados a cabo por parte del Directorio a fin de obtener recursos o financiamiento.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550 en la sede social. Documentación a disposición Art. 67 LGS. en la sede social, en horario de 9 a 12 horas. Raul Benvenutto, Presidente.

Raul Benvenutto, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

## **ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Muelles) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158, el día 26 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Modificación y ampliación de espacios deportivos y recreativos. Modificación y ampliación del espacio de juegos.

#### **El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

## **MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración documentación artículo 234, inc. 1º Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261 LGS).

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.

La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS.

Abel Terenziani, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

## **FLUVIAL S.R.L.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de Fluvial S.R.L., CUIT 30-63547715-2 a Asamblea de Socios Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Aconcagua 453, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para la firma del acta.
2. Cambio de la sede social.
3. Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social.
4. Autorizaciones.

La Gerencia.

Los socios deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran, Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

Valeria Cristina Maran, Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

dic. 9 v. dic. 15

## **IASA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/12/2025 a las 14:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la

sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente  
ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025;
- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 28/11/2025.

Mariana Spangemberch, Abogada.

dic. 9 v. dic. 15

## **SOCIEDADES**

### **EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del art. 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 751/2025, dictada por el ENRE en el Expte 2021-83671001 a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T 14.183 emplazado en la calle 1 de agosto de 1806 entre Pasaje 148 y Pasaje 150, Cnel. José Zapiola, San Martín, Prov. de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: ART. 1 Aprobar en los términos del Art. 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle 1 de agosto de 1806 entre Pasaje 148 y Pasaje 150, Cnel. José Zapiola, San Martín, Prov. de Buenos Aires, parcela 1n, fracción 1, sección L, circunscripción III en donde se encuentra emplazado el C.T 14.183 Art. 2 Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A) la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552 ART. 3 Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Art. 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. ART. 4 La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Arts. 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

dic. 4 v. dic. 9

### **HILL GREEN S.A.**

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento de ejercicio de derecho de preferencia y acrecer. Se comunica a los señores accionistas que como consecuencia del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2024, y de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550, los derechos de preferencia y de acrecer podrán ser ejercidos por los socios dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación de presente edicto. Los derechos supra mencionados deberán verificarse en los siguientes términos y condiciones: I. Plazo de ejercicio: el derecho de preferencia y acrecer podrá ser ejercido por los accionistas dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación, en proporción a sus respectivas tenencias. II. Lugar y modo: el ejercicio de los mencionados derechos deberá ser comunicado fehacientemente en la sede social de la Sociedad sita en Av. Pres. Arturo Umberto Illia 11545, Tortuguitas, Prov BS AS de lunes a viernes de 10,00 a 17,00 horas III. Forma de integración: la integración de las acciones suscriptas se efectuará: mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos de la Sociedad N° 057-570011433-000 del Banco Patagonia SA. Fdo Eduardo Mendes Presidente. Luciano J. Reynoso, Abogado.

dic. 5 v. dic. 10

### **ICE BRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 26/11/2025 2) Socios: Jose Alberto Martinez, argentino, nacido el 23/05/1958, DNI 12.271.648, CUIT 20-12271648-2, soltero comerciante, domiciliado en calle Edison N° 2858 de la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón y Alejandro Fabian Martinez, argentino, nacido el 22 de enero de 1990, DNI 35.125.678, CUIT 20-35125678-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle El Gorron N° 2654 de la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Ice Bro S.A. 4) Domicilio: Jorge Newbery 5005 Lote 150 Lomas chico de la Loc. de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los productos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. Fabricación de hielo. B) Comerciales: 1) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas y mercaderías. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks. 3) dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con

las actividades expuestas. D) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, , fabricación de fertilizantes y plaguicidas, servicio de investigación y desarrollo de insumos agropecuarios, la siembra, cultivo, pulverización, fumigación, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, acopio, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, árboles, plantas, alimentos, alimentos balanceados, semillas, cereales, abarrotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, principalmente agroquímicos, fertilizantes y cualquier otro insumo inherente a la actividad de fumigación, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría de animales en feedlot y a campo, invernación, mestización, crusa de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino. Producción, venta, compra, exportación e importación de ganados; comprar y vender insumos necesarios para la instrumentación de tales fines. E) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. F) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. G) Importación y Exportación: Importar o exportar toda clase de maquinarias y/o repuestos y/o productos relacionados con su actividad principal; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto 7) Capital Social: Pesos treinta millones (\$30.000.000) dividido en 10.000 acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) VN cl/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Alejandro Fabian Martinez DNI 35.125.678; Director suplente: Jose Alberto Martinez DNI 12.271.648. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Emiliano Cambre.

**TEJIDOS PAMPA S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2025 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de 01/05/2025 A 30/04/2028, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Juan Pablo Carulo - DNI 32383887 CUIT 23323838879 y Director Suplente Carulo María Constanza DNI, 29758375 - CUIT 27297583757, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Florisbelo Acosta N° 5726 Ciudad de Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires.- Juan Pablo Carulo, Presidente.

**ESTUDIO URBANIESI S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 14/08/2025. rectifica nombre dir supl es Melisa Aramberri. Dra Conforti, Abog.T°LXV F°462 CALP.

**SURCO ARENALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Yi Zhuang, nacido en República Popular China, 29.5.72, DNI 94.038.336, soltero, Julio Llanos N°250 General Arenales; Peijun JIANG, nacido en la República Popular China, 18.2.88, DNI 19.059.112, casado, Avenida Llanos N°230 ciudad y partido General Arenales; 2) 28-11-25; 3)Surco Arenales S.R.L. 4)Av. Julio Llanos N°250 ciudad y partido General Arenales Pcia. Bs. As.; 5)Comercial: compra, venta, alquiler, importación, exportación, de insumos para la construcción de viviendas, sus accesorios, artículos de embalaje; viviendas pre fabricadas, vehículos: sus repuestos y accesorios, maquinarias para construcción de viviendas, Jardines; Logistica: almacenamiento, depósito, distribución de bultos, paquetería y mercaderías para el consumo humano; Transporte: privado de cargas, fletes, acarreos y mercadería; almacenamiento y distribución de stocks; Servicio de facturación, cobro y gestiones administrativas, control y manejo de stocks, servicios de packaging; Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos de productos y mercaderías para el consumo humano; 6)50 años desde inscripción; 7)\$1.000.000; 8-9)Gerente:Yi Zhuang por duración de sociedad, Fiscalización socios 10)30-12. Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° 153 CALP.

**BOSOI Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura N° 339 de fecha 01/08/2024, Escribano Julio Cesar Fernández Brañeiro, registro N° 91. Accionistas: Alfredo Ramiro Bocero, argentino, comerciante, DNI N° 11.350.415, CUIT N° 20-11350415-4, domicilio calle Salta 2572, Mar del Plata, Buenos Aires; Alain Rene Soich, argentino, comerciante, DNI N° 21.642.333, CUIT N° 20-21642333-0, domicilio calle Lebenson 6502, Mar del Plata, Buenos Aires; Juan Antonio Bocero, argentino, comerciante, DNI N° 8.536.564, CUIT N° 23-08536564-9, domicilio calle Chaco 2935, Mar del Plata, Buenos Aires; Domicilio Social: Av. Colón 4416, Mar del Plata, Buenos Aires; Plazo Duración 99 años; Objeto Social: Inmobiliaria, Constructora, Mandataria, Exportación e Importación y Financiera, Directorio: Presidente: Franco Bocero, Director suplente: Rodrigo Bocero. Capital Social: de \$30.000.000,00 suscripto en este acto el 100%, integrado en este acto el 25%; Fecha de cierre 31 de julio de cada año. Julio Cesar Fernández Brañeiro. Franco Bocero. Carácter: Presidente.

**BMG PROTECCION INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Brenda Antonela Simari, 13/1/00, soltera, DNI 42.567.655, Ramon Falcon 212, 2.A, y Mariana Cecilia Ferrari, 18/3/71, casada, DNI 22.109.122, Garona 721. Ambas Arg., comerciantes y domic. en la ciudad y ptdo de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As.. 2) Inst. Privado 18/11/25 3) BMG Proteccion Integral S.R.L. 4) Laprida 691, Of. 1, ciudad y ptdo de Lomas de Zamora, pcia de Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia en locales, donde se realicen eventos y espectáculos y lugares de entretenimiento abiertas a la concurrencia del público. 6) 99

años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Brenda Antonela Simari con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

**CREATO FIDUCIARIA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la Ley 19.550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 30 de junio de 2024 y distribución de cargos por tres ejercicios: Presidente: Carlos Gonzalo Pettis (CUIT 20-22352062-1); Director Suplente: Leandro Capparelli (CUIT 20-23013588-7). Domicilio: Alte. Brown 3185, 3º "4", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Cra. Anabel Lujan Muñoz. Autorizada.

**DON MARTIN S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria de 15 de Septiembre de 2020, y acta de Asamblea Extraordinaria del 18 de Marzo del 2025, acta de asamblea extraordinaria del 10 de noviembre de 2025, escritura nro. 27 del 10 de mayo del 2003 se cambia el domicilio legal y sede social a calle Carlos Pelegri 4237, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia de Bs. As, y se prorroga el plazo de duración de la sociedad. Modificando Art. 2do "El plazo de duración de la sociedad es de 99 años a partir de la inscripción registral en la DPPJ" y se acepta la cesión de derechos y acciones hereditarias de zarazola Isabel y otra a favor de Julio Cesar Ceuninck y otros. CPN Alejandro Jiménez.

**WINCHESTER SS CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública número 147, de fecha 01/12/2025, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "Winchester SS Construcciones S.R.L.". Socios: Santiago Peron, argentino, nacido el 10/05/1974, DNI 24.155.103, CUIT/CUIL 20-24155103-3, soltero, hijo de Oscar Perón y María Casiana Finochietto, empresario, domiciliado en Tomás Nother 278, Adrogué, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As; y Santiago Rafael Basile, argentino, nacido el 13/06/1980, DNI 28.100.706, CUIT/CUIL 20-28100706-9, comerciante, soltero, hijo de Salvador Basile y Mirta Beatriz Maffioli, domiciliado en Soler 590, casa 2, barrio Brisas de Adrogué, Malvinas Argentinas, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As.- Plazo: 99 años. Objeto social: a) Constructora: Construcción, restauración, mantenimiento de inmuebles rurales y/o urbanos edificados o no, inclusive los de Propiedad Horizontal, realización de obra civiles e industriales, viales, eléctricas, electrónica, de arquitectura, electro mecánicas y en general todo servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean estas obras públicas o privadas o en concurso de precios con los distintos organismos del estado nacional, provincial y/o municipal. Industrialización, fabricación, comercialización de materiales afines a la construcción, materias primas, productos y sub productos, sus partes, repuestos y accesorios. b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Si la actividad lo requiere se contratarán con título habilitante. Administracion: Santiago Peron en calidad de Gerente, y Santiago Rafael Basile en calidad de Gerente suplente, ambos por toda la duración de la sociedad, quien aceptaron los cargo. Cierre de ejercicio: 31/05. Capital social: Pesos Doce Millones (\$12.000.000.-), divididos en un mil doscientas (1.200) cuotas, de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una. Santiago Peron y Santiago Rafael Basile, suscriben 600 cuotas cada uno.- Sede legal y social: Soler 590, casa 2, barrio Brisas de Adrogué, Malvinas Argentinas, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As.- Fiscalizacion: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial de los gerentes: Santiago Peron, en Tomás Nother 278, Adrogué, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As; y Santiago Rafael Basile, en Soler 590, casa 2, barrio Brisas de Adrogué, Malvinas Argentinas, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As Los reales indicados al principio.- Leandro German Llanos, Escribano.

**SURTECMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Enrique Alarcón, 18/09/1994, DNI N° 40.770.259, CUIT 20-40770259-0, soltero, con domicilio en Soler N° 1080 de la ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario; Mariana Soledad Mollo, 23/12/1994, DNI N° 38.400.783, CUIT 27-38400783-5, soltera, con domicilio en Soler N° 1080 de la ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria. 2) Inst. Priv. del 27/11/2025. 3) Surtecma S.R.L. 4) Sede Social: Zeballos N° 363 de la ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a la instalación y reparación de redes de acceso domiciliarias y sus derivados relativos a todas las tareas conducentes a la concreción de la instalación, reinstalación, reparación, desconexión (incluyendo el retiro de equipos) más todo aquel trabajo complementario que resulte necesario para el correcto funcionamiento de las prestaciones en cuestión. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y debidamente matriculados y/o técnicos especializados, los que serán contratados por la sociedad. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos no prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$ 4.000.000. 8) Administración y rep. Legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Juan Carlos Enrique Alarcón. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 30 de junio de cada año. 11) Juan Carlos Enrique Alarcón será Administrador de Relaciones. 12) 27/11/2025. Laura Ayan. Escribana. 13) Federico Raúl Armiratti, Profesional autorizado.

**DIAGONAL CONSULTORA DE SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: 1. el Socio Roberto Fabian Zapata ocupa el cargo de Director Suplente.- 2. Reforma: Por asamblea extr. de fecha 2/7/2025 se reforma art. 1º del est. Social: denominación: Diagonal Consultora de Servicios S.A. y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires.- Sede social calle 197 Nº 692 de la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

**MYG.ZARATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. Del 21/08/2025, Galli María De Los Angeles, DNI 35.141.353, y Surraco Gastón Emanuel, DNI 29.286.526; constituyen "MyG.Zarate S.R.L.", Quirno N° 1229, Zárate, Zárate, Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier lugar del país o del extranjero; cierre de ejercicio: 30 de agosto. María Sofía Otero, Autorizada.

**EL SILITO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 279, Complementaria, "El Silito S.A.". Chivilcoy, 27.11.2025, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, Comparece : María Lujan Lipera, arg. nac. 08.12.1987, empresaria, cas. 1º nup. c/Pablo Nicolas Dellagiovanna, DNI 33.443.489, CUIT 27-33443489-9, dom. 9 de Julio 135, Chivilcoy; Presidente de El Silito S.A., constituida por Esc. 221, el 24.10.25, Legajo : 2/304.287, observada por DPPJ, subsanar CUIT de: Maria Jose Lipera, siendo correcto CUIT 27-38389699-7.- Autorizado: Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, Chivilcoy, publicar Edicto ante el Boletín Oficial.-

**SLAIR S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-70986830-2.- Renuncia y designación de autoridades: 1) Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 del 01/12/2025.- 2) Acto: Renuncia Presidente: Miguel Leopoldo Greco con DNI número 11.613.453.- Nueva Designación y Distribución: Presidente: Héctor Ángel Greco, argentino, nacido el 03/04/1958, con DNI número 11.875.983, CUIT: 20-11875983-5, comerciante, casado en primeras nupcias con Patricia Graciela Girardi, domiciliada en Alem 240, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Director suplente: Patricia Graciela Girardi, argentina, nacida el 26/03/1958, con DNI número 12.348.057, CUIT: 27-12348057-6, comerciante, casada en primeras nupcias con Héctor Ángel Greco, domiciliada en Alem 240, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la Sede Social.- Luca Emanuel Paladino Toledo, Escribano.- DNI: 38.636.460.-

**MASDECOM S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificatoria - 1) 02/12/2025.- 2) A) Inmobiliaria: Realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial las relativas a la compraventa, explotación, permuta, alquiler, aparcería, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, Y B) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, cesión, alquiler, consignación, transporte, intermediación, distribución al por mayor y/o menor, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado y representación de toda clase de fiambres, lácteos, comidas frías, conservas, productos frescos, , jugos frutales y bebidas con o sin alcohol.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**RED 360° GLOBAL SECURITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.R.L. se aclara que la fecha de constitución por Instrumento Privado es 06-10-2025. Ulises A. Vieyra, Abogado.

**SÓLIDOS DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Ariel Gustavo Ganga, arg., nac. 30/07/1974, DNI 23.885.797, CUIT 20-23885797-0, comerciante, divorciado, dom. Tandil 7032 CABA; y Mirta Edith Ganga, arg., nac. 25/01/1979, DNI 26.920.839, CUIT 27-26920839-8, comerciante, soltera, dom. J.L.Suárez 1288, CABA.- 2. Esc. 27/11/2025 - 3. Sólidos Distribuidora S.R.L. - 4. Ruta de la Tradición N°5821, 9 de Abril, Esteban Echeverría, Bs.As. 5.Fabricación, procesamiento, industrialización, comercialización, importación y exportación, al por mayor y menor de mármoles y demás derivados; realización de trabajos de corte, tallado y acabado. compra, venta, e instalación, distribución, importación y exportación de todo lo nombrado; la compra y venta de vehículos y maquinarias relacionadas con la actividad, guinchos, máquinas y cintas pulidoras, cortadoras en general; muebles bajomesadas, bachas, grifería y demás accesorios; diseño y fabricación de muebles y trabajos de carpintería, decoraciones integrales; transporte de mercadería. 6.Plazo: 90 años. 7.Capital: \$30.000.000. 8/9. Gerentes rep. indistinta Ariel Gustavo Ganga y Mirta Edith Ganga por término de duración de sociedad. 10. Cierre Ej.: 30/09. Sofia L. Saulen, Escribana.

**LOGÍSTICA PINAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 05/11/2025, Ana Lucía Costantini, DNI 3.911.957, comunica su renuncia como directora suplente, por lo cual el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Belén Santamaría, DNI 40.677.171; Dir. Suplente Leandro Manuel Sarobe, DNI 18.554.926. Ambos constituyen domicilio especial en Nayades 1978, Local 6, de la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Cdr. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

**SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 30/09/2025, se ratifica la fecha del acta nro. 30: 15/12/2023.

Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**ESPUMA BRAGADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - por reunión de socios de fecha 30/07/2024. Se aceptó la renuncia de Sr. gerente Julián Miguel Barenghi, DNI/CUIT 20-40794938-3. Dra. María Marta Gelitti.

**GONDABE SOLUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: Que por Esc.263 del 1°/12/2025, se Modifico el objeto social quedando redactado de la siguiente manera: Cuarta:Objeto: proyecto, direcc. Administ. y/o construcc. edificios, civil, comerc. Indust. obras pùb. contrat. Licitac.pùb. priv. concurso, administ. fiduciario, rutas,caminos, redes, urbana, rural.,desar. emp. inmob. operaciones inmob. Compra,venta, perm. particip. Incorp. Fideicomisos como fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria. Alq. arrendam.prop. inm., fraccionam. loteos, clubes campo, urbaniz., explot. agrícola-ganadera, operac. Inmobili.terc. administ. propiedades consorcios, administ. Fideicomisos destino. Construc. comp.vta. import. export. repres.consign. mat., máq. herramientas y produc. construcción. financiación, emprend. proyectos, obras,operac. inmob. efect. aport.capital y/o tecnol. y/o conocim. todo con sujeción normas regl.y no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la Rep.Arg. Servicios profesionales: La prestación de servicios administrativos, de asesoramiento empresarial y de gestión, tanto a personas humanas como jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Diego Javier Morales, Escribano.

**POLYBAND S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extr.2/10/2025. Renovacion Dir.por renuncia de Pte-Dir.Tit. Rodolfo Stiffel y Dir. Supl. Jorge Nestor Braschi. Asumen como Dir.Tit.-Presidente:Adrian Ramón Cattaneo DNI20014008. Dir. Supl.: Marcela Jorgelina Braschi DNI18075604. Fdo.Cdr. Daniel Roque Bento.

**MARKPLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 26/11/25. Bardas Evelin Cinthia, dni 24127302, 20/8/74, casada, dom Pasaje Las Tunas 11161, CABA; Suarez Bardas Miranda, dni 46208937, 14/2/2005, soltera, dom Ibarrola 7128, depto 1, CABA. Ambas arg y empresarias. 2- Markplast S.R.L. dom Melo 463, Localidad Lomas Del Mirador, Partido La Matanza, Bs As. 3- \$200.000. 4- Gerente Bardas Evelin Cinthia. 5- objeto: a) La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación, de los productos de la industria del plástico. 6-31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

**PACKDIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 94 F. 25/8/25, Acta F. 20/9/24. Art.60- Renuncia de Mariela Lo Cascio, Gerentes: Hoffmann Patricia Beatriz y ALGozino Ayelen Ailen. Hoffmann Patricia Beatriz, Gerente.

**EKLEA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Schiappacasse Angela Maria, viuda, argentina 09/03/1943, Jubilada, DNI 4.632.751, CUIT 27-04632751- 4, domicilio Alberti N°2315, Piso 3, Departamento B, MdP, partido Gral Pueyrredón Bs As; Gonzalez Marcela Natalia, casada, argentina, 06/11/1977 Licenciada en Marketing, DNI 26.057.484, CUIT 27-26057484-7 domicilio Tucuman N°3216, MdP, partido Gral Pueyrredón, Bs As 2) Por Instrumento de fecha 26/11/2025; 3) Eklea S.A. 4) Castelli N° 2581, Planta Alta Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As 5) A) Servicios de limpieza: mediante la prestación de toda clase de servicios totales o parciales de limpieza integral, conservación higienización, desinfección, fumigación, de toda clase de bien mueble, inmuebles, mantenimiento y conservación de jardines y parques establecimientos industriales, rurales, y de familia, todo ello en lo atinente y relacionado con técnicas y principios ecologistas la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano.- B) Saneamiento de ambientes: prestar servicio de saneamiento de ambientes edificios, fabriles y medios de transporte; realizar desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones; venta de productos con los servicios detallados precedentemente.- C) Recolección de residuos: servicios de recolección, trasporte, traslado, selección, distribución transformación, almacenamiento transitorio, acopio, tratamiento reciclado, reducción, eliminación y disposición de todo tipo de residuos sólidos urbanos, así como el manejo integral de residuos urbanos e industriales; barrido y limpieza de calles, ramblas plazas, paseos y espacios públicos.- D) Importación y exportación De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directamente o indirectamente, por representantes y/o en representación de cualquier entidad, de los artículos que industrializa o comercializa Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos.- Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- 6) 99 años; 7) Treinta Millones De Pesos (\$30.000.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Gonzalez Marcela Natalia Director Suplente: Schiappacasse Angela Maria; 9) Representación Legal Presidente; 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art 55 y 284 Ley 19.550; 11) 30/06. C.P Marcos Héctor Morcella

**JOMAICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 16/10/25 designó a Juan Alberto Urtea y María Marta Cogo como presidente y Direc Supl respectiv.  
FDO: Dr. Agustín Llanos Etcheverry, T73 F189 CALP.

**INI PAGOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 24/06/2024 se designó a Marcos Jaeschke como Presidente y Director Titular, y a Enrique Cortés Funes como Director Suplente, quienes constituyeron domicilio especial en Del Valle Iberlucea 2295, Lote 7, Beccar, provincia de Buenos Aires. Marcos Jaeschke, Presidente, designado mediante Esc. 729 del 07/12/2022.

**MENDOFLOW S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rafael Anderson Mendoza Vergara, DNI 19.121.583, nacido el 25/11/1985, de 39 años, soltero, Argentina, odontólogo, domiciliada en Avenida Rivadavia N° 3033 piso 4 departamento 38, Balvanera, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reinoso Franco Lautaro, DNI 44.822.329 nacido el 06/01/2003, de 22 años, soltero, Argentina, empresario, domiciliada en calle San Martín N° 2675 de la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires 2) Instrumento privado fecha 28/11/2025 3) Mendoflow S.R.L. 4) Calle Belice N° 492 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Servicios odontológicos: gerenciar, administrar, organizar y desarrollar el servicio de atención de odontología en general y en especial a las conexas como ser implantes, prótesis, periodoncia, diagnóstico por imágenes, estética dental, blanqueamiento, prevención, ortodoncia, endodoncia y cirugía. Explotación y comercialización de centros odontológicos, y de todos los servicios complementarios relacionados. Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y matriculados en la materia. II) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de insumos, descartables y consumibles para tratamientos odontológicos; equipos e instrumentos odontológicos; artículos de librería y papelería, muebles de oficina; de insumos de limpieza; bazar; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas. III) Servicios gastronómicos: Explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. IV) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) De Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. VI) De mantenimiento: Mediante la instalación, mantenimiento, reparación y calibración de equipos odontológicos. 6) Duración 99 años. 7) Capital \$100.000. 8) Administración a cargo de uno o más socios gerentes o no actuando en forma indistinta cualquiera de los designados por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios art 55 Ley 19.550. Gerente Rafael Anderson Mendoza Vergara, DNI 19.121.583, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal Rafael Anderson Mendoza Vergara 10) Cierre de ejercicio 31/08. Mateo Suarez Jaureguy, Contador Público.

**GRUPO GASTRONÓMICO NOVIEMBRE OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 27/11/25. 1- Cecilio Rubén Díaz, 22/11/62, dni 16137519, soltero, dom Del Ombú 1186, Villa Gobernador Udaondo, Bs As; Edgardo Damián Ortiz, 6/2/75, dni 24341568, casado, dom Álvarez Condarcó 543, Ituzaingó, Bs As; Ambos arg y empresarios. 2- Grupo Gastronómico Noviembre Oeste SA dom De Los Reseros 1812, localidad Villa Gobernador Udaondo, Partido Ituzaingó, Bs As. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: Cecilio Rubén Díaz.- Director Suplente: Edgardo Damián Ortiz. 5- Objeto: A) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, comercialización y distribución de alimentos, bebidas con y sin alcohol, productos, insumos, materias primas y equipamiento para la industria gastronómica así como la explotación integral de bares, cervecerías, restaurantes, parrillas, pizzerías, confiterías, cafeterías, vinotecas, casas de comida, foodtrucks y catering. B) Organización, producción y realización de eventos sociales, familiares, deportivos, empresariales y/o comerciales, convenciones, exposiciones, espectáculos, muestras artísticas y musicales, proveyendo personal, catering, ambientación, equipamiento, mobiliario, decoración y todo producto y servicio necesario para cada evento en particular. C) Compraventa, cesión, locación, explotación y administración de fondos de comercio, establecimientos gastronómicos y marcas así como el desarrollo, creación, diseño, posicionamiento, gestión y explotación de marcas, conceptos comerciales, franquicias, identidades visuales y productos gastronómicos o culturales relacionados con los incisos A) y B) del presente objeto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

**NEXTPAY S.A.U.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Público del 28/11/2025. 2) Socio: Oxtopay INC. (antes Remitee Inc), soc. extranjera inscripta en los términos del art. 123 LGS, domicilio en Patricias Argentinas 4597, Barrio Privado "El Recodo" - Lote 79 de la Localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 3) Sede Social. Patricias Argentinas 4597, Barrio Privado "El Recodo" - Lote 79 de la Localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4) Capital: \$30.000.000; 5) Plazo: 99 años; 6) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año; 7) Directorio: duración 3 ejercicios; mín. 1

máx. 5; Representación a cargo del Presidente: Sergio Omar Saravia, DNI 23.786.989; Director Titular: Nicolás Ignacio Zamudio, DNI 28.695.654; Director Titular: Marina Roxana Sastre, DNI 32.714.9428 8) Fiscalización: duración 3 ejercicios; Síndico Titular: Deborah Paula Ureta, DNI 24.405.302; Síndico Suplente: María Lucrecia Silvestroni, DNI 24.662.380. Todas las personas designadas en punto 7 y 8 constituyen domicilio especial en la Sede Social 9) Objeto: (i) servicio electrónico de pagos, cobros, todos por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios incluyendo de índole privada; (ii) administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico; (iii) desarrollo de tecnología y/o de infraestructura tecnológica incluyendo aquella correspondiente al ecosistema de pagos; (iv) realizar inversiones de capital y financieras en toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios, títulos, acciones, cuotas o participaciones sociales, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión, fideicomisos financieros y demás instrumentos de inversión lícitos, emitidos por personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en empresas ya constituidas o a constituirse, pudiendo participar como accionista, socia, aportante, inversora, fiduciaria o beneficiaria en sociedades, consorcios, fideicomisos, uniones transitorias de empresas o cualquier otra forma asociativa admitida por la ley; (v) invertir, administrar y disponer de bienes muebles e inmuebles, adquirirlos, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos, afectarlos a garantía o destinarlos al desarrollo de proyectos de inversión, construcción, urbanización o loteo, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. Fdo. Felipe Gonzalez La Riva, Mat. 5931 CECABA.

**OPERO CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General N°6 de fecha 20 de mayo de 2024 se designaron y aceptaron los cargos Presidente: Oscar Adrián Rodríguez, Director Suplente: Yesica Analía Ríos, ambos por vencimiento de mandato; ambos constituyen domicilio especial en Sara Maqueda 6910, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por acta: María del Rosario Larrea, Abogada.

**LATINA COLD FOODS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 30/9/25. Reforma artículo tercero. Objeto: a) Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento y almacenamiento, al por mayor y menor, de todo tipo de productos alimenticios, snacks, bebidas con y sin alcohol. Julio Querzoli, CP.

**GRUPO MERJOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerente. Por Acta de Reunión de socio unico del 2/11/2025 se comunica el fallecimiento del gerente Mauricio Ezequiel Rios, soltero, comerciante, DNI 26.563.171, CUIT 20-26563171-2, nacido el 04/06/1978, arg, dom en Suero 109 San A. de Giles, Pcia Bs As., también se eligieron nuevas autoridades, quedando designada como Gerente: Jimena Olga Mazieres, soltera, ing alimentos, DNI 26.887.014, CUIT 27-26887014-3, nacida el 02/10/1978, arg, dom en Suero 109 San A. de Giles, Pcia Bs As. protocolizado en Acta notarial nº387 del 28/11/25. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Esc. Jesica D. Gayoso.

**POSEIDÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - El 27/11/2025 se constituyó Poseidón Ingeniería y Servicios S.R.L.: Socios: Pablo Ezequiel Porzio, argentino, de 31 años de edad, nacido en la ciudad de Mar del Plata el día 07/06/1994, de estado civil soltero, hijo del Sr. Pascual Carlos Porzio, DNI 14.698.736 y de la Sra. Patricia Alejandra Moyano, DNI 16.620.955, con domicilio en calle Santa Fe 2588 1B de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de profesión ingeniero naval, DNI 38.283.583, CUIT 27-38283583-8, con domicilio electrónico pporzio@outlook.com. Valeria Fernanda Luna, argentina, de 42 años de edad, nacida en la ciudad de Mar del Plata el día 01/11/1983, de estado civil soltera, hija del Sr. Jorge Alberto Luna, DNI 13.852.136 y de la Sra. Susana Catalina Siracusa, DNI 13.704.003, con domicilio en calle 7 de marzo 31 2 C, de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, de profesión bioquímica, DNI 30.339.824, CUIT 23-30339824-4, con domicilio electrónico valeluna83@hotmail.com. Objeto social: será la construcción, reparación y mantenimiento de Buques y Artefactos Navales de todo tipo; Compra, Venta, importación y exportación de Buques, Artefactos Navales, de todo tipo; reparación, Compra, Venta, importación y exportación de Motores a combustión interna de todo tipo; reparación, construcción de estructuras metálicas industriales; reparación, construcción de tuberías industriales de acero, como así también sus sistemas y subsistemas; Desguace de Buques y Artefactos Navales de todo Tipo ; Compra, Venta, importación y exportación de Repuestos navales de todo tipo como así también de todo tipo de mercaderías para la navegación en general, incluidas, herramientas, muebles, instalaciones, útiles, aparatos, instrumentos y de todo artículo de y para la navegación, como así también la construcción y/o reparación y mantenimiento de buques, barcos, lanchas, Yates, botes, balsas salvavidas, veleros y/o todo otro artefacto naval. Servicios de ingeniería en general, proyecto, dirección de obra de modificaciones, construcciones y reparaciones de buques y sistemas mecánicos. Servicios de ensayos mecánicos destructivos y no destructivos en general. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), representado por 10.000 (diez mil) cuotas iguales de pesos \$100 (Cien Pesos con Cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Valeria Fernanda Luna, 3.300 (tres mil trescientos) cuotas, por la suma de pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000), lo que representa el 33 % de las cuotas sociales. Pablo Ezequiel Porzio, 6.700 (seis mil setecientos) cuotas, por la suma de Pesos Seiscientos Setenta Mil (\$670.000), lo que representa el 67 % de las cuotas sociales. Conforme (Art. 148 de la ley 19.550). Fiscalización: Los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Sede Social: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle El Cano N.º 3447 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Ejercicio: Cerrará el 30 de Noviembre. Se designó gerente titular al Sr. Pablo Ezequiel Porzio y gerente suplente a Valeria Fernanda Luna. Notario, Pagni Roberto Oscar, Notario Titular del Registro setenta y uno del Distrito Notarial, General Pueyrredón,

Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Stella Maris Villalba Scotti, Carácter: Apoderada.

**SCALZO 1970 DEPORTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento privado del 28/11/2025, se consignan las profesiones de los socios: Adriano Alfredo Scalzo, comerciante, Silvano Alfredo Scalzo, comerciante y Osvaldo Néstor Scalzo, comerciante. Marcela Nicoletta, Abogada.

**SCAFATI & CIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Scafati Ariel Gilberto, nacido el 27/10/1970, DNI 21828203, casado, comerciante, CUIT 20-21828203-3, dom: calle 33 Nº 16 Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As.; Scafati Francisco, nacido el 11/09/1999, DNI 41899340, soltero, empleado, CUIT 20-41899340-6, dom: calle 33 Nro 16, Gral. Belgrano, Pcia. Bs As; y Scafati Nazarena, nacida el 23/09/2002, DNI 44321838, soltera, empleada, CUIT 27-44321838-1, dom: calle 33 Nro 16, Gral. Belgrano, Pcia. Bs As; todos argentinos 2. La Plata, 15/07/2025 3. Scafati & Cia S.R.L. 4. calle 16 nro 896 P1 Dto D, La plata, La Plata, Pcia. Bs. As. 5. A) Servicios: Transporte de cargas de maquinaria, automotores, materias primas y elaboradas, alimentos en general, muebles y semovientes, ganado bovino, ovino, equino y porcino y cargas en general de cualquier tipo. B) Comercial: Compra venta, comercialización, distribución de repuestos y accesorios de automotores, aceite y lubricantes. C) Mandatos y servicios D) Agropecuaria: Explotación integral de establecimiento agropecuarios, forestales, hortícola, frutihortícolas, y apícolas. 6. 99 años. 7. \$600.000. 8.Gerente: Ariel Gilberto Scafati. 9. Fisc:Art.55 10.31/12 c-año. María Soledad Abadie, Abogada.

**LA NUEVA ESPERANZA DEL CÓNDOR MCL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 29/07/2025, Cristian Ruben Romero Britez, paraguayo, soltero, comerciante, DNI 94.980.438, CUIT 20-94980438-1, nacido el 08/03/1988, con domicilio en Bahía Blanca 16, piso 1, depto 1, cdad. de Wilde, pdo de Avellaneda, pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 166 cuotas en \$16.600.- a favor de Miguel Angel Romero Britez, paraguayo, soltero, comerciante, DNI 94.541.087, CUIT 20-94541087-7, nacido el 13/03/1981, con domicilio en Roberto Payró 3729 cdad. de Glew, pdo de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; y Cristian Ruben Romero Britez, cede, vende y transfiere 167 cuotas en \$16.700.- a favor de Liscie Rossana Romero Britez, paraguaya, soltera, comerciante, DNI 94.642.868, CUIT 27-94642868-5, nacida el 07/01/1980, con domicilio en Polonia 592, cdad. de Wilde, pdo de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Por acta de reunión de socios de fecha 02/12/2025: Por unanimidad se acepta la renuncia al cargo de gerente de Cristian Ruben Romero Britez, continúan en el cargo de gerente Miguel Angel Romero Britez y Liscie Rossana Romero Britez. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**AT COUNTRY S.A.**

POR 1 DÍA - Dir Sup: María Soledad Abadie CUIT 27-32111316-6. María Soledad Abadie, Abogada.

**DAHERMICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario const. S.R.L. 1) instrumento privado del 28/10/25. 2) Socios: Emiliano Albanesi, arg., nac. 30/3/73, DNI 23130514, CUIT 23-23130514-9, comerciante, divorciado, c/domic. 1º de Marzo Nº 955,1B, loc. y pdo. B. Bca.; y Aida Albanesi, arg., nac. 20/6/76, DNI 25134036, CUIT 27-25134036-1, comerciante, divorciada, c/domic. Aguado 160, loc. y pdo. B. Bca. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro Nº 16 de B. Bca.

**ALBA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades (art 60 LSC) Se hace saber por un (1) día que por Asamblea General de Accionistas Nro. 99, de fecha 23 de octubre de 2025 se designaron como directores titulares, por el término de 3 (tres) ejercicios, a los Sres. Jose Mariano Hipólito Cuffia, como Presidente, Luis Enrique Arbini como Vicepresidente, Nestor Alberto Cipolla como Secretario y Diego Fernando Brun y Maria Virginia Marinsalta como Directores Vocales. Asimismo y por el término de 3 (tres) ejercicios se designaron como miembros del Consejo de Vigilancia a los Sres. Maria del Carmen Mosquera, Norma Alicia Di Geronimo y Jose Miguel Cuffia. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de Sociedades se informa que todos los mencionados tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en Av. Belgrano 875 de la Ciudad de Buenos Aires. Jose Mariano Cuffia. Presidente. Carlos Schermuk CP T94 F38 CPCEPBA.

**INDAROX GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del día 01/12/25 se constituyó la sociedad Indarox Group S.R.L. 1) Socios: Matías Leonardo Escobar, Argentino, nacido el 21/04/1982, Comerciante, DNI 29.291.778, domicilio 38 nº 1277, PB dto. A, La Plata, partido de La Plata, Provincia de Bs. As., CUIT 20-29291778-4, soltero, hijo de Mario Escobar y Norma Lidia Feresin; María Agustina Rodriguez, Argentina, nacida el 27/08/1987, comerciante, DNI 33.192.713, domicilio 38 nº 1277, PB dto. A, La Plata, partido de La Plata, Provincia de Bs. As., CUIT 27-33192713-4, soltera, hija de Carlos Eduardo Rodriguez y Laura Alfonsina Semino. 2) duración 99 años desde su inscripción. 3) La Sociedad tendrá por Objeto Social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, presentándose en licitaciones y concursos públicos y/o privados, las siguientes actividades: a) Financieras: Realizar aportes de capital a personas o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real de compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a

crearse. La sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 24.526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. b) Compraventa: Mediante la comercialización, distribución, arrendamiento, importación, exportación y/o de cualquier tipo de productos e insumos en general. c) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, mediante vehículos propios o de terceros. d) Servicios aduaneros: Prestar servicios logísticos y aduaneros, actuar como agente de venta internacional, trader y bróker; prestación de servicios como agente marítimo, despachante de aduana, estibadores y proveedores marítimos; explotación de depósitos de mercadería, su acarreo y estibaje y despacho a plazo; servicios destinados al comercio internacional; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. e) Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social como así también toda clase de mercaderías y bienes no prohibidos por la legislación vigente; efectuar compras en el mercado interno de productos destinados a la exportación; efectuar importaciones de productos destinados a la venta en el mercado interno. f) Mandataria: mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, administración de bienes y servicios; realizar negocios por cuenta y orden de terceros. g) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, cesión, fraccionamiento, constitución de servidumbres, loteos o construcción de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, como así también su administración y explotación incluso las operaciones contenidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá así mismo realizar toda clase de mejoras o modificaciones en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo que sean necesarias introducir para mantener su valoración patrimonial. Todas las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones. 4) capital social \$6.000.000. 5) cierre de ejercicio 31/11 de cada año. 6) Socio Gerente Matías Leonardo Escobar por el plazo que dure la sociedad, acepta y fija domicilio de la sede social en 38 nº 1277, PB dto. A La Plata, partido de La Plata, Provincia de Bs. As. y constituye domicilio especial en 38 nº 1277, PB dto. A La Plata, partido de La Plata, Provincia de Bs. As. Autorizado por Escribana Ingrid Katok titular del registro nº46 del partido de La Plata con fecha 01/12/2025. María Julia Desocio, Abogada, matrícula Tº 65 Fº 86 CALP.

**OLD CAFÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 01/11/2025 art.60 renuncia Alonso Rodolfo Oscar y Alonso Miriam Patricia a la gerencia designa gerente Peralta Elsa Marta. Firmado. Mariana B. Blasco, Escribana.

**KAIKOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/11/2024 se aumentó el capital social a \$81.525.900. Firma Aclaración: Marianela Fuertes DNI 26.794.330.

**KAIKOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/11/2024 se aumentó el capital social a \$90.625.900. Firma Aclaración: Marianela Fuertes DNI 26.794.330.

**KAIKOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/12/2022 se aumentó el capital social a \$20.170.000. Firma Aclaración: Marianela Fuertes DNI 26.794.330.

**KAIKOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/05/2023 se aumentó el capital social y reformó artículo 4º: \$35.860.000. Firma Aclaración: Marianela Fuertes DNI 26.794.330.

**KAIKOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/12/2023 se aumentó el capital social a \$37.721.900. Firma Aclaración: Marianela Fuertes DNI 26.794.330.

**MECATECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Santiago Néstor Tourn, arg., nac. 13/07/1987, DNI: 32.709.678, CUIT 20-32709678-9, ingeniero agrónomo, soltero, domic. calle 26 N° 4324, Balcarce, partido de Balcarce; y María Constanza Frade, arg., nac. 10/03/1995, DNI: 38.922.424, CUIT 27-38922424-9, licenciada en administración, soltera, domic. calle 20 N° 631 piso 2º, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 27/11/2025. Mecatech S.R.L. Domic. calle 26 N° 4324, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Maquinaria agrícola - tecnología: Servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, servicios de evaluación y diagnóstico de maquinarias agrícolas. Capacitación y formación en técnicas agrícolas, uso responsable de agroquímicos y prácticas sustentables para el desarrollo agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - industriales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en

forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, maquinarias agrícolas, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. C) Capacitación técnica - consultoría: Prestación de servicios de capacitación técnica, asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Santiago Néstor Tourn. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**2025 DEGRAZIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Julián Alejandro De Grazia, 3/12/96, DNI 40.091.657 y Luciano Iván De Grazia, 12/4/89, DNI 34.493.261. Ambos Arg., solteros, empresarios y domic. en Pcia. de Bs. As. 1133, Longchamps, ptdo de Alte. Brown, pcia de Bs. As. 2) Inst. Público: 19/11/25 3) 2025 Degrazia S.A. 4) Bolívar 1242, Longchamps, ptdo. de Alte. Brown, Pcia de Bs As. 5) Objeto: Compraventa de vehículos automotores nuevos o usados, sus partes, repuestos y accesorios. Representación y distribución de marcas nacionales y/o internacionales. Reparación de vehículos automotores. Asesoramiento y alquiler de rodados. Explotación de actividades gastronómicas y actividades deportivas. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap.\$30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Julián Alejandro De Grazia y Directores Suplentes: Luciano Iván De Grazia con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303, CALZ.

**HOOLDUS S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliación de objeto social. Por Asamblea Extraordinaria Nº 6 del 06 de noviembre de 2025 se amplió el objeto social y se modificó el Artículo Tercero del Estatuto, incorporándose las siguientes actividades: Comercial y de servicios: Venta por mayor de metales y minerales metalíferos y de productos intermedios NCP, desperdicios y deshechos metálicos, y recuperación de metales y deshechos metálicos; Fabricación de productos metálicos, de tornería y matrizería y Servicio de fundición de hierro y acero y de metales no ferrosos; Servicios ambientales y de administración de residuos, así como los servicios relacionados, incluyendo la recolección particular, o por licitación pública, transporte, comercialización, transformación, reciclaje, reuso, industrialización, importación, exportación, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo y origen, incluyéndose residuos peligroso y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas, conducción y tratamiento de todo tipo de aguas, incluso residuales sanitarias o industriales o potables para su conducción, desalación, desinfección, potabilización, almacenamiento, distribución, comercialización y tratamiento, uso y reuso de residuos domiciliarios e industriales. Constructora; Importación y exportación; representaciones y mandatos; administración de bienes; inversión y financiera: Excluidas las actividades de la Ley 21.526 o la intermediación en el ahorro Público. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. Daniela Chouhy, Escribana.

**PRECISIÓN REPA MAR CAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Hugo Del Rio, DNI 14.415.155, CUIT 20-14415155-1, nacido el 17/02/1961, publicista, divorciado, dom. Calle Soler 3032 de Mar del plata, Gral. Pueyrredon; y Jorge Luis Bustos, DNI 30.946.403, CUIL 20-30946403-7, nacido el 11/05/1984, empleado, soltero, dom. calle Castex 936 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredon; todos argentinos 2. La Plata, 25/11/2025. Precisión Repa Mar Car S.R.L. 4. calle Castex 936, ciudad de Mar del Plata, Pdo de Gral. Pueyrredón 5. a) Servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta derepuestos, reparaciones y mantenimiento inherente a los rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, reparación recambio de partes de carrocerías, su pintura. b) Comercialización de Repuestos para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. c) Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. 6. 99 años. 7. \$100.000. 8. Gerente: Jorge Luis Bustos. 9. Fisc: Art. 55 10.31/08 c-año. María Soledad Abadie, Abogada.

**CARDACI HNOS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Jimena Luz Cardaci, argentina, 11/6/88, casada, empresaria, DNI 33788440,

Arenales 383 ciudad y partido Carlos Casares Bs As; Gonzalo Àngel Cardaci, argentino, 8/8/95, soltero, DNI 38916300, Lic en economía, Monseñor de Andrea 167 ciudad y partido de Carlos Casares, Bs As; Agustín Cardaci, argentino, 19/1/04, DNI 45500464, soltero, comerciante, Monseñor de Andrea 167 ciudad y partido de Carlos Casares, Bs As. 2) Escr. Pca. N° 352 28/11/25 3) Cardaci Hnos. SA. 4) Monseñor de Andrea 167 ciudad y partido de Carlos Casares Bs. As. 5) Agrícola Ganadera explotación de campos, cría y engorde de ganado, frutihorticultura, avicultura y tambo, comerciar e industrializar sus productos incluyendo conservación, fraccionamiento, acopio, transporte, envasado, importación y exportación. Compra, venta, consignación, acopio, transporte, transformación y comercialización de granos, semillas, productos agropecuarios. Compra, venta, cría, invernada, feedlot, comercialización, consignación, transporte, faena, industrialización de hacienda; aparcería, pastaje, arrendamiento, concesión, medianería. Transporte y provisión de servicios logística, almacenamiento, conservación de productos. Servicios con maquinaria y equipo agrícola, labranza, siembra, riego, cosecha, desmonte, herbicidas, fertilizantes, picado de cereal, embolsado y extracción. Transporte privado de productos agrícola-ganadero, combustibles, agroquímicos, maquinarias, ganado, destinaciones aduaneras. Inmobiliaria compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, loteos, y urbanizaciones. Financiera préstamos, aportes e inversiones de capitales, financiaciones y operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y valores mobiliarios. Comercial compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, distribución, comisión, depósito, franquicia y comercialización de bienes muebles, productos, materias primas, repuestos, maquinarias, herramientas, vehículos, productos alimenticios, agroindustriales, rurales. Actuar como representante, distribuidor, agente, comisionista, mandatario. Marketing, logística, almacenamiento, plataformas digitales, comercio electrónico. 6) 99 años desde su inscripc.reg 7) \$30.000.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Jimena Luz Cardaci. Director titular Gonzalo Àngel Cardaci. Director Suplente Agustín Cardaci 8) fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 31 marzo c/año. Dr German Mansilla.

**BIOPLANES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 02/12/2025 ante Notario Fernando Salazar Lea Plaza, Registro 493, La Plata, se constituyó la sociedad: 1) Socios: Guillermo Tarraga Limachi, boliviano, nacido el 01/07/1982, DNI 94.146.814, CUIT 20-94146814-5, soltero, domiciliado en calle 194 N° 681 e/45 y 46, La Plata; y Sandro Javier Taborda, argentino, nacido el 03/01/1975, DNI 24.194.104, CUIT 20-24194104-4, soltero, domiciliado en calle Álvarez de Toledo 3751 Piso 2 Dpto. A, Saladillo 2) Denominación: Bioplanes Argentina S.A. 3) Domicilio: Calle 194 N° 681 e/45 y 46, Ciudad y Partido de La Plata 4) Duración: 99 años 5) Objeto: A) Inmobiliaria: adquisición, construcción, arrendamiento, administración y venta de bienes raíces urbanos y rurales; loteos y fraccionamientos B) Comercialización: compra, venta, representación, consignación, importación y exportación de materiales de construcción, vidriería, sanitarios, grifería, maquinarias, ventilación, climatización, aberturas, ferretería, iluminación, electrónica, seguridad, drones, cables, motores, bombas, instrumental de precisión, equipos médicos, pinturas, rodados, automotores y artículos náuticos C) Constructora: obras públicas, privadas o mixtas; ingeniería, arquitectura, estructuras metálicas y de hormigón, obras hidráulicas, viales, eléctricas, gasoductos y montaje industrial D) Agrícola-Ganadera: explotación de establecimientos rurales, cría e invernada, tambo, cabaña, cultivos, forestación y derivados, con su industrialización y comercialización E) Consultoría: asesoramiento, ingeniería y auditoría en sistemas hídricos y modelos de producto; gestiones empresariales F) Financieras y generales: aportes e inversiones con recursos propios, garantías y operaciones permitidas no alcanzadas por Ley 21.526 G) Licitaciones: participación en licitaciones públicas o privadas H) Representación y marketing: manejo de marcas, publicidad e investigación de mercados I) Instalaciones: sistemas de seguridad electrónica e industrial, control satelital, domótica y energías renovables J) Transporte: logística y distribución por vía terrestre, aérea o fluvial, y carga general, excluido transporte público de personas; importación y exportación vinculada al objeto 6) Capital: \$30.000.000 representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$300.000 v/n y 1 voto 7) Directorio: 1 a 4 titulares e igual número de suplentes, por 3 ejercicios. Designación: Presidente Guillermo Tarraga Limachi; Director Suplente Sandro Javier Taborda 8) Representación: a cargo del Presidente 9) Fiscalización: sin sindicatura (art. 284 Ley 19.550) 10) Cierre: 31/12. Rodas Ana Lucía. Contadora Pública.

**ROCA 177 ESTÉTICADENTAL MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por IP del 3/12/2025: María Candela Asef, con Documento Nacional de Identidad 22.916.259, CUIT 23-22916259-4; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F°151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**PUBLILED JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta complementaria, 01/12/2025, duración 99 años. Fiscalización: por los socios no gerentes. Cierre: 31/12. Macarena E. Fernández, Socia. Gte.

**PASEO DE COMPRAS RUTA 6 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 25/11/2025 se decide cambio de jurisdicción a Ruta 6 km 197 de la Localidad y Partido de Campana, pcia. Bs As, se ref. art 1ro ES. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T°LXV F°462 CALP.

**RESIDENCIA MODELO GRAL. MADARIAGA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc.del 27.11.25 aclaró la sede social: Cuba 498, localidad y partido de General Juan Madariaga, Bs.As. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41(CALP).

**IMPERION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio del Aviso Número 30074: Por Escritura Pública N° 430 del 20/11/2025 se reformó el Art. 3º para sacar las palabras: etc. e intermediación. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**CAMBURSANO E HIJOS IT SOLUCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio: Por Acta de Directorio N 3 de 15/10/2025 se resolvió rectificar el apellido del Director Suplente consignado en el Acta de Asamblea de 20/05/2025 siendo el correcto Collet y no Collet como allí consta, siendo el Director Suplente designado Juan Bautista Cambursano Collet. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

**IPN 65 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Ismael Villar, argentino, soltero, empresario, nacido el 25/09/81, DNI 29.056.316, Buenos Aires 614, Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As., Daniel Marcelo Tagliero, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 28/07/70, DNI 21.836.046, San Martín 1347, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., Arturo Vicente Villar, argentino, casado, empresario, nacido el 01/05/74, DNI 23.969.146, Congreve 900, Barrio El Aromo, Lote 149, Loma Verde, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As., Ezequiel Martín Scrofani, argentino, casado, comerciante, nacido el 11/03/81, DNI 28.585.570, Ruta 52, Km 3.5, Country Saint Thomas, Casa 350, Canning, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. y Wilson Nilo Dorrego Cheloni, uruguayo, divorciado, constructor, nacido el 30/12/71, DNI 92.824.079, Neuquén 2115, Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 577 del 10/11/2025. 3) "IPN 65 S.A.". 4) Sede social: Santiago del Estero 690, 2º Piso, Oficina 204, Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras, públicas o privadas, urbanización, mantenimiento, refacción de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Todas las actividades que lo requiera serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Lucas Ismael Villar, Vicepresidente: Daniel Marcelo Tagliero, Director Titular: Ezequiel Martín Scrofani y Directores Suplentes: Wilson Nilo Dorrego Cheloni y Arturo Vicente Villar. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**INTRAUD S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 del 28 de Noviembre de 2025, y Acta de Directorio N° 61 de distribución de cargos de fecha 29 de Noviembre de 2025, el Directorio de la sociedad anónima Inraud S.A., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas - Provincia de Buenos Aires - Matrícula 76950 - Legajo 141362, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Romans Jorge Alberto, DNI 4.928.498 - CUIT 20-04928498-6, Vicepresidente: ROMANS Ariel, DNI 26.709.323 - CUIT 20-26709323-8, y Director Suplente: Mantova Julio Gustavo, DNI 20.712.514 - CUIT 20-20712514-9.-Estatuto Social - artículo octavo: Los Directores tendrán mandato por tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus funciones hasta que sean reemplazados. Somosa Guillermo Damián, DNI 27.191.241. Apoderado Legal.

**EDOVLEVE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 25/11/2025 se decide cambio ref. Art 3ro por ref. obj. social: Consultora: prestación de servicios mediante la adscripción prepaga a la sociedad de asesoramiento integral y consultoría empresarial, comercial, financiera, marketing. Representación de empresas. Organización y realización de eventos. Constructora. Inmobiliaria. Servicio de mantenimiento de inmueble. Comerciales: compra, venta, consignación, y distribución de productos y mercaderías derivadas de la explotación del objeto social. Industriales: acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración industrialización, gastronómica, de la construcción. Transporte. Importación y exportación. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Licitaciones. Textil: fabricación, comercialización, y distribución, venta, importación, exportación de productos textiles. Se cambia sede social a 12 nro 487, séptimo piso, ciudad y partido de La Plata, BsAs. Se decide designación de direc.: Direc Tit-Pte: Jose Ignacio Campodonico y Direc Supl: Yanelia Pellegrini Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

**GRUPO MH ENERGÍA Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por Esc N° 108 del 26/11/2025 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov Bs As; Socios Martín Alejandro Meira, argentino, nacido 9/5/1979, casado en primeras nupcias con Sofía Nascimbene, DNI 27.338.516, CUIT 23-27338516-9, domiciliado en Gerardo Gómez 1259 de esta ciudad y partido de Capitán Sarmiento, Prov de Bs As, quien manifiesta ser arquitecto; Sebastián Gonzalo Meira, argentino, nacido 30/4/1985, soltero, hijo de Héctor Oscar Meira y Nora Noemí Cianci, DNI 30.773.245, CUIT 23-30773245-9, domiciliado en Corrientes 1395 de esta Ciudad y partido de Capitán Sarmiento, Prov de Bs As, quien manifiesta ser comerciante; Mariano Agustín Meira, argentino, nacido 19/03/1988, soltero, hijo de Héctor Oscar Meira y Nora Noemí Cianci, DNI 33.410.933, CUIT 20-33410933-0, domiciliado en Avenida Mitre 343 de esta Ciudad y partido de Capitán Sarmiento, Prov de Bs As, quien manifiesta ser comerciante; Pablo Hernán Meira, argentino, nacido 12/12/1989, casado en primeras nupcias con Candela Del Mármol, DNI 35.051.315, CUIL 23-35051315-9, domiciliado en Vicente López y Planes 828 de esta Ciudad y partido de Capitán Sarmiento, Prov de Bs As; quien manifiesta ser ingeniero industrial; y Cecilia Fernanda Meira, argentina, nacida 7/12/1977, soltera, hija de Ernesto Adolfo Meira y Cecilia Susana Font, DNI 26.475.340, CUIL 27-26475340-1, domiciliada en Vicente López y Planes 828 de esta Ciudad y partido de Capitán Sarmiento, Prov de Bs As; quien manifiesta ser empleada. 1) Denominación Grupo MH Energia Y Servicios S.R.L. 2) Duración 60 años. 3) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros

en cualquier punto de la República o del extranjero la importación, exportación, comercialización mayorista y minorista, distribución mayorista y minorista, compra y venta de combustibles diesel, nafta, gas, gas natural comprimido (GNC), biocombustible, urea, gas licuado (GLP), kerosene, o cualquier líquido derivado del petróleo; incluyendo también la venta, importación y exportación de lubricantes, aceites, accesorios, neumáticos, cubiertas de cualquier marca y tamaño, el mantenimiento de vehículos y servicios relacionados como lavado, engrase y gastronomía. Importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas, al por mayor y menor de combustibles, insumos, artículos, productos y herramientas relacionadas, incluyendo la realización de actividades relacionadas con la comercialización, a través de internet o cualquier otro medio de intercambio de bienes que estén relacionados con el objeto social. Compra, venta, alquiler, comisión, mandato, consignación, importación, exportación, distribución y transporte de insumos, artículos, productos, mercaderías y herramientas relacionados. Explotación de comercios o servicios complementarios dentro de la estación de servicio, como minimercados, cafeterías, o servicios de gastronomía importar y exportar toda clase de bienes y servicios permitidos por la legislación vigente que estén relacionados al objeto social. Prestación de servicios como agentes de transporte de cargas por medios fluviales, marítimos, aéreos y terrestres ya sean dentro del territorio de la República como internacionales e incluso, entre puertos extranjeros. Todo tipo de actividades logísticas relacionadas con el transporte y la distribución. Adquisición, venta, permuta, intermediación, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluidas todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526, o cualquier otra que se dice en lo sucesivo en su reemplazo o que requieran de la intermediación en el ahorro público. También se pondrá presentar en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones privadas de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la legislación vigente y en este estatuto. 4) Capital \$100.000.000 representado por 100.000.000 cuotas de Un Peso (\$ 1) valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por cuota. 5) Dirección y administración uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, Duración periodo indeterminado. La representación legal corresponde al gerente.- Prescinde Sindicatura. 6) Cierre de Ejercicio 31/05.- 7) Gerente: Socio Mariano Agustín Meira, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. 8) Sede Social Córdoba 1395 de la Ciudad y Partido de Capitán Sarmiento, Pcia de Bs As.- Autorizado según instrumento público Esc N° 108 del 26/11/2025 Reg N° 1 Josefina Laurens, Carnet 6264.

## VIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado de fecha 29/08/2025 los socios Ana María Mantz y Carlos Alberto Angelieri ceden la totalidad de sus cuotas sociales en favor de: Vanesa Carolina Maresca, Titular de 99 cuotas, argentina, 28/01/1985, DNI 31.421.757, CUIT 27-31421757-3, soltera, empresaria, domicilio en Juan María Gutiérrez N°3998, 1º piso, C.A.B.A., Laura Constanza Romero, Titular de 99 cuotas, argentina, 28/03/1981, DNI 28.768.183, CUIT 27-28768183-1, casada en primeras nupcias con Perazzo Juan Pablo, empresaria, domicilio en 501 N°3196 esquina 27, Manuel B. Gonnet, La Plata, Pcia de Bs As; Marcos Esteban Falabella, Titular de 51 cuotas, argentino, 20/11/1978, DNI 26.796.370, CUIT 20-26796370-4, soltero, Abogado, domicilio en Río Juramento N°119, Chivilcoy, Pcia de Bs As; y Matías Joel Celis, Titular de 51 cuotas, argentino, 27/05/1983, DNI 30.310.171, CUIT 20-30310171-4, soltero, Abogado, domicilio en 6 N°834 piso 4 departamento "A", entre 48 y 49, de La Plata, Pcia Bs As. Por acta de Reunión de socios N°8 02/09/2025 se aprueba la cesión, conforme lo establecido por el art.5 del estatuto social, la gerencia es ejercida por todos los socios en forma indistinta, por todo el término, los socios gerentes constituyen domicilio especial en la sede social de calle 19 n°1756, entre 514 y 515 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia de Buenos Aires. Matías Joel Celis, Abogado.

## VISION JC SARMIENTO SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Esc N° 109 del 27/11/2025 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov Bs As; Socios Carla Eliana Gratti, argentina, nacida 3/4/1988, soltera, hija de Walter Alfebo Gratti y Elena del Carmen Paz, DNI 33.677.320, C.U.I.L. 27-33677320-8, domiciliada en La Plata 623 de esta Ciudad y Partido de Capitán Sarmiento Prov de Bs As, quien manifiesta ser abogada; y Jessica Antonella Gratti, argentina, nacida 19/10/1990, soltera, hija de Walter Alfebo Gratti y Elena del Carmen Paz, con Documento Nacional de Identidad número 35.609.944, C.U.I.L. 27-35609944-9, domiciliada en Italia 635 de esta Ciudad y Partido de Capitán Sarmiento Prov de Bs As, quien manifiesta ser empleada administrativa.-. 1) Denominación Vision JC Sarmiento Seguridad S.R.L. 2) Duración 99 años. 3) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero: prestación de servicios de seguridad privada, establecer agencias de investigaciones de seguridad privada, llevar a cabo averiguaciones de orden civil y comercial, solvencia de personas y entidades, seguimientos y búsqueda de personas y domicilio, custodia y vigilancia de bienes y establecimientos, traslado de valores, los que realizará por medios técnicos actualmente en uso o los que se creen en el futuro, y brindar seguridad física, electrónica, satelital y de imagen con todos los métodos actuales y los que se incorporen en el futuro, control y monitoreo de alarmas e imágenes. Compra, venta, alquiler, comisión, mandato, consignación, importación, exportación, distribución y transporte de materiales, insumos, artículos, productos, mercaderías y herramientas relacionados con la seguridad privada. Planificación, proyección, armado y mantenimiento de colocación de alarmas y sistemas de seguridad privados industriales, comerciales y/o domiciliarios; su inspección. Importar y exportar toda clase de bienes y servicios permitidos por la legislación vigente que estén relacionados al objeto social. Adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluidas todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario, constitución, cesión, descuento y transferencia de

hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526, o cualquier otra que se dice en lo sucesivo en su reemplazo o que requieran de la intermediación en el ahorro público. Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones privadas de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la legislación vigente y en este estatuto. 4) Capital \$1.000.000 representado por 1.000.000 cuotas de Un Peso (\$ 1) valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por cuota. 5) Dirección y administración uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, Duración periodo indeterminado. La representación legal corresponde al gerente.- Prescinde Sindicatura. 6) Cierre de Ejercicio 31/12.- 7) Gerente: Socio Carla Eliana Gratti, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. 8) Sede Social Italia 635 de la Ciudad y Partido de Capitán Sarmiento, Pcia de Bs As.- Autorizado según instrumento público Esc N° 109 del 27/11/2025 Reg N° 1 Josefina Laurens - Carnet 6264.

**EMFA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1 de diciembre de 2025 el Señor Santiago Martin Rodriguez DNI 33.215.616 con domicilio en calle Avda San Martin Nro 460 de la ciudad de Monte, Partido de Monte, cedió Mil Quinientas Cuarenta (1540) cuotas sociales del capital social que tiene en la sociedad Emfa S.R.L. a favor de Aníbal Domingo Rodríguez, DNI 11.961.836 con domicilio en calle Avda San Martin Nro 460 de la ciudad de Monte, Partido de Monte y de María Inés Moscoloni DNI 12.735.052 con domicilio en calle Avda San Martin Nro 460 de la ciudad de Monte, Partido de Monte. Como consecuencia de la cesión efectuada el capital social de la sociedad queda distribuido de la siguiente manera: Aníbal Domingo Rodriguez cuenta con 6.510 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal y con derecho a un voto cada una, María Inés Moscoloni cuenta con 6.510 cuotas sociales de \$100 valor nominal y con derecho a un voto cada una y la Sra. Lucia Rodriguez cuenta con 980 cuotas sociales de \$100 valor nominal y con derecho a un voto cada una, completando de esta manera el 100% del capital social. Santiago Hector Brnich, Contador Publico.

**PARQUE EÓLICO DIAMANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/12/2023 se aumentó el capital social a \$10.100.670. Marianela Fuentes, DNI 26.794.330.

**PARQUE EÓLICO DIAMANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 09/06/2021 se aumentó el capital social a \$8.008.000. Marianela Fuentes, DNI 26.794.330.

**PARQUE EÓLICO DIAMANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/11/2018 se aumentó el capital social y reformó artículo 4º: \$5.112.000. Marianela Fuentes, DNI 26.794.330.

**PARQUE EÓLICO DIAMANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/07/2019 se aumentó el capital social y reformó artículo 4º: \$ 5.862.000. Firma Aclaración: Marianela Fuentes, DNI 26.794.330.

**PARQUE EÓLICO DIAMANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/10/2020 se aumentó el capital social a \$6.708.000. Marianela Fuentes, DNI 26.794.330.

**GUALE EVENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 Franco David Barrios, 27/09/1990, DNI35362174, constructor, soltero dlio. Arturo Bas 308 Remedios de Escalada Lanus Bs As; Lucia Noelia Barrios, 27/11/2001, DNI43896885, estudiante, soltera dlio Santa Fe 1043 Banfield Lomas de Zamora Bs As, Nicolas Pascual Calabrese, 04/11/1981, DNI 28948886 abogado,casado dlio Angel Elias 664 Gualeguaychu Entre Ríos ,todos args; 2 Inst. Pco. 26/11/2025 3 Guale Eventos S.R.L. 4 San Martin 1444, localidad y partido de Esteban Echeverría, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Servicios: organización y producción de eventos. Explotación comercial del negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. Importación o Exportación. Proveedora del Estado; 6 99 años 7 \$2.000.000 8/9 Gte: Franco David Barrios, Lucia Noelia Barrios, Nicolas Pascual Calabrese, por el término que dure la sociedad, art55º; 10 31/03. Dra. Mercedes Conforti, Abogada TºLXV Fº462 CALP.

**DESARROLLOS SAN ANDRÉS UNO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Complementaria nro.397 del 7/11/25 pasada por notaria Noelia E. Casañas se aclara que el tipo societario correcto es Sociedad Anónima. Maria Larroude, Abogada.

**BAMBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/10/2025, se resuelve: (a) aumentar el capital social de la suma de \$10.000.000 a la suma de \$714.624.932; y (b) reformar el artículo cuarto del estatuto social. Autorizante: Notario Martín Roberto Tótaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires. -

**BURPODA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Reunión de socios de fecha 23/06/2014 se designa Socio gerente por el plazo del contrato social al Sr. Testoni Christian Oscar, DNI 25056134, CUIT 20-25056134-3, Argentino, 05/12/1975, casado, comerciante, Zona Rural S/N, Pueblo Libertador, Esquina, pcia. de Corrientes. Domicilio real en el consignado y domicilio especial en la sede social. Tatiana Sendros, Apoderada - DNI 35.724.442.

**SABROZETA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N°192 del 28/11/2025, Esc. María Ignacia Pérez Delbene, constitución: Sabrozeta S.A., dom.: Azcuenaga N°281 de Pergamino, Pcia.Bs.As. Durac.: 99 años desde Insc. Reg. Cap.Soc.: \$50.000.000, div.en 500 acciones ord. nom. no endos. de \$100.000 valor nom.c/u, totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acción. Objeto: ACTividades gastronomicas: Explotación, administración y comercialización de restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, casas de comida, rotiserías, panaderías, maxikiosko, cervecería, vinoteca y comidas para llevar. Elaboración, distribución, fabricación, producción, fraccionamiento, acopio, compra, venta, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas, y de todos los productos destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, al por mayor o al público. Organización de eventos sociales y empresariales. Compra, venta, importación y exportación de materias primas, equipamiento y maquinarias relacionadas con la actividad. Prestación de servicios para toda clase de eventos y acontecimientos, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Capacitación y asesoramiento en gestión gastronómica. Franquicias: Adquisición, explotación, desarrollo y cesión de franquicias nacionales o internacionales; celebración de contratos de franquicia, sublicencias, know-how. Comerciales: comercialización mayorista y minorista de bienes muebles, mercaderías y productos; prestación de servicios comerciales, logísticos, de marketing, consultoría, capacitación y asistencia técnica. Importación y exportación: distribución de productos, insumos, equipamiento y maquinarias relacionadas con las actividades de la sociedad o con las franquicias que explote. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. Financieras: inversión, financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales. Compraventa y negociación de papeles de crédito, debentures, públicos y privados. Contratación por leasings y fideicomisos. Todas las operaciones referidas deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Fiduciaria: La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciaria o fiduciante o fideicomisaria o beneficiaria, de conformidad con la legislación vigente; a excepción del fideicomiso financiero. Socios: los cóny. en 1ºnup.: Gabriel Andrés Pérez Rodríguez, arg., nacido: 18/03/1969, DNI 20.671.989, CUIT 20-20671989-4, médico, y Mercedes Caturla, arg., nacida: 11/06/1977, DNI 25.832.491, CUIL 27-25832491-4, licenciada en administr., domic.: calle 25 de Mayo N°2974 de Pergamino, y los cóny. 1ºnup.: Luciano Guillermo Angles, arg., nacido: 15/12/1969, DNI 20.821.409, CUIT 20-20821409-9, médico, y María Silvina López Elorriaga, arg., nacida: 29/12/1969, DNI 21.450.305, CUIT 27-21450305-6, traductora de inglés, domic: calle 25 de Mayo N°2974 de Pergamino. Directores: 1 a 9. Durac: 3 ejerc. Rep.leg.: Presidente: Gabriel Andrés Pérez Rodríguez. Director Supl.: Luciano Guillermo Angles. Fiscalización: socios. Cierre Ej.: 31/10 de c/año. Esc. María Ignacia Pérez Delbene.

**BILEMA S.A.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios de fecha 02/12/25 se renuevan autoridades, designándose en la Presidencia a Leandro Martín Beorlegui, CUIT 20-21963865-6, domicilio Plaza Paso N° 41 de La Plata y como Director Suplente a Matías Sebastián Gomis, CUIT 20-23343114-2, domicilio en 8 N° 183 de La Plata, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Asimismo, se modificó el artículo 1, de la denominación de la sociedad, pasando Importadora Farmina S.A. a denominarse Bilema S.A. Sofía Sintado, Abogada, T° LXI F° 82 CALP.

**DESARROLLOS YEPES S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 27/10/25. Presidente: Lucas Dattoli, DNI 37981040, 27/5/93, Director Suplente: Marianella Teresa Dattoli, arg, dni 40570414, 11/8/97. Ambos arg, solteros, empresarios, dom Olazábal 647, Ituzaingó, Bs As. Julio Querzoli, CP.

**OESTE GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 20/3/25. Presidente: Néstor Adolfo Sucko, DNI 20339378, 23/2/69; Director Suplente Adriana Inés Mascelloni, DNI 20691457, 5/6/69. Ambos arg, casados, empresarios y dom Almafuerte 1540, UF 59, Francisco Álvarez, Bs As. Diego S Barnade, CP.

**DETECGAS CALIBRACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS del 10/11/25. Se aprueba convenio de cesión de cuotas. Renuncia gerente Carolini Sebastián Angel. Gerentes: Luis Martín Yakisich Avila, 16/11/71, casado, dni 22309425, dom Raúl Alfonsín 838, San Antonio de Padua, Bs As; Lorenzo Martín Daniel, DNI 36554666, 25/10/91, soltero, dom Del Bañado 2383, CABA; Salato Ariel Gustavo, DNI

14062657, 30/12/60, casado, dom Rio Bamba 733, Beccar, Bs As. Todos arg y empresarios. Julio Querzoli, CP.

**URBANO Y RURAL S.A.**

POR 1 DÍA - AGE 27/11/25 se decidió la disolución anticipada de sociedad según art 94 LSC. Liquidador designado: Néstor Adolfo Sucko, arg, casado, dni 20339378, 23/2/69, empresario, dom Almafuerte 1540, UF 59, Francisco Álvarez Bs As. Domicilio liquidación: Abelardo Arias Nº 3396, localidad Francisco Alvarez, partido General Rodríguez, Bs As. Diego S. Barnade, CP.

**SERVICE CITY CABO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mauro Blas Garrido, arg., nac. 05/07/1984, DNI: 30.946.923, CUIT 20-30946923-3, comerciante, soltero, domic. Sarmiento 2372 PB "E", Mdp; y Valentino Lopez Gañan, arg., nac. 07/03/2002, DNI: 44.248.198, CUIT 23-44248198-9, comerciante, soltero, domic. Sarmiento 2493 7º piso departamento "I", Mdp. Esc. Pública 28/11/2025. Service City Caba S.R.L. Domic. Sarmiento 2372 PB "E", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones, eventos, espectáculos y shows: Realizar eventos, diseño de branding e identidad visual. Diseño gráfico y de packagin. Consultoría creativa integral, diseño arquitectónico comercial, promociones, campañas publicitarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos. F) Hotelería - Turismo: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de hoteles, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestando en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mauro Blas Garrido. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**CARNES Y FUEGO LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1)Gustavo María Nicosia DNI 23115936 52 años divorciado arg. comerciante dom. El Chingolo 386 Luján pdo. Luján Bs. As. y Luis José Simone Oyhamburu DNI 17517585 60 años soltero arg. comerciante dom. Alvear 690 Luján pdo. Luján Bs. As. 2)2/12/2025 3)Carnes y Fuego Luján SRL 4)Alvear 690 Luján pdo. Luján Bs. As. 5)Explotación comercial de negocios del ramo restaurante bar confitería pizzería cafetería venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas Organización de eventos empresariales y sociales 6)99 años 7)1000000 8)1 o más gerentes Gustavo María Nicosia por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9)Gerente 10)30/11 Pilar Prince, CP.

**FRATELLI DI COSTANZO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modif. Acta Const. Esc. 226, 02/12/2025, Reg. 96 (045), "...III.- Administración: La administración social será ejercida indistintamente por ambos socios, con carácter de gerentes por todo el término de duración de la sociedad, quienes aceptan su cargo en éste acto, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades.- Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de Actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial, sin configurar reforma estatutaria. A sus efectos, los gerentes Juan Nicolás Di Costanzo Di Scala y Andrés Agustín Di Costanzo Di Scala, constituyen domicilio especial en la calle Formosa número 1151 de esta ciudad de Mar del Plata.- ... ". Sergio A. Monópoli, Notario.

**MARO DE AZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Nueva fecha del estatuto de la sociedad. Se aclara que la nueva fecha del estatuto de la sociedad Maro de Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada es del 20 de noviembre de 2025, contrato social con firmas certificadas ese día por la escribana Silvina Rita Casanova, notaria adscripta al Registro n° 8 de Azul, Provincia de Buenos Aires. Abogado

autorizado. Esteban Rolando Hess, tomo 4 folio 201 del Colegio de Abogados de Azul.

**BELNOWAPECHER S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71867645-9. Rectificatorio del edicto publicado el 29/09/2025. Se rectifica la fecha de AGO, en lugar de decir 12/08/2025, debió decir 19/09/2025. Jeremías Nahuel Bellini, Presidente.

**DISTRIBUIDORA SOLGAST JCT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Juan Cruz Tejerina, arg., nac. 12/09/1988, DNI: 41.430.134, CUIT 20-41430134-8, comerciante, soltero, domic. Avellaneda 133, MdP; y Bautista Tejerina, arg., nac. 23/03/2000, DNI: 42.569.101, CUIT 20-42569101-6, comerciante, soltero, domic. Avellaneda 133, MdP. Esc. Pública 01/12/2025. Distribuidora Solgast JCT S.R.L. Domic. Avellaneda 133, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Industrial - Comerciales: Fabricación, compra, venta y distribución de productos de bazar, cristalería, vasos, copas, envases de vidrio, cocteleras metálicas y de vidrio. B) Envases e insumos para la producción y comercialización de bebidas: la producción, comercialización y distribución de envases para bebidas, botellas, latas, botellones, toneles. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, boliche bailables. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Cruz Tejerina. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**NAZER CARNES MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Ezequiel Marcelo Martinez Peralta, arg., comerciante, soltero, nac. 06/11/1991, DNI: 36.382.615, CUIT 20-36382615-7, domic. Hipólito Yrigoyen 4044, MdP; y Natalia Lorena García, arg., comerciante, divorciada, nac. 04/12/1975, DNI: 25.112.066, CUIT 27-25112066-3, domic. 3 de febrero 6462, MdP. Esc. Pública 27/11/2025. Nazer Carnes MDP S.A. Domic. Hipólito Yrigoyen 4044, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Comercial: La comercialización al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, como así también su almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución; elaboración de chacinados, embutidos y demás subproductos derivados de carne bovina, porcina y aviar. B) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de servicios agrícolas, producción, venta, compra, exportación e importación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, semillas vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícola y floricultura; producción, venta, compra, exportación e importación de ganados; comprar y vender insumos necesarios para la instrumentación de tales fines. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Natalia Lorena García, Director Suplente: Ezequiel Marcelo Martinez Peralta. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**GIUNTI PLAYA GRANDE S.A.**

POR 1 DÍA - Bautista Gende, arg., comerciante, soltero, nac. 29/04/1999, DNI: 41.783.621, CUIT 20-41783621-8, domic. Roca 609, MdP; Diego Luciano Policella, arg., comerciante, casado, nac. 21/01/1976, DNI: 25.107.667, CUIT 20-

25107667-8, domic. Guido 4131, MdP; luchino giuntini, arg., comerciante, soltero, nac. 10/03/1999, DNI: 41.835.727, CUIT 20-41835727-5, domic. Santiago del Estero 3178, piso 3, departamento "A" y Matías Ezequiel Mastaglio, arg., contador público, divorciado, nac. 11/06/1985, DNI: 31.638.936, CUIT 20-31638936-9, domic. Las Heras 2862, Piso 7 Depto "C", MdP. Esc. Pública 01/12/2025. Giunti Playa Grande S.A. Domic. Las Heras 2862, Piso 7 Departamento "C", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. D) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Diego Luciano Policella, Director Suplente: Matías Ezequiel Mastaglio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

## LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A. DE TRANSPORTES

POR 3 DÍAS - Se comunica que en asamblea ordinaria-extraordinaria del 21/8/2025 se volvió a considerar y aprobar el aumento de capital aprobado por actas de asamblea del 16/8/2013 y 15/9/2022 por lo que el aumento de capital de \$20 a \$80.000.000 es decir de \$79.999.980 se integra mediante capitalización de las siguientes cuentas patrimoniales: Otras Reservas: \$406.306,45-Ajuste de Capital: \$7.853.708,65-Aportes no Capitalizados \$2.538.459,90- y aportes de dinero en efectivo \$69.201.505 integrado totalmente en su oportunidad y utilizado en la compra de material rodante QUIEN considere tener algún derecho emergente de lo manifestado, podrá hacerlo valer dentro de los 30 días a partir de la última publicación- Andrés Cantelmi, Abogado.

dic. 9 v. dic. 11

## AGROPECUARIA SAN RAFAEL Sociedad Anónima - AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión fusion; escisión constitucion. Agropecuaria San Joaquín S.A., CUIT 30-52294602-4. Sede: en la calle Rivadavia 75, ciudad y partido de Dolores, Pcia. de Bs. As. Inscripta en DPPJ el 4 de diciembre de 2001 matrícula 8913, legajo 4-60520 de sociedades comerciales, transmite parte de su patrimonio a Agropecuaria San Rafael Sociedad Anónima y constituye con ella sin extinguirse dos nuevas sociedades. Agropecuaria San Joaquín Sociedad Anónima antes de la reorganización: Activo \$2.776.843.475. Pasivo: \$288.465.144. Patrimonio \$2.488.378.332 Capital \$518.878.975; después de la reorganización: Activo \$1.370.190.988. Pasivo: \$357.755.111. Patrimonio \$1.012.435.877. Capital \$673.738.588. Agropecuaria San Rafael Sociedad Anónima: CUIT: 30-63589272-9. Sede: la calle Paraná 1145, piso 21º, depto. B, CABA. Inscripta: el 17 de abril de 1984, n°2321, Libro 99 tomo A de SA, transmite parte de su patrimonio a Agropecuaria San Joaquín SA y constituye con ella sin extinguirse dos nuevas sociedades. Agropecuaria San Rafael Sociedad Anónima antes de la reorganización: Activo \$3.187.994.291. Pasivo: \$371.944.662. Patrimonio \$2.816.049.629. Capital \$2.176.075.381; después la reorganización: Activo \$1.467.924.988. Pasivo: \$187.628.434. Patrimonio \$1.280.296.554. Capital \$673.738.590. Nuevas sociedades escisiónarias: Ganadera Santa Carolina S.R.L, domicilio Paraná 1145, piso 21º "B" de la Ciudad de Buenos Aires. Activo: \$1.712.376.872. Pasivo: \$57.513.130. Patrimonio: \$1.654.863.742. Capital: \$673.738.589 y Agropecuaria Rasylvir S.A, domicilio Cerrito 1222, piso 4º de la Ciudad de Buenos Aires. Activo: 1.414.344.917. Pasivo: \$57.513.130. Patrimonio: 1.356.831.787. Capital: 673.738.589. Todas las cifras a la fecha de los balances de escisión al 31 de octubre de 2024. Fecha del compromiso previo: 21 de noviembre de 2024. Fechas de las asambleas generales extraordinarias ambas el 29 de noviembre de 2024. Las oposiciones a la escisión deberán realizarse por los acreedores de Agropecuaria San Joaquín S.A. en la calle Rivadavia 75, ciudad y partido de Dolores, Pcia de Bs. As y por los acreedores de Agropecuaria San Rafael Sociedad Anónima en Paraná 1145, Piso 21º, Depto. B, CABA. En ambos casos de 12 a 17 hs. Autorizados según asambleas generales extraordinarias del 29 de noviembre de 2024 de Agropecuaria San Rafael Sociedad Anónima y de Agropecuaria San Joaquín S.A.Dr. Ricardo Campodonico, Abogado T ° 36 F ° 27 CALP.

dic. 9 v. dic. 11

## SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**MUEBLEANDO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 26/11/2025. 1) Socios: Enzo Augusto Marchionni, 09/11/1982, casado, argentino, analista en sistemas, calle 23 N°3946 Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata, DNI 29.764.763, CUIT 20-29764763-7; Pablo Gerardo Ríos, 16/10/1975, soltero, argentino, comerciante, Calle Buenos Aires N°83 ciudad-Pdo. Ensenada, DNI 24.835.495, CUIT 20-24835495-0; 2) Denominación: "Muebleando S.A.S." 3) Domicilio: calle 627 N°556 Villa Elvira Pdo. La Plata; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: la enseñanza, capacitación y formación en oficios vinculados al diseño, fabricación y montaje de muebles y equipamientos para el hogar y otros usos, mediante cursos presenciales, virtuales, grabados y/o a distancia, así como la creación, producción, distribución y comercialización de contenidos educativos en cualquier formato. Asimismo, podrá diseñar, fabricar, comprar, vender, importar, exportar, alquilar, instalar y/o distribuir muebles, piezas, accesorios, herrajes, herramientas, máquinas, insumos y materiales relacionados al mencionado objeto. La sociedad podrá desarrollar, licenciar y comercializar software, plataformas digitales, aplicaciones y soluciones tecnológicas destinadas a facilitar el diseño, compra, producción o comercialización de muebles y equipamientos. Se contempla a su vez la creación, concesión, gestión y explotación de modelos de franquicias, licencias de marca y negocios asociados al objeto principal, tanto en el país como en el exterior. La sociedad podrá realizar todas las actividades conexas, complementarias o necesarias para el cumplimiento de su objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606; 5) Plazo: 30 años; 6) Capital social: \$ 1.000.000; 7) Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Administrador titular: Enzo Augusto Marchionni y Pablo Gerardo Ríos; Administrador suplente: Liliana Mabel Montes De Oca, DNI 12.238.338, CUIT 27-12238338-0, argentina, 18/06/58, comerciante, casada, calle 23 N°3946 Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata; 8) Prescindir del órgano de fiscalización; 9) Cierre de ejercicio: 30/11. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**IMPULSO DEPORTIVO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario.Inst.Complementario priv.Fecha 27/11/2025 de Impulso deportivo S.A.S: se suscribe el presente a los fines de modificar: Artículo vigésimo Sexto, Sede Social: Establecer la sede social en calle Ameghino N° 266 Departamento D, de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás de los Arroyos, de la provincia de Buenos Aires; y el domicilio real del Administrador Titular Santiago Agustín Ojeda, DNI 39669145, en calle Ameghino N° 266 departamento D, de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás de los Arroyos, de la provincia de Buenos Aires. Vanesa Gisela Giménez, Contadora Pública. DNI 32620241.

**AIZOA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Atento haber quedado mal consignado en el edicto constitutivo, se aclara lo establecido en el Art. 8 segundo párrafo, de la Disp. 49/2024 DPPJ: Capital Social \$8.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Guillermina Igoa suscribe la cantidad de 4.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Valentina Aizpún suscribe la cantidad de 4.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. C.P.N. Ignacio Pereda.

**ZUAR MAR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Ordinaria de fecha 06/11/2025 por renuncias de los Sres. Yanina Soledad Luro y Marco Daniel Onufrovich como Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente, se designa el siguiente directorio: Administrador Titular: Alejandro Santiago Francucci, CUIT: 23-36382037-9, domic. Matheu N° 509, MdP; Director Suplente: Guido Aramburu, CUIT: 20-36382184-8, domic. Catamarca N° 2265 8º Piso, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**CREDIT WHITE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha: 27/11/2025.Socios: 1. Nombre: Gloria Cristina Di Battista, Fecha de nacimiento: 24/05/1970, Estado civil: Soltera, Nacionalidad argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3057- Saladillo- Pcia Bs As. DNI 21.503.169, CUIL/CUIT/CDI: 27-21503169-7. Nombre: Lara Francisca Cesaretti Di Battista, Fecha de nacimiento: 28/02/1999, Estado civil soltera, nacionalidad argentina, Profesión: Empleada, Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3057- Saladillo- Pcia Bs As. DNI 41.565.888, CUIL/CUIT/CDI 27-41565888-0 2.- Denominación: "Credit White S.A.S." 3.- Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3057, localidad: Saladillo, partido Saladillo, provincia de Buenos Aires.4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.- 30 años.- \$644.4007.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado:Rep. Administrador. Administrador titular: Gloria Cristina Di Battista y Administrador suplente: Lara Francisca Cesaretti Di Battista. 8.- Prescindir del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Gloria Cristina Di Battista, Administrador titular DNI 21.503.169.

## **VARIOS**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9720, Expediente GDEBA N° 21621326/22, a la firma S.G.D S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. **Patricio E. Palummo**, Ofl. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11281, Expte. GDEBA N° 52260499/23, a la firma HIGHT SECURITY PC S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Ofl. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9992, Epte GDEBA N° 25242324/22, a EMPRESA DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Ofl. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9412, Expediente Electrónico N° 07190470/22, resultando imputado/s SECURITY CORPORATION S.H. DE ANTONIO AMARILLA Y ASOC., CUIT 30-70943823-5, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9167, Expediente Electrónico N°.880322/21, a la firma JLG (MORO AGUSTIN ANDRES), CUIT 27-30995899-4, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Ofl. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10753, Expediente Electrónico N° 16091152/23, resultando imputado/s FER-SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaido.

**Hernán A. Martín**, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10880, Expediente Electrónico N° 4441208/23, resultando imputado/s PRIVATTA ARGENTINA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaido.

**Hernán A. Martín**, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9167, Expediente Electrónico N°.880322/21, a la firma TRIQUEL SEGURIDAD PRIVADA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaido.

**Hernan Alejandro Martin**, Ofl. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N°9872, Expediente Electrónico N°8458829/23, resultando imputado/s SIGURNOST S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaido.

**Hernán A. Martín**, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9820, Expediente Electrónico N° 11900933/22, resultando imputado/s SEVIMAR SEGURITY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9039, Expediente Electrónico N° 878186/21, a la firma SAP SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Ofl. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11059, Expte GDEBA N° 09692103/22, a P.C.P PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Ofl. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8457, Registro Institucional N° 735155//20, al Sr. BONITO JORGE, DNI 22.209.489, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Ofl. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9730, Expediente Electrónico N° 11559911/22, resultando imputado/s PRODUCTORA CAPITAL INTELECTUAL S.A., CUIT 30-69102743-7, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10277, Expediente Electrónico N° 10245775/22, resultando imputado/s HIGHT SECURITY PC S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10884, Expediente Electrónico N° 26472133/23, resultando imputado/s SIBA PLUS a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín** (Adm), Ofl. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11345, Expediente Electrónico N° 16239580/24, resultando imputado/s SIBA PLUS S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín** (Adm), Ofl. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional N° 9177 Registro Institucional N° 21100-874628/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., resultando imputada la misma. Por infracción al artículo Art.47 Inc. B y D de la Ley 12.297", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martin**, Ofl. Subinspector. (Adm.).

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9652, Expediente Electrónico N°

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

3494242/22, resultando imputado/s BAires Bright S.A.S., CUIT 33-71605034-9. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín** (Adm), Of. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9772, Expte GDEBA N° 19689607/22, a la firma ORUS GROUP S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Of. Principal, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9416, Expediente Electrónico N° 8683816/22, resultando imputado/s J.M.G. y ASOC. S.A., CUIT 33-71544641-9. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín** (Adm), Of. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11112, Expte. GDEBA N° 06140170/24, a FIBRAN SUR S.A. (CUIT 30-69602328-6) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Of. Principal

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8452, Registro Institucional N° 735152/20, a la Sra. BOBADILLA BRIZUELA MARIA JAZMIN, DNI 94.408.785, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín** (Adm), Of. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2025-1129-MIYSPGP (EX-2025-41752867-GDEBA-ADA), convoca a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 09 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA). Los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA, sita en calle 5 N° 366 -planta baja- de la ciudad de La Plata en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información se encontrarán a disposición en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar). Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar) - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a [audiencia@ada.gba.gov.ar](mailto:audiencia@ada.gba.gov.ar), pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien este designe. La Plata, 3 de diciembre de 2025.

**Gisela Suárez**, Subdirectora Administrativa.

dic. 4 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2025-1130-GDEBA-MIYSPGP (EX-2025-41758764-GDEBA-ADA), convoca a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 09 de enero de 2026 a las 11:30 horas, en el Salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Av. 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de la Ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA). Los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA, sita en calle 5 N° 366 -planta baja- de la ciudad de La Plata, en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información se encontrarán a disposición en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar). Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar) - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a [audiencia@ada.gba.gov.ar](mailto:audiencia@ada.gba.gov.ar), pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien este designe. La Plata, 3 de diciembre de 2025.

**Gisela Suárez**, Subdirectora Administrativa.

dic. 4 v. dic. 9

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**POR 5 DÍAS** - En el marco del expediente EX-2021-25424040-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se otorgó un subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA IDEAL MORÓN LIMITADA, (CUIT 30- 71530598-0) con fecha 28 de diciembre de 2021, con el objeto de tratar la mejora y refacción de conexiones eléctricas generales e intracomerciales del predio comercial ubicado en la esquina de Av. Perdriel y la calle Lentati, en el barrio Presidente Sarmiento, partido de Morón. El mismo ascendía a la suma de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000.-) y fue aprobado por RESO-2022-12-GDEBA-DEOPISU. Se hace saber que, a la fecha, respecto de la documentación técnica exigida por las cláusulas II y VII del convenio suscripto entre las partes, la cooperativa presentó información incompleta y relevamientos fotográficos insuficientes, los cuales no alcanzan los estándares exigidos para validar la ejecución del proyecto. Asimismo, no ha presentado la rendición correspondiente ni documentación respaldatoria que acredite la aplicación de los fondos, como tampoco la devolución total o parcial de los mismos.

En ese sentido, cabe señalar que, en reiteradas oportunidades y por diversos medios de comunicación, se ha solicitado a la entidad la subsanación de la documentación presentada, tanto en lo técnico como en lo contable, a fin de permitir la prosecución del trámite de cierre correspondiente, resultando tales gestiones infructuosas, por ende, corresponde disponer la presente publicación a los fines de su debida notificación.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las intervenciones de la Dirección Provincial de Integración Productiva y de la Dirección de Contabilidad, se intimá a la Cooperativa de Trabajo Nueva Ideal Limitada a regularizar su situación en el término de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes para el recupero de los fondos otorgados.

**María Inés Castillo**, Directora

dic. 4 v. dic. 11

**POR 5 DÍAS** - En el marco del expediente EX-2023-48305103-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se otorgó un subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO DARÍO SANTILLÁN LIMITADA (CUIT 30-71091091-6) con fecha 21 de septiembre de 2023, cuyo objeto trataba la ejecución de un proyecto de saneamiento y reducción del impacto ambiental de residuos especiales en el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por un monto total de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000), aprobado por RESOB-2023-19-GDEBA-DEOPISU.

Se hace saber que, a la fecha, respecto de la documentación técnica exigida por las cláusulas II y VII del convenio suscripto entre las partes, la cooperativa presentó información incompleta y relevamientos fotográficos insuficientes, los cuales no alcanzan los estándares exigidos para validar la ejecución del proyecto. Asimismo, no ha presentado la rendición correspondiente ni documentación respaldatoria que acredite la aplicación de los fondos, como tampoco la devolución total o parcial de los mismos.

En ese sentido, cabe señalar que, en reiteradas oportunidades y por diversos medios de comunicación, se ha solicitado a la entidad la subsanación de la documentación presentada, tanto en lo técnico como en lo contable, a fin de permitir la prosecución del trámite de cierre correspondiente, resultando tales gestiones infructuosas, por ende, corresponde disponer la presente publicación a los fines de su debida notificación.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las intervenciones de la Dirección Provincial de Integración Productiva y de la Dirección de Contabilidad, se intimá a la Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada a regularizar su situación en el término de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes para el recupero de los fondos otorgados.

**María Inés Castillo**, Directora

dic. 4 v. dic. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7618/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 59, Parcela 05, pda. 100-48995

**María Camila Martínez**, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7651/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 21, pda. 100-9922

**María Camila Martínez**, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87939/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 W, Parcela 30 A, pda.100-44493

**María Camila Martínez**, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7347/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 164, Parcela 05, pda 100-36807

**María Camila Martínez**, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7470/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 143, Parcela 20 pda. 100-25087

**María Camila Martínez**, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85214/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 133, Manzana 133 A, Parcela 15, pda 100-31571

**María Camila Martínez**, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**POR 5 DÍAS** - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8452, Registro Institucional N° 735152/20, a la Sra. BOBADILLA BRIZUELA MARIA JAZMIN, DNI 94.408.785, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan A. Martin**, Ofl. Subinspector (adm.).

dic. 5 v. dic. 12

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**POR 1 DÍA** - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16315-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41720679-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RODRIGUEZ, JULIA ALICIA. Visto el EX-2025-41720679-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Julia Alicia Rodriguez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de octubre de 2025, a la docente Julia Alicia Rodriguez, DNI 11.780.347, Clase 1955, Foja 397482, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 2240, y Preceptora titular interina en la Escuela de Educación Secundaria N° 29, ambos establecimientos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16320-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41724253-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LOPEZ, JESIKA DAIANA. Visto el EX-2025-41724253-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Jesika Daiana Lopez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de noviembre de 2025, a la docente Jesika Daiana Lopez, DNI 32.213.332, Clase 1986, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3; Profesora provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, todos los establecimientos educativos del distrito de Coronel Pringles. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16295-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-43081393-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GODOY, RUTH PAOLA. Visto el EX-2025-43081393-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ruth Paola Godoy, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de noviembre de 2025, a la docente Ruth Paola Godoy, DNI 30.940.665, Clase 1984, Profesora provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 62; Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 28; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, todos los establecimientos educativos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16302-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-40100738-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RICCA, GLADYS MARGARITA. Visto el EX-2025-40100738-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Gladys Margarita Ricca, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos

Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de septiembre de 2025, a la agente Gladys Margarita Ricca, DNI 18.335.202, Clase 1957, Foja 464859, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 20 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16309-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-40317080-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CARES GONZÁLEZ, SONIA DE LAS NIEVES. Visto el EX-2025-40317080-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Sonia De Las Nieves Cares González, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2- GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de octubre de 2025, a la agente Sonia de las Nieves Cares Gonzalez, DNI 26.687.846, Clase 1978, Foja 415015, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1 0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 950 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16318-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-42427463-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- BONFANTIN, SANTOS ATILIO. Visto el EX-2025-42427463-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente , y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de noviembre de 2025, al docente Santos Atilio Bonfantin, DNI 11.135.978, Clase 1954, Profesor provisional con diecisiete (17) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 26 del distrito de Dolores. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16301-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-43242061-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DAIX, ROMINA VERÓNICA. Visto el EX-2025-43242061-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Romina Verónica Daix, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2- GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de noviembre de 2025, a la docente Romina Verónica Daix, DNI 26.243.050, Clase 1977, Foja 414796, Profesora titular con cuatro (4) modulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, con funciones jerárquicas de Directora de 2da categoría - Jornada Completa- en la Escuela de Educación Secundaria N° 14, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7; Profesora titular con once (11) modulos semanales, Profesora titular interina con dos (2) modulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos educativos del distrito de Escobar. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio

Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16316-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-42132783-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - HEIT DIEGO LUIS. Visto el EX-2025-42132783-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Diego Luis Heit, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de noviembre de 2025, al docente Diego Luis Heit, DNI 26.731.594, Clase 1979, Foja 493419, Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales, Maestro de Sección provisional de la Escuela de Educación Secundaria Agraria Nº 1 y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria Nº 1, con funciones jerárquicas como Jefe de Área en el mismo establecimiento, del distrito de Saavedra. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de noviembre de 2025 RESOC-2025-6053-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-40098738-GDEBA-SDCADDGCYE- MARÍA NATALIA SOSA - Reconocimiento de servicios (fallecimiento) - La Costa Visto el EX-2024-40098738-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la señora María Natalia Lorena Sosa, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, la ex agente María Natalia Lorena Sosa; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1º. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el Consejo Escolar de La Costa, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente María Natalia Lorena Sosa, DNI 24.852.159, clase 1975, que se mencionan en el Anexo IF-2025-37780170-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16319-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41961012-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LORA, SILVIA EDITH. Visto el EX-2025-41961012-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Edith Lora, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de noviembre de 2025, a la docente Silvia Edith Lora, DNI 18.048.376, Clase 1966, Preceptora titular y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 del distrito de Ituzaingó. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16317-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-40330314-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - OXANDABURU CLAUDIA YOLANDA. Visto el EX-2025-40330314-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Yolanda Oxandaburu, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de octubre de 2025, a la agente Claudia Yolanda Oxandaburu, DNI 17.367.679, Clase 1965, Foja 340273, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Coronel Pringles, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Primaria N° 30 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16312-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-42439131-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CAPRA, DANIEL ERNESTO. Visto el EX-2025-42439131-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Daniel Ernesto Capra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de noviembre de 2025, al docente Daniel Ernesto Capra, DNI 12.942.387, Clase 1957, Foja 527232, Médico titular del Centro de Educación Física N° 80 del distrito de Las Heras, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16308-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-40315648-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SOTELO, NORMA GRISELDA. Visto el EX-2025-40315648-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Norma Griselda Sotelo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de octubre de 2025, a la agente Norma Griselda Sotelo, DNI 16.144.048, Clase 1962, Foja 317253, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Media N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

**POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16314-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41142186-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ARGUELLO BLANCA AMALIA.** Visto el EX-2025-41142186-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Blanca Amalia Arguello, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de noviembre de 2025, a la agente Blanca Amalia Arguello, DNI 12.452.734, Clase 1958, Foja 430632, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de José C. Paz, con prestación de servicios en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 454 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16310-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-40131143-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GUZMAN ALEJANDRO ARIEL.** Visto el EX-2025-40131143-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Alejandro Ariel Guzman, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de octubre de 2025, al agente Alejandro Ariel Guzman, DNI 31.952.364, Clase 1985, Foja 449799, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 -Código 1-0000-VII-2 -Categoría 9 -Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Vicente López, con prestación de servicios en el mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16313-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41148873-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARTINEZ, GUILLERMO ADRIAN.** Visto el EX-2025-41148873-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Guillermo Adrián Martínez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de noviembre de 2025, al agente Guillermo Adrián Martínez, DNI 13.460.114, Clase 1959, Foja 409919, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en el Centro de Formación Profesional N° 406 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de diciembre de 2025 RESO-2025-16311-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41722438-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - TRAINOTTI, GUSTAVO FABIAN.** Visto el EX-2025-41722438-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Gustavo Fabian Trainotti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 09 de diciembre de 2025

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de noviembre de 2025, al docente Gustavo Fabian Trainotti, DNI 23.278.474, Clase 1973, Profesor titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 24 del distrito de Pilar, con funciones jerárquicas de Inspector de Enseñanza en la Jefatura Distrital de Zárate; y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 35 del distrito de Pilar. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich , Subsecretario.

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones"

Expte. 4076-10551/25

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
356-A-4°	PRAVISANI JOSE MAXIT ZULEMA VICTORINA ARLEGO JULIO	02/09/2003 02/09/2015	PRAVISANI JOSE	QUITO N° 408	LIBERTAD
121-A-4°	CAJAL PEDRO (T) CAJAL MARIA ESTELA	24/04/2013 24/04/2023	CAJAL SANDRA DEL VALLE	MEJICO Y OLLEROS N° 1714	MERLO
345-A-4°	MACIEL ROMAN FELIX (T)	15/03/1999 15/03/2007	PAUDA RAQUEL ELSA	FERRE N° 3967	ITUZAINGO
313-A-4°	LOPEZ CLAUDIO ALEJANDRO (T)	31/03/2000 31/03/2018	LOPEZ PABLO TOMAS	LAS GARDENIAS N° 295	MERLO
235-A-4°	BANDA FELISA	14/05/2000 14/05/2005	LOPEZ SERGIO ANTONIO	MOSCONI N° 1411	MERLO
136-A-4°	GUTIERREZ MONICA MARCELA (T)	31/12/2002 31/12/2008	GUTIERREZ NORBERTO DANIEL	DE LA VIRGEN N° 756	PONTEVEDRA
104-A-4°	OJEDA CLAUDIO ALEJANDRO (T)	19/01/2003 19/01/2011	MARTINEZ ROSA HAYDÉE	VICTORIA N° 2281	LIBERTAD
082-A-4°	ORELLANA RAFAEL HERNAN (T)	10/06/2003 10/06/2014	ORELLANA JULIO C.	DOMINGO SICCA N° 2961	PONTEVEDRA
022-A-4°	BAREIRO GUERREÑO CLAUDIO JOSE LUIS (T)	30/12/2004 30/12/2021	BAREIRO RENE	URUGUAY N° 855	LIBERTAD
332-A-4°	GOMEZ RAYMUNDO IRINEO	04/09/2008 04/09/2020	EMMA ISABEL GOMEZ	GIRARDOT N° 177	LIBERTAD
052-A-4°	MONTIEL NICOLAS MARIO (T)	11/06/2010 11/06/2019	MONTIEL RICARDO GERMAN	CJAL M RAMELLA N° 2419	MORON
111-A-4°	VASQUEZ BENITA	28/07/2010 28/07/2021	MEDICINA ALEJANDRA GRACIELA	MORAGA N° 5445	MERLO
147-A-4°	BARRIOS RAIMUNDA	21/01/2011 21/01/2016	LORENDO HILDA NELLY	M FIERRO N° 1495	SAN A. DE PADUA
118-A-4°	MOREIRA SONIA ELIDA	31/03/2011 31/03/2023	COSTOYAS MAXIMILIANO ISAIAS GERONIMO	EL TORDO N° 385	ITUZAINGO
179-A-4°	GOMEZ GERMAN DARIO	05/04/2012 05/04/2021	CASTAÑO JUAN JOSE	PIZURNO N° 1213	MERLO
060-A-4°	VELIZ DANIEL LEANDRO (T)	02/04/2012 02/04/2017	VELIZ MANUEL FORTUNATO	GUAMINÍ N° 2027	MARIANO ACOSTA
030-A-4°	PINILLA EDGARDO MARTIN	20/06/2012 20/06/2019	PINILLA JOSE MARTIN	LUGACETA N° 2369	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

114-A-4°	DIAZ JOSE RUBEN (T)	20/06/2012 20/06/2017	ANGELA ALBARRASIN	BECQUER N° 1077	MARIANO ACOSTA
195-A-4°	ACUÑA ROMERO TEOFILO	22/06/2012 22/06/2021	ACUÑA ROMERO ENRIQUE	LA PINTA N° 254	MARIANO ACOSTA
227-A-4°	ESTIGARRIBIA JENNIFER MARIANA	13/09/2012 13/09/2019	ESTIGARRIBIA GUILLERMO ELIAS	RICARDO BALBIN N° 10222	MERLO
182-A-4°	GUZMAN SENON	27/12/2012 27/12/2022	GUZMAN NANCY PAOLO	MOSCONI N° 3295	MERLO
178-A-4°	FERREIRA JOSE DE LOS SANTOS	02/05/2013 02/11/2021	CASTILLO MARIA ISABEL	PEYRET N° 1435	MERLO
007BIS-A-4°	AVILA VALENTINA RITA	07/05/2013 07/05/2021	FERREYRA RAFAEL MARCELO	TARIJA N° 527	MERLO
001BIS-A-4°	N.N MASCULINO (T)	05/05/2013 05/05/2018	MARTINEZ JOSE ANTONIO	SAN MATIAS Y DEL CAMPO	MERLO
024BIS-A-4°	BOGARIN DANIEL RICARDO	08/05/2013 08/05/2018	FLORES VANESA MERCEDES	MONTES DE OCA N° 4435	PONTEVEDRA
012BIS-A-4°	MACIEL RAMONA LIDIA	08/05/2013 08/05/2018	BRUNO CLAUDIA FABIANA	MARIO BRAVO N° 2339	LIBERTAD
014BIS-A-4°	DE LA VEGA ERNESTO ANIBAL	11/05/2013 11/05/2021	DE LA VEGA ROSA ETEL	CARRAFA N° 1431	MERLO
022BIS-A-4°	CRUZ ABEL GUILLERMO	14/05/2013 14/05/2021	CRUZ ENRIQUE SANTIAGO	LOS ALELIES N° 921	MERLO
199-A-4°	MENDOZA LIDIA CRISTINA	25/11/2013 25/11/2022	MARTINS MARCOS DANIEL	GAVILAN N° 846	MERLO
103-A-4°	NUÑEZ ELSO	04/01/2014 04/01/2021	NUÑEZ SANDRA LILIANA	MANSO N° 535	MERLO
126-A-4°	FLORES KARINA IRIS FLORES EMILIANO	28/04/2014 28/04/2022	BABONI JAVIER ADRIAN	ATTE BROWN N° 3951	MERLO
115-A-4°	ULIARTE NESTOR GUILLERMO	23/09/2014 23/09/2021	VILLALBA ANA MARIA	SALAS N° 3276	MERLO
166-A-4°	VIZCARRA GABRIEL OMAR (T)	02/10/2014 02/10/2022	VIZCARRA OSVALDO OMAR	AYERZA N° 432	LIBERTAD
193-A-4°	GOMEZ EVA RUTH GUERRA DAIANA ELIZABETH	23/10/2014 23/10/2023	GUERRA ANDREA FABIANA	HELGUERA N° 1228	LIBERTAD
073-A-4°	CARBALLO RODOLFO JUSTO	08/11/2014 08/11/2021	CARBALLO MARIANA	ACONQUIZA N° 407	SAN A. DE PADUA
144-A-4°	VILLABA PAIVA CARMEN	10/12/2014 10/12/2021	ALVAREZ ELIAS ROBERTO	SANTA FE N° 2940	MERLO
056-A-4°	BREST DOLORES	26/03/2015 26/03/2023	FERNANDEZ RAUL RICARDO	CARLOS CALVO N° 656	LIBERTAD
328-A-4°	ROSALES CESAR ANTONIO	28/03/2015 28/03/2023	NUNEZ SANDRA ELIZABETH	MAGALLANES N° 117	MERLO
037-A-4°	GEREZ FAUSTO ANTONIO	23/07/2015 23/07/2022	GEREZ HERNAN ELOY	N. OROÑO N° 959	PONTEVEDRA
376-A-4°	ORTIZ ROBERTO FERNANDO	15/08/2015 15/08/2022	ORTIZ FERNANDO	S JUAN N° 1872	MERLO
299-A-4°	MAQUIAVELO MARIA ESTER (T)	23/09/2015 23/09/2022	KUTTEL CARLOS	A. NERVO N° 1086	MERLO
162-A-4°	RODRIGUEZ SANTIAGO	25/09/2015 25/09/2023	RODRIGUEZ MARTA BONIFACIA	LA NIÑA N° 646	MARIANO ACOSTA
295-A-4°	IGARZA HUGO CARLOS	25/09/2015 25/09/2022	IGARZA PABLO MARCELO	ZAPIOLA N° 2449	PASO DEL REY
041-A-4°	GONZALEZ EVARISTO DONSEL	25/09/2015 25/09/2022	GONZALEZ EVARISTO RAMON	ISLAS ORCADAS N° 566	MARIANO ACOSTA
094-A-4°	QUIROGA DELIA ROMUALDA	26/09/2015 26/09/2022	ACUÑA ROBERTO CARLOS	HEREDIA N° 38876	MARIANO ACOSTA
364-A-4°	MUÑOZ DIONISIA	26/09/2015 26/09/2024	BALDERRAMA GABRIELA	FARADAY N° 1890	LIBERTAD
360-A-4°	HEREDIA RUDECINDO	26/09/2015 26/09/2020	HEREDIA HUGO MARCELO	DILLON N° 5428	MERLO
153-A-4°	GONZALEZ MARIA DELFINA	28/09/2015 28/09/2022	AVIGLIANO NOELIA NATALIN	BERNAL N° 1137	MERLO
304-A-4°	ROMERO DANIEL NELSON	20/11/2015 20/11/2022	AGUIRRE CINTIA	PERGAMINO N° 1031	MERLO
237-A-4°	GONZALEZ ENRIQUE OSCAR	28/12/2015 28/12/2024	ALEN ARCE GRACIELA	NEWBERY N° 3473	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

042-A-4°	QUINTEROS TOMASA	28/12/2015 28/12/2022	MENDOZA REMIGIO	SIVORI N° 1737	MERLO
183-A-4°	ESCOBAR BRENDA BELEN	31/12/2015 31/12/2020	REISENAVER NELSON ADRIAN	LORIA N° 054	MARIANO ACOSTA
340-A-4°	GOMEZ MARCELO RUBEN	04/03/2016 04/03/2021	GOMEZ MARCELO	ECHAGUE N° 2333	LIBERTAD
339-A-4°	GIMENEZ ANALIA SOLODAD	04/03/2016 04/03/2021	FERNANDEZ NORMA ELENA	ARREDONDO N° 2089	PONTEVEDRA
266-A-4°	HADE EMILIO HECTOR	06/03/2016 06/03/2021	LA COMBA ELSA NOEMI	OLASABAL N° 1773	LIBERTAD
202-A-4°	SUAREZ CARLOS ALBERTO	08/03/2016 08/03/2021	OUTEDA MERELES SANDRA VIVIANA	A.DEL VALLE N° 3234	MERLO
134-A-4°	BARROZO MARIA ANTONIA	11/03/2016 11/03/2021	BARROZO EDUARDO EDMUNDO	SAN LUIS N° 254	SAN A. DE PADUA
098-A-4°	GALVAN HECTOR HORACIO	27/05/2016 27/05/2021	GALVAN CINTHIA NOEMI	JOSE PICO N° 175	MERLO
154-A-4°	FIGUEROA JOSE HILARIO	27/05/2016 27/05/2021	FIGUEROA ESTER ALEJANDRINA	POMPEYA N° 1884	FLORENCIO VARELA
074-A-4°	SUEIRO MARIA SILVINA	28/05/2016 28/05/2021	GAUNA CARLOS JOSE	SOLER N° 470	LIBERTAD
297-A-4°	NOVACO MARIA LUISA	28/05/2016 28/05/2021	BRANCE JORGE RUBEN	ENCINA N° 2421	MARIANO ACOSTA
312-A-4°	BERTERO HEBER RAUL	28/05/2016 28/05/2021	BERTERO JUAN CARLOS	SAN BENITO N° 1533	LIBERTAD
373-A-4°	VILLARRUEL VICENTE RUBEN	02/06/2016 02/06/2021	DUARTE CARLOS MANUEL	PICASO N° 1169	PONTEVEDRA
367-A-4°	PERALTA FRANCISCO	07/06/2016 07/06/2023	PERALTA RICARDO ANTONIO	F. QUIROGA N° 735	GENERAL RODRIGUEZ
223-A-4°	SANCHO JAIME RAMON	30/08/2016 30/08/2023	PIRIS AMILDA	ZELADA N° 1480	LIBERTAD
049-A-4°	PEREZ ILDA ZULEMA	30/08/2016 30/08/2024	RAMOS GRACIELA NOEMI	E RIOS N° 1517	CAPITAL FEDERAL
208-A-4°	CORREA WASHINTONG	30/08/2016 30/08/2021	CORREA SCAGLIA	AXAMBLEA N° 122	MERLO
231-A-4°	BAEZ PETRONA	30/08/2016 30/08/2021	RUIZ DIAZ EDUARDO RAMON	COLOMBIA N° 2491	MERLO
349-A-4°	NAVARRETE JORGE ELIAS RAUL	09/09/2016 09/09/2021	NAVARRETE JORGE	BARABINO N° 815	SAN A. DE PADUA
181-A-4°	PEREZ LINDO RAUL	22/12/2016 22/12/2023	PEREZ LINDO MELCHORA	L DE LA TORRE N° 1103	SAN A. DE PADUA
072-A-4°	AGUERO FOLRENCIA DE JESUS	05/01/2017 05/01/2024	AGUERO RAMON NICOLAS	LA RAZON N° 192	MERLO
323-A-4°	VERA MARIA LUISA	05/03/2017 05/03/2022	GUZMAN MIRTA SUSANA	ALTE. BROWN N° 4947	MERLO
357-A-4°	FILIPOWICZ REBOLLO JUAN DIEGO	08/03/2017 08/03/2024	FILI POWICZ REBOLLO JUAN ARIEL	AGUERO N° 640	MERLO
205-A-4°	ORREGO GERARDO	10/03/2017 10/03/2022	FRANCONI MIRTA	PIEDRAS N° 1005	MERLO
142-A-4°	SALAS PAULA CANDELARIA	12/03/2017 12/03/2022	RUIZ AZUCENA MERCEDES	BLASCO IBANEZ N° 1841	CAPITAL FEDERAL
140-A-4°	GONZALEZ JUAN RENE	12/03/2017 12/03/2022	DOMINGUEZ FERNANDO ISMAEL	CNEL. CETZ N° 231	SAN ISIDRO
165-A-4°	TALEVI TOSCA NORMA	13/03/2017 13/03/2024	MAURO PABLO OSVALDO	CHICLANA N° 1129	MERLO
369-A-4°	LOPEZ LIDIA	13/03/2017 13/03/2022	AMARILLO JUAN CARLOS	CANTON N° 1926	MERLO
163-A-4°	MILIUS VYTAUTAS LADISLAO	29/03/2017 29/03/2022	DIAZ MARIA CRISTINA	CHACABUCO N° 245	MARCOS PAZ
249-A-4°	FARIA NELIDA OFELIA	20/04/2017 20/04/2022	ESCALANMTE ELBA ROSA	VIALE N° 3050	MERLO
228-A-4°	DIAZ ODOQUIO FERNANDO	19/05/2017 19/05/2022	DIAZ OLGA ZULEMA	GUAYAQUIL N° 1073	MERLO
354-A-4°	LOPEZ JAIME ESTEBAN	11/06/2017 11/06/2022	LOPEZ MONICA NOEMI	ARRECIFES N° 755	GONZALEZ CATAN
108-A-4°	DIAZ ELFIDIA LEONOR	20/07/2017 20/07/2024	RUARTE JULIO MAXIMO	MARMOL N° 1320	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

377-A-4°	RODRIGUEZ SANCHEZ EVER ANTONIO	09/09/2017 09/09/2024	AYALA PAREDES MERCELA ELIZABETH	LANÚS N° 2734	MORON
138-A-4°	PARED OLEGARIA	18/09/2017 18/09/2024	CHAMORRO PABLO MARCELO	HOMERO N° 3020	MERLO
217-A-4°	JOSE ANDRES VULLIEN AJI ANGELA	23/11/2017 23/11/2022	BARBIERI NORMA	OLAZÁBAL N° 1476	ITUZAINGO
271-A-4°	BOGADO PANTALEON	28/12/2017 28/12/2022	RIVERO ENZO MAURO	JEFERSON N° 422	MERLO
167-A-4°	RADAELLI GARCIA MONICA	25/01/2018 25/01/2023	CABALLERO MARIA	RATTI N° 634	MERLO
168-A-4°	ACUÑA ENRIQUE	08/02/2018 08/02/2023	ACUÑA MAURO MATIAS	OLAZÁBAL N° 1529	MERLO
024-A-4°	MOSQUERA MARIA CRISTINA	09/02/2018 09/02/2023	PERA ESTELA MARIA ALEJANDRA	MARMOL N° 1179	MERLO
009-A-4°	GURECKI CARLOS JUAN	10/02/2018 10/02/2023	GURECKI DARIO OMAR	CACHEUTA N° 1638	MERLO
109-A-4°	ANDRADA JUAN DOMINGO	11/02/2018 11/02/2023	ANDRADA JESICA CINTIA	POMPEYA N° 2406	CASTELAR
096-A-4°	PAZ EUCEBIO	11/02/2018 11/02/2023	LEZCANO ANDRES GUSTAVO	TUPAC AMARU N° 12	MERLO
224-A-4°	CARRANZA ROBERTO OMAR	11/02/2018 11/02/2023	CARRANZA RUTH	ROLDAN N° 945	MERLO
029-A-4°	AQUINO RAMON OSCAR	12/02/2018 12/02/2023	AQUINO PATRICIA ALEJANDRA	TABOADA N° 1747	MERLO
355-A-4°	MUSCIA PEDRO	12/02/2018 12/02/2023	MUSCIA YANINA ALEJANDRA	DUCASSE N° 1165	MERLO
211-A-4°	CARACIOLLO GLADYS KARINA	13/02/2018 13/02/2023	CARACIOLLO NANCY BEATRIZ	ZINNY N° 2613	MERLO
374-A-4°	PEREYRA MARCELO OMAR	13/02/2018 13/02/2023	AVILA MARIO ALEJANDRO	RODRÍGUEZ N° 4891	MERLO
334-A-4°	MONTES OSCAR RUPERTO	13/02/2018 13/02/2023	MONTES MIGUEL ANGEL	ARCE N° 477	MERLO
375-A-4°	JEREZ ROSA ANTONIA	15/02/2018 15/02/2023	JEREZ CLAUDIA BEATRIZ	COLÓN N° 3620	JOSE C.PAZ
092BIS-B-4°	LEONOR ARGENTINA ESCOBAR ESCOBAR MIGUEL F	02/03/2016 02/03/2021	RUIZ ROSA M	UNAMUNO N° 957	MERLO
19900-B-4°	MARIA LUISA ROJAS FLORES	07/03/1989 07/03/1996	LATORRE JARA BENJAMIN RICARDO	MOZAR Y MATORRAS	MERLO
226-B-4°	DONATO FAJARDO CERVANTES (T)	25/09/1992 25/03/2011	BALLESTEROS GASTON (FLIA)	BILBAO N° 656	MERLO
3325-B-4°	ESCOLASTICO BERRUEZO	12/09/1990 12/09/1995	BERRUEZO MIGUEL ANGEL (FLIA)	FORMOSA N° 628	MERLO
340-B-4°	VERA NELFO D BANDEO LEONARDA CASIMIRA	25/02/2014 25/02/2019	MOHR OSCAR	D FUNES Y PARIS	MERLO
177-B-4°	GONZALEZ COPA DEMETRIO	08/11/1999 08/11/2014	ACOSTA EVA DE GONZALEZ	JURAMENTO CULPALLO Y MONT	MERLO
249-B-4°	PARRA NELIDA	25/03/2015 25/03/2022	SOLIS HERMENEGILDO	WARNES N° 558	MERLO
100-B-4°	BRAVO JOSE ALFREDO (T)	24/06/2001 24/06/2009	BRAVO JOSE ALFREDO	ELIZALDE N° 469	MERLO
312-B-4°	BALMACEDA HERNAN ANDRES	27/04/2004 27/04/2017	BALMACEDA ESTEBAN	PABLO LUCERO N° 1758	MERLO
053-B-4°	JORGE RAMON FEDERICO (T)	15/06/2005 15/06/2024	JORGE ARIEL FEDERICO	ORIBE N° 1342	MERLO
128-B-4°	OCAMPOS QUINTANA ALICIA (T)	08/02/2008 08/02/2015	QUINTANA MARECO ANA	SIVORI N° 1428	MERLO
327-B-4°	LABADIA MIGUEL ANGEL	03/10/2008 03/10/2019	LABADIA MARCELA ALEJANDRA	QUINTANA N° 1738	MERLO
319-B-4°	ROSSI NUNCIO ANGEL	09/05/2009 09/05/2021	DONOFRIO STELLA MARIS TERESITA	WARNES N° 755	MERLO
196BIS-B-4°	GALVES JUANA CAMELIA ISABEL	21/10/2010 21/10/2015	BENITEZ MIGUEL TABARE	TRES ARROYOS N° 1488	CORREO CENTRAL
193-B-4°	ZARATE JONATAN JESUS (T)	28/11/2010 28/11/2019	ZARATE PEDRO JULIO	ESTANISLAO DEL CAMPO N° 649	RAFAEL CASTILLO
017-B-4°	CORIA JUAN CARLO	04/01/2011	PALAVECINO	BEBEDERO	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; martes 09 de diciembre de 2025

04/01/2018 ROBERTO GABRIEL N° 356

278-B-4°	JIMENEZ TRANSITO DE JESUS	03/04/2011 03/04/2022	JIMENEZ NANCY AZUCENA	POINEARE N° 1558	MERLO
192-B-4°	BARRETO MARIA TERESA	03/04/2011 03/04/2021	CASIMIRO PALMA	NICARAGUA N° 898	MERLO
274BIS-B-4°	GENCARELLI ADRIAN NORBERTO (T)	29/12/2011 29/12/2018	MAIDANA MIRNA IRENE	ALPATACAL N° 2797	MERLO
349-B-4°	RITA FME EDRU	16/02/2012 16/02/2017	CTRIO DE LIBERTAD POR EDICTO	EVA PERÓN CALLE REAL	MERLO
103-B-4°	AVALOS EMILIA	31/03/2012 31/09/2021	AVALOS SILVERIO ANIBAL	JUANA DE MERLO N° 2500	MERLO
337-B-4°	PEREZ ARIEL FERNANDO (T)	08/04/2012 08/04/2017	ROBLES JUANA ROSA	VELARDE PEDRO N° 1650	MERLO
064-B-4°	ALBARENGA SEBASTIAN ERIBERT (T)	26/06/2012 26/06/2020	VILLAMAYOR LETICIA	ANDALGALA N° 3339	MERLO
137-B-4°	ANDRADA RAMON ANTONIO	29/06/2012 29/06/2019	ANDRADA HECTOR RAMON	LOS NOGALES N° 1519	MERLO
015-B-4°	ALVEZ JULIO	02/09/2012 02/09/2019	ALVEZ RAMON TORIBIO	P. MUJICA N° 075	MERLO
255-B-4°	GOMEZ ADRIANA GRISELDA	06/09/2012 06/09/2021	MACUCHO JUAN PABLO	ING. HUERGO N° 1391	MERLO
067-B-4°	ARIAS OSVADO BERNABE (T)	29/12/2012 29/12/2017	CHAVEZ DEL VALLE SEVERIANA	EL CANO N° 1800	MERLO
104-B-4°	CENTURION ARNALDO ANTONIO (T)	30/12/2012 30/12/2020	CENTURION MONGELO MARIANO	VELARDE N° 1220	MERLO
211-B-4°	PEREZ HECTOR PASCUAL (T)	31/12/2012 31/12/2017	CIFRA ALEJANDRA CARINA	CASTAÑEDA N° 130	MERLO
025-B-4°	GOMEZ JULIO CESAR (T) GOMEZ IVAN BENJAMIN	14/03/2013 14/03/2020	GOMEZ MARIA JIMENA	CIPOLLETTI N° 275	MERLO
232-B-4°	MARIO LEONARDO LUIS (T)	14/03/2013 14/03/2021	BARROS CAROLINA CEFERINA	BLOMBERT N° 845	MERLO
186-B-4°	AVENDAÑO CARLOS RICARDO	28/03/2013 28/03/2023	AVENDAÑO NORA DEL VALLE	PEDRO BENOI N° 451	MERLO
110-B-4°	OLMOS JORGE DARIO	29/01/2014 29/01/2021	ESCALANTE CRISTIAN DANIEL	AV. ARGENTINA N° 2585	MERLO
148-B-4°	CAYO MARIELA ELIZABETH	03/02/2014 03/02/2023	CAYO CRISTIAN ARIEL	AV ARGENTINA N° 4055	MERLO
038-B-4°	LENCINA JOSE PEDRO	02/09/2014 02/09/2022	LENCINA VIVIANA ALICIA	VIENA N° 1334	MERLO
315-B-4°	ELIZON FELIX MIGUEL	14/09/2014 14/09/2021	RUIZ CLERIA	VIDT N° 2796	MERLO
335-B-4°	FAILDE ETELVINA LIDIA	16/10/2014 16/10/2023	MAZZA MARIANA GRACIELA	ARRIOLA N° 2002	MERLO
091-B-4°	LOPEZ VANESA NATALIA	17/10/2014 17/10/2022	LOPEZ OSVALDO RUBEN	CARRANZA N° 568	MERLO
304-B-4°	PARE MARTIN EDUARDO (T)	20/12/2014 20/12/2019	QUINTANA GASTON	PARAGUAY N° 2318	MERLO
118BIS-B-4°	BARRIONUEVO RAMONA INOCENCIA	27/01/2015 27/01/2022	COUTINHO ANALIA	RAGUCCI N° 2662	MERLO
314BIS-B-4°	CASTETTE JULIAN ANTONIO DARIO (T)	03/02/2015 03/08/2024	DIAZ LIDIA ARMINDA	BARCARCE Y 33 N° 2277	MERLO
248-B-4°	N.N MASCULINO	25/03/2015 25/03/2020	ARTAZA NARIA FLORENCIA	LAS ORQUIDEAS N° 459	MERLO
189-B-4°	FLORES ADOLFO	08/06/2015 08/06/2020	GAUTO JULIA GLORIA	BOUCHARD N° 535	MERLO
001BIS-B-4°	MALDONADO MARIA ETELVINA	29/09/2015 29/09/2020	SEGOVIA SERGIO ANTONIO	MONTALVO N° 497	MERLO
300-B-4°	BENITEZ AREVALOS MELITONA	29/09/2015 29/09/2020	MOREL BENITEZ ZULMA	HORACIO QUIROGA N° 3741	MERLO
230-B-4°	SILVA DALMIRA	05/10/2015 05/10/2020	LINA GLADYS ESTER	ACHAVAL RODRIGUEZ N° 145	ITUZAINGO
122-B-4°	OLIVERA JORGELINA	07/10/2015 07/10/2022	MENA OLIVERA ANA BELEN	G DEL RIO N° 1845	MERLO
199-B-4°	ORELLANA JESUS ORLANDO	16/10/2015 16/10/2020	PEREZ ELBA CAROLA	CASA CUBERTA N° 1769	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

161-B-4°	TEDESCO EDGARDO	11/12/2015 11/12/2022	TEDESCO ESTELA	SULLIVAN Nº 1400	MERLO
005-B-4°	MASCELINO ALBERTO RODOLFO	29/12/2015 29/12/2020	MARTINEZ MARISA	LINCOL Nº 1605	MERLO
065-B-4°	COMERSI RAQUEL LIDIA	30/12/2015 30/12/2020	TERRASA NORMA BEATRIZ	TALCAHUANO 883	MERLO
246-B-4°	YAWORSKI FRANCISCO	15/01/2016 15/01/2023	YAWORSKI CARLOS ERNESTO	J.B. JUSTO Nº 1377	LIBERTAD
170-B-4°	LOPEZ BALVINA	22/02/2016 22/02/2021	LOPEZ MELISA	MATACO Nº 2054	LIBERTAD
090BIS-B-4°	SORIA PORRINI ERNESTO CANILO	22/02/2016 22/02/2021	FARINA KARINA BEATRIZ	DIRECTORIO Nº 768	SAN A. DE PADUA
047-B-4°	SILVA PRESENTACION DEL TTRANCITO	23/02/2016 23/02/2023	BAJINAY MERCEDES	GIRARDOT Nº 128	LIBERTAD
058-B-4°	ARGAÑARAZ GUILLERMO ERNESTO	23/02/2016 23/02/2021	ARGAÑARAZ MARIA ROSA	MORSE Nº 3464	MERLO
096-B-4°	PUCHETA HUGO ERNESTO	23/02/2016 23/02/2021	PIZARRO SEBASTIAN MATIAS	PODESTAR Y INGENIEROS	MERLO
080-B-4°	ANDRADA MARIA MERCEDES	23/02/2016 23/02/2021	ROBLES JUANA ZULEMA	BAUNE Nº 655	MERLO
173-B-4°	CASTRO CLAUDIO LEANDRO	24/02/2016 24/02/2023	CASRTO JORGE	J MARTI Nº 2061	MERLO
209BIS-B-4°	DERI HIPOLITO TELEFOR	25/02/2016 25/02/2021	IGLESIA MIRTA NOEMI	HIPÓLITO HIRIGOYEN Nº 4099	MERLO
247-B-4°	MEDINA DELFINA	27/02/2016 27/02/2021	MEDINA GLADIS BERTA	MELIAN DE LEGUIZAMON Nº 819	TUCUMAN
336-B-4°	CEPEDA RICARDO JORGE	27/02/2016 27/02/2021	CEPEDA MARIA EMILIA	FLEMING Nº 2589	MERLO
028-B-4°	SETTIMO MARCOS OSCAR	29/02/2016 29/02/2023	CASILATTI NELIDA AMELIA	QUITO Nº 415	LIBERTAD
077-B-4°	MARTINEZ DARIO EMMANUEL	01/03/2016 01/03/2021	MARTINEZ HECTOR LUIS	ALBENIZ Nº 472	MERLO
265-B-4°	FERREYRA JUAN ARMANDO	01/03/2016 01/03/2021	ROMERO HUGO ARMANDO	HONDURAS Nº 2357	MORENO
302-B-4°	LOPEZ FLORENCIA MERCEDES	01/03/2016 01/03/2023	CRISTALDO NICOLAS MAXIMILIANO	PELLEGRINI Nº 1916	SAN A. DE PADUA
236-B-4°	ALDERETE DORA BEATRIZ	01/03/2016 01/03/2021	ALDERETE NORMA BEATRIZ	M SASTRE Nº 057	MERLO
095-B-4°	DEGENKOLL CARLOS	02/03/2016 02/03/2021	DEGENKOLL GUILLERMO	PAÑALOZA Nº 2136	LIBERTAD
215-B-4°	BRACCO ISABEL LILIANA	02/03/2016 02/03/2021	GELLI NATALIA	ROSARIO Nº 4965	MERLO
168-B-4°	MUÑOZ JORGE	07/06/2016 07/06/2023	GOMEZ ZULMA	MAURE Nº 1910	MERLO
340BIS-B-4°	MARTINEZ JOSE ANTONIO	07/06/2016 07/06/2023	RUIZ NOEMI MABEL	MZA 1. 11	MARIANO ACOSTA
235BIS-B-4°	MORENO CARLOS	07/06/2016 07/06/2021	DERUGANS VERONICA	S. DEL ESTERO Nº 1076	SAN A. DE PADUA
070-B-4°	ALVARADO TAPIA PETRONA	07/06/2016 07/06/2021	ARGAÑARAZ MARIA ROSA	MORSE Nº 3464	MERLO
217-B-4°	QUIROGA IRMA ROSA	07/06/2016 07/06/2021	QUINTANA RODRIGO DANIEL	TUCUMÁN Nº 1745	MERLO
167-B-4°	PINTOS LAURIANO	01/07/2016 01/07/2021	OJEDA LUISA OLGA	CAMPICHUELO Nº 2706	MERLO
055-B-4°	GARCIA JUAN CARLOS	20/07/2016 20/07/2023	CORDOBA BEATRIZ ROSA	PANAMA Nº 2565	LIBERTAD
042-B-4°	LOPEZ RIVERO FELIX	31/08/2016 31/08/2021	NIETO MARIA ANTONINA	ESTEBAN DE LUCA Nº 2218	MERLO
039-B-4°	ARANDA OSVALDO ANTONIO	01/09/2016 01/09/2023	PAREDES ALBINA	COLOMBRES Nº 3649	MARIANO ACOSTA
076-B-4°	XAVIER FILOMENA AURORA	01/09/2016 01/09/2021	SIMONI JORGE ANIBAL	LACROZE Nº 112	MERLO
072-B-4°	GIAMECCHINI AMELIA	01/09/2016 01/09/2021	CORONEL MONICA GRACIELA	FAMATINA Nº 854	MERLO
158-B-4°	FLEITAS JULIO MARCIAL	01/09/2016 01/09/2021	LEYVA ALEJANDRA	MATHEU Nº 032	MERLO
273-B-4°	GARRO GUSTAVO DANIEL	02/09/2016 02/09/2021	GARRO JULIO JORGE	CARRIEGO Nº 2275	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

248BIS-B-4°	LAZARCZUK SERGIO DANIEL	02/09/2016 02/09/2021	MOYA NANCY BEATRIZ	BERNAL N° 959	MERLO
011-B-4°	MARTINEZ MABEL BEATRIZ	07/09/2016 07/09/2021	GRECO GLADYS BEATRIZ	KENNEDY N° 576	HURLINGHAM
234-B-4°	BRAVO RICARDO MARCELO	07/09/2016 07/09/2021	BARRIOS JOSE JUAN	AIZPURUA N° 705	MERLO
023-B-4°	CASTRO JULIO RAUL	07/09/2016 07/09/2021	CASTRO JUAN ARTURO	TALCAHUANO N° 030	MERLO
102-B-4°	BASSI AMALIA ELISABETH	26/11/2016 26/11/2023	BASSI LILIANA ELIZABET	RAWSON N° 3187	MERLO
075-B-4°	ULLUA LEONOR MARGARITA	08/12/2016 08/12/2021	DELLACHA OSCAR ALFREDO	PAUL GROSSAC N° 2477	ITUZAINGO
135-B-4°	ROBLES OVIEDO AMANCIO	06/03/2017 06/03/2024	ROBLES MARIA MABEL	OBAARIO N° 1137	LIBERTAD
136-B-4°	MARECO CACERES ROSA	07/03/2017 07/03/2024	CHAZARRETA NORMI LILIANA	MIRANDA N° 2951	LIBERTAD
231-B-4°	CARPIO PETRONA	08/03/2017 08/03/2024	ESCALADA ALEJANDRA BEATRIZ	MORSE N° 2921	MERLO
259-B-4°	PEREZ MIGUEL ANGEL	08/03/2017 08/03/2024	MONTESNOS MARTINEZ GRACIELA	FREIRE N° 451	MERLO
205-B-4°	CACERES VICTORIA	08/03/2017 08/03/2022	BAGGETTA ADRIANA LAURA	QUEQUEN N° 110	MERLO
332-B-4°	MALDONADO JOSE OSVALDO	11/03/2017 11/03/2022	MIRANDA ABRAHAM ISAAC	BELLA VISTA N° 359	LIBERTAD
326-B-4°	MICHEL PILAR NIEVES	11/03/2017 11/03/2022	GONZALEZ NIEVES JUAN CARLOS	CALLE 4A. N° 2761	BERAZATEGUI
090-B-4°	PONCE RUBEN ALBERTO	15/03/2017 15/03/2024	PONCE VICTOR	TUNUYÁN N° 1595	MERLO
227-B-4°	CORONEL RICARDO DANIEL	16/03/2017 16/03/2022	BALAGNA LAURA	GÜEMES N° 2035	MERLO
305-B-4°	SOSA BRAIAN ALDIR (T)	21/03/2017 21/03/2022	DOS SANTOS SILVERO LOREN DILVANA	TRENQUE LAUQUEN N° 2200	MARIANO ACOSTA
351-B-4°	FERNANDEZ OCTAVIO BENICIO	04/05/2017 04/05/2022	FERNANDEZ MARIA LAURA	PEYRET N° 684	MERLO
016-B-4°	JIMENEZ DELIRA CLEMETINA	10/06/2017 10/06/2022	GONZALEZ MARIA ROSA	LACROZE N° 1722	MERLO
150-B-4°	MALDONADO RAMON BERNANDO	09/07/2017 09/07/2022	MIRABAL JULIA BEATRIZ	ANCON N° 3360	MERLO
281-B-4°	GUZMANA DIONISIA	28/07/2017 28/07/2022	CORDOBA SANDRA BEATRIZ	B. PARERA N° 577	LIBERTAD
026-B-4°	GAUTO DORA ESTHER	13/09/2017 13/09/2022	CARMONA GRACIELA NOEMI	AGUADO N° 1904	MERLO
087-B-4°	N. N MASCULINO	19/09/2017 19/09/2022	MELANO PAOLA CECILIA	CHILE N° 281	LIBERTAD
093-B-4°	DUARTE OSCAR	19/09/2017 19/09/2022	DUARTE YANINA VERONICA	BELEN N° 3166	PONTEVEDRA
139-B-4°	DEL MONTE ABEL ORLANDO	20/09/2017 20/09/2022	GULLO GABRIELA ALEJANDRA	NOGUERA N° 2034	SAN A. DE PADUA
089-B-4°	RAMIREZ RAMONA	21/09/2017 21/09/2022	ELICABE LOSE LUIS	FRAGA N° 2100	MERLO
108-B-4°	GONZALEZ DALILA VANESA	22/09/2017 22/09/2022	AVIGLIANO NOELIA NATALIN	BERNAL N° 1137	LIBERTAD
036-B-4°	ORTIZ ANA MARIA	24/09/2017 24/09/2022	MARTINEZ JUAN FRANCISCO	ALEM N° 4578	MERLO
071-B-4°	VISCARRA AIDA JULIANA	24/09/2017 24/09/2024	GONZALEZ SEBASTIAN MATIAS	AGUADO N° 1506	MERLO
061-B-4°	ROSALES HUGO SERGIO	24/09/2017 24/09/2022	ROSALES ELIAS ESTEBAN	ESQUIU N° 1221	LIBERTAD
184-B-4°	ROHR ALEJANDRO RAUL	26/09/2017 26/09/2022	SUAREZ JOHANA ROMINA	AYACUCHO N° 343	MERLO
309-B-4°	ROMERO DELFINA MARIA	27/09/2017 27/09/2024	SCAZZIOTA JOSE SALVADOR	P. LACOSTE N° 928	MERLO
251-B-4°	PALACIOS ANGEL ANTONIO	27/09/2017 27/09/2022	GALLEGOS MARIANA ELIZABETH	MARIANO N° 351	MERLO
331-B-4°	ERRECART NELIDA ESTHER	27/09/2017 27/09/2022	GARCIA RODOLFO ERNENSTO	ITALIA N° 1145	SAN A. DE PADUA
261-B-4°	ROJAS MARTINEZ	28/09/2017	ROJAS MARIA	MARIANO ACOSTA	CAPITAL

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

		CELSO	28/09/2022	ELIZABETH	N° 2515	FEDERAL
271-B-4°	GOMEZ JULIO CESAR	29/09/2017 29/09/2024	GOMEZ ANDREA VERONICA	B. JUAREZA N° 813	MERLO	
222-B-4°	VEGA BALDUVINO CIRILO	30/09/2017 30/09/2022	VEGA JORGE DANIEL	RAWSON N° 5540	MERLO	
129-B-4°	MONTAÑEZ RENE ADRIAN	02/10/2017 02/10/2022	MONTAÑEZ ROGER ALBERTO	SALAS N° 3191	MERLO	
307-B-4°	RODRIGUEZ EPIFANIA	07/11/2017 07/11/2022	RUIZ DIAZ MARTA DORA	E. RÍOS N° 140	SAN A. DE PADUA	
267-B-4°	BERNAL OFELIA	05/12/2017 05/12/2024	DIAZ MARCELA VANESA	MANZANA 9 EDIF A4	CLAYPOLE	
257-B-4°	FRETES ISIDRO	29/12/2017 29/12/2022	ESCOBAR BARRIOS HERMENEGILDO	ARENDIS N° 2492	MERLO	
0700-C-4°	ROSA LUPANI	11/01/1989 11/01/1994	LUPANI (FLIA)	PATRICIOS HAN Y STA. FE	GRAL RODRIGUEZ	
173-C-4°	LEZCANO JUAN PIO	23/01/2014 23/07/2022	LEZCANO MONICA BEATRIZ	MALBRAN N° 4460	PONTEVEDRA	
098-C-4°	CORBALAN GABRIEL (T)	10/06/1998 10/06/2014	AGUIRRE MARIA JULIA	SEGURA N° 862	LIBERTAD	
063-C-4°	QUIROGA CARLOS WALTER (T)	03/08/1999 03/08/2023	LOPEZ EDITH	ECHAGÜE N° 1678	LIBERTAD	
268-C-4°	MANSILLA SERGIO DAMIAN (T)	15/11/1999 15/11/2004	MANSILLA CARLOS ALBERTO	HORTIGUERA N° 4769	LIBERTAD	
008-C-4°	AGUERO JOSE ANTONIO (T)	28/12/1999 28/12/2007	AGUERO MIRIAN	JUAN XXIII N° 2555	LIBERTAD	
248-C-4°	BENITEZ EUGENIO ANGEL (T)	05/03/2001 05/03/2011	SILVA WASHINTON JOSE	PEDRO ELIZALDE N° 071	MERLO	
192-C-4°	MONTE LUIS ALBERTO (T)	31/07/2001 31/07/2014	BANEGA OLEGARIO	ROMERO N° 2535	MERLO	
186-C-4°	GIRAUDO ERICA KAREN (T)	09/07/2003 09/07/2011	PONCE MARCELO ISIDRO	MEDRANO N° 065	MERLO	
175-C-4°	BAEZ RUBEN EDGARDO (T)	23/02/2004 23/02/2020	BAEZ ROSANA CRISTINA	EPECUEN N° 1034	LIBERTAD	
105-C-4°	MOLINA TERESA ISABEL (T)	29/08/2004 29/08/2014	MOLINA JONATAN JUAN DIEGO	SALGARI N° 1475	MERLO	
283-C-4°	CHAPARRO TEOTISTA	17/03/2007 17/03/2021	VIEYRA CLAUDIO ALEJANDRO	ANCHORIS N° 2650	MERLO	
152-C-4°	MEDINA MARIA HILDA BALAZA EUSEBIO GAUDENCIO	22/12/2008 22/12/2017	BALAZA FRANCISCO ALBERTO	A. M. RODRIGUEZ N° 3665	MERLO	
108-C-4°	AGUILAR DANIEL ORLANDO (T)	15/11/2009 15/11/2021	JIMENEZ MARIA MAGDALENA	DAVILA N° 1300	MERLO	
327-C-4°	RAMOS NICOMEDES	06/06/2016 06/06/2021	RAMON TRISTAN FELIX	ARROYO N° 3578	CASTELAR	
157-C-4°	LAZO JORGE FABIO (T)	25/03/2011 25/03/2019	LAZO JORGE HORACIO	MALVINAS N° 3134	SAN A. DE PADUA	
156-C-4°	GARCIA PETRONA TRINIDAD	26/03/2011 26/03/2016	SIGRIST CARLOS ADOLFO	JOSE BONIFACIO N° 507	CAPITAL FEDERAL	
126-C-4°	LOPEZ MIGUEL ALEXIS (T)	26/03/2011 26/03/2016	OJEDA RAUL DOMINGO	SIN CLAIF N° 1232	LIBERTAD	
165-C-4°	PEREYRA CARLOS RENEE	18/06/2012 18/06/2021	PEREYRA CLAUDIO RENE	PEDERNERA N° 669	MERLO	
296-C-4°	POLISCHUK MARCOS ALBERTO	18/06/2012 18/06/2022	POLISCHUK MARCOS JOSE	ESQUIU N° 2300	MERLO	
256-C-4°	CUALINA CARLOS HERNAN (T)	23/09/2012 23/09/2019	CASOTTI BEATRIZ CRISTINA	JUFRE N° 2610	LIBERTAD	
310-C-4°	VAZQUEZ RIVERO SANTIAGO	02/10/2012 02/10/2020	VAZQUEZ RIVEROS SERMINDA	TAPALQUE N° 2169	LIBERTAD	
198-C-4°	BARRIO NUEVO BARTOLOME EUGENIO	04/10/2012 04/10/2022	BARRIONUEVO ANTONIO EUGENIO	PRIMERA JUNTA N° 4190	LIBERTAD	
188-C-4°	PEREIRA TOMASA	15/11/2012 15/11/2021	GUIDA SANDRA ESTELA	E. DEL CAMPO N° 3302	MERLO	
014BIS-C-4°	FERNANDEZ EMILIAA (T)	11/12/2012 11/12/2022	VERAGUA LORENA SILVINA	OBARRIO N° 1213	LIBERTAD	
236-C-4°	DIAZ NESTOR HORACIO	31/12/2012 31/12/2017	DIAZ RICARDO OSCAR	BLANCO ENCALADA N° 022	MERLO	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

345-C-4°	NUÑEZ ADRIANA MABEL (T)	07/01/2013 07/01/2020	NUÑEZ MARIA FERNANDA	DRUMOND N° 998	SAN A. DE PADUA
326-C-4°	SOSA GERARDO ISMAEL	08/01/2013 08/01/2020	PEREYRA NANCY LILIANA	PERGAMINO N° 1320	MERLO
279-C-4°	FIGUEREDO PPEDRO CARLOS	19/02/2013 19/02/2022	ARGANARAZ MARINA FELISA	SOLER N° 1150	MERLO
091-C-4°	ENRIQUE ROBERTO RAUL	22/02/2013 22/02/2020	ENRIQUE NATALIA GISELE	INDIO N° 1250	MERLO
243-C-4°	ALFREDO JUAN	22/02/2013 22/02/2021	MANCILLA MARIA CRISTINA	VIDT N° 3855	MERLO
240-C-4°	ARCE GOMEZ DORA TOMASA	23/02/2013 23/02/2020	ZEBALLOS JUAN CARLOS	AV. DE LA CALLE N° 1322	MERLO
023-C-4°	COLOMA ALEGRIA ELISA DEL CARMEN	19/07/2014 19/07/2023	MORELES COLOMA HERNAN	PIROVANO N° 034	MERLO
129-C-4°	INFESTA JOSE SALVADOR (T)	23/10/2014 23/10/2021	INFESTA ALICIA DEL CARMEN	PASO N° 519	ENTRE RIOS
105BIS-C-4°	MARCHETTI ANGELICA MARIA	26/11/2014 26/11/2021	REPETTO ANDREINI ROBERTO	BILBAO N° 1127	MERLO
012-C-4°	PADIN ALBERTO OSCAR	24/03/2015 24/03/2023	PADIN SILVANA EDITH	SIVORI N° 1803	MERLO
293-C-4°	MONTENEGRO MARTA ANGELICA	24/03/2015 24/03/2023	ALVAREZ FABRICIO	ZAMUDIO N° 385	MORON
252-C-4°	DI LORETO SARA ANTONIA	25/03/2015 25/03/2023	PEREIRA DE CARVALHO CARLOS ISAIAS	SOLANET N° 184	MERLO
261-C-4°	N.N. MASCULINO	25/03/2015 25/03/2020	MIRANDA LUIS PABLO ANTONIO	DESCEPOLO N° 795	MERLO
045-C-4°	RAMIREZ ROBERTO ADRIAN_(T)	11/08/2015 11/08/2023	RAMIREZ VIRGILIO	TRELEW N° 431	MERLO
145-C-4°	ENRIQUEZ PETRONA	09/09/2015 09/09/2022	ENRIQUEZ MARIA LAURA	MALVINAS N° 4244	LIBERTAD
022-C-4°	ROLDAN PABLO MANUEL	07/10/2015 07/10/2020	ROLDAN LUIS ALBERTO	BALCARSE N° 580	MERLO
061-C-4°	RIUS DIAZ ALBERTO	28/11/2015 28/11/2020	DIAZ RUISELIO	SANTANDER N° 1115	MARIANO ACOSTA
092-C-4°	CARABELLI ALICIA INES	06/02/2016 06/02/2021	CARABELLI CARINA PATRICIA	VENANCIO FLORES N° 1796	MERLO
106-C-4°	ORELLASNA JUSTA DECEMA	12/02/2016 12/02/2021	GOURSE MONICA NOEMI	MIRO N° 853	MERLO
336-C-4°	VILLARREAL FRANCISCO	02/04/2016 02/04/2023	VILLARREAL ALICIA	BERTOLE N° 1866	MERLO
297-C-4°	FERNANDEZ PANTALEON	26/04/2016 26/04/2023	FERNANDEZ RAUL RICARDO	C. ACLVO N° 656	MERLO
341-C-4°	CRUZ SIMONA ESTER	29/04/2016 29/04/2021	SILEO MARIO GABRIEL	RAMON LISTA N° 1916	MERLO
096-C-4°	SILVA ROSALIA	02/06/2016 02/06/2021	AMAYA MIRTA GRACIELA	ROJAS N° 728	MERLO
027-C-4°	PERAFAN MIGUEL RUBEN	02/06/2016 02/06/2021	VERA HUGO GUILLERMO	DEMOCRACIA N° 126	MERLO
044-C-4°	MOREIRA MANUEL PEDRO	03/06/2016 03/06/2023	CUSCUETA MIRIAN	25 DE MAYO N° 5610	MERLO
100-C-4°	GUTIERREZ ASUNCION ELVA	03/06/2016 03/06/2021	CASERTA MARIEL GLADYS	BELTRAN N° 455	LIBERTAD
101-C-4°	GONZALEZ DANIEL	03/06/2016 03/06/2021	GONZALEZ ERNESTO CESAR	MONTAÑES N° 596	MERLO
182-C-4°	VENTURA DA SILVA GOMES JUAN	05/06/2016 05/06/2023	DA SILVA GABRIEL EDUARDO	ALTE. BROWN N° 1680	MERLO
167-C-4°	AVALOS CEFERINA JOSILDA	05/06/2016 05/06/2021	ALMEIDA JUAN CECILIO	FLEMING N° 3914	MERLO
178-C-4°	RETAMOSO FRANCISCO	05/06/2016 05/06/2023	AVALOS FELISA	TERRERO N° 1630	PONTEVEDRA
218-C-4°	ULLUA MARIA JULIA	06/06/2016 06/06/2021	ULLUA DIANA ELIZABETH	JEFFERSON N° 196	LIBERTAD
148-C-4°	LEGAN NAYIBE	06/06/2016 06/06/2021	LEGAN OSCAR AURELIO	PASCO N° 626	VILLA GESELL
213-C-4°	RUIZ JUAN BAUTISTA	06/06/2016 06/06/2023	RUIZ JUAN ANTONIO	PIZURNO N° 2131	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

202-C-4°	ABAD MAROA HORTENCIA	06/06/2016 06/06/2021	VILDORA IVANA SOLEDAD	P. ARGENTINAS Nº 437	MERLO
244-C-4°	CRUZ AYMURO EMILIO	06/06/2016 06/06/2021	TORRES CULFREDO	E. DE GOBIERNO Nº 3857	MARIANO ACOSTA
245-C-4°	VILLALVA OMAR ARMANDO	07/06/2016 07/06/2023	VILLALVA ADRIAN	PABLO LUCERO Nº 1684	MERLO
255-C-4°	AGUIRRE EDMUNDO	07/06/2016 07/06/2021	VALDEZ JOSE ELIAS	POSADAS Nº 872	MERLO
099-C-4°	GONZALEZ GABRIEL NICOLAS	29/06/2016 29/06/2023	GONZALEZ ANTONIA BEATRIZ	ALEM Nº 171	MERLO
225-C-4°	CARRUEGA FRANCISCO RAMON	26/07/2016 26/07/2021	CARRUEGO ELBA BEATRIZ	CADIZ Nº 391	MERLO
003-C-4°	PELOZO EMILIANO	26/07/2016 26/07/2021	LOPEZ MARIA ANA	MALAVER Nº 1698	MERLO
271-C-4°	SALDIVAR ROBERTO MARIANO	26/07/2016 26/07/2021	SALDIVAR MARIANO MARTIN	BILBAO Nº 265	MERLO
217-C-4°	ESCUDERO ROSA OLGA	26/07/2016 26/07/2023	ZAPATA LUIS HORACIO	PALMAR Nº 1884	MERLO
308-C-4°	NANI JUANA GREGORIA	26/07/2016 26/07/2021	CAGNOLO GERMAN JORGE LUIS	COSTA RICA Nº 2815	MERLO
195-C-4°	UBISI JULIO HORACIO	27/07/2016 27/07/2023	UBISI GASTON ARIEL	CASTRO BARROS Nº 030	MERLO
183-C-4°	ROLDAN SUSANA BEATRIZ	25/08/2016 25/08/2021	ANDRADE FERNANDA MARIA JOSE	P.N. FLORES Nº 665	MERLO
111-C-4°	RODRIGUEZ NATALIA GUADALUPE	05/12/2016 05/12/2023	LEIVA JOSE ANTONIO	SOLDADO MOLINA Nº 2183	MERLO
317-C-4°	SORIA ENRIQUE OROSMAN	22/05/2017 22/05/2022	ESPECHE CLAUDIO	S DEL ESTERO Nº 2389	MERLO
316-C-4°	CANATA OLGA GRACIELA	04/06/2017 04/06/2024	BELLONI GRACIELA VIVIANA	JONTE Nº 1120	MERLO
053BIS-C-4°	CHSZASZCZ DELIA TERESA	10/06/2017 10/06/2022	COTELLESSA LUIS FRANCISCO	PAUL HARRIS Nº 032	MERLO
018-C-4°	CANTA VEGA RAMIRO	25/08/2017 25/08/2022	CANTA VEGA PABLO	SALVADOR SERRA Nº 2271	INGENIERO BUDGE
005-C-4°	FOIRE CARLOS RAUL	25/08/2017 25/08/2022	FOIRE EDUARDO	PARAGUAY Nº 2564	MERLO
032-C-4°	SUAREZ MARTIN FABIAN	25/08/2017 25/08/2022	SUAREZ LEVANO JENIFER	BOUCHARD Nº 480	MERLO
309-C-4°	OTAZO PETRONA	26/08/2017 26/08/2024	OTAZO PETRONA	AMADO NERVO Nº 1044	MERLO
275-C-4°	AMARILLA JORGE ALBERTO	26/08/2017 26/08/2022	AMARILLO GABRIEL	CARCARANA Nº 2546	RAFAEL CASTILLO
082-C-4°	OLIVARES ANTONIO UBALDO	26/08/2017 26/08/2022	OLIVAREZ MARIA LUISA	SALAS Nº 3428	MERLO
135-C-4°	OFFICIALDEGUY MIRTA LIDIA	26/08/2017 26/08/2024	EMBRIACO JOSE LUIS	SANTA FE Nº 2415	MERLO
103-C-4°	ROSSI EMILIA DELFINA	28/08/2017 28/08/2022	BERGALLO MARIA GABRIELA	ALEM Nº 851	MERLO
228-C-4°	GARRO EMILIANO ARIEL (T)	28/08/2017 28/08/2022	OROS SUSANA SILVIA	GRANADEROS Nº 2278	MERLO
224-C-4°	BARRETO MARCELO ALBERTO	28/08/2017 28/08/2022	AIRES MAXIMILIANO DAVID	ROJAS Nº 395	MERLO
087-C-4°	CORPUS JUSTO ARCANGEL	28/08/2017 28/08/2022	CORPUS ANGELICA DEL VALLE	INCLAN Nº 1672	MERLO
112-C-4°	ESCOBAR DOMINGO	28/08/2017 28/08/2022	HERRERA IRMA	MONTIEL Nº 064	MERLO
350-C-4°	CESPEDES NILDA YOLANDA	29/08/2017 29/08/2024	CESPEDES MARTIN	ECUADOR Nº 1429	MERLO
322-C-4°	AGUIRRE JUAN CARLOS	29/08/2017 29/08/2022	ROBET JUAN JOSE	ACONQUIJA Nº 655	MERLO
343-C-4°	REDES SOTELO MARIA AURORA	30/08/2017 30/08/2022	GONZALEZ REDES MARIA	DESSY Nº 415	MERLO
304-C-4°	LA CRUZ EMILIANO	31/08/2017 31/08/2022	RUSSO MARIA LUISA	PORTELA Nº 255	MERLO
249-C-4°	CANTEROS MARIO	07/09/2017 07/09/2022	ROLDAN NORMA ELIDA	SAN ISIDRO Nº 499	MERLO
250-C-4°	RUIZ MORENO ABEL	23/09/2017 23/09/2024	VIDELA JUAN JORGE	OBARRIOS Nº 2230	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

110-C-4°	ASTORGA JOSE ALEJANDRO	01/10/2017 01/10/2022	ASTORGA ALDANA MARIEL	MORSE N° 3372	MERLO
074-A-5°	RIMAR ZALAZAR MENDOZA (T)	27/07/1994 27/07/2005	ZALAZAR EBER	GDOR. ARAMA N° 3832	MORON
088-A-5°	ADEMAR ZARATE LOAYZA (T)	31/07/1994 31/07/2015	PADILLA SUSANA	INDEPENDENCIA N° 2771	MERLO
202-A-5°	ALVARADO FRANCISCA ELVIRA	04/04/2017 04/04/2024	LOPEZ PATRICIA ELVIRA	BERUTI N° 1248	SAN ANTONIO DE PADUA
195-A-5°	CONTRERAS EDUARDO GABRIEL (T)	15/09/2002 15/09/2010	CONTRERAS RAMON ALBERTO	COLOMBRES N° 2648	MARIANO ACOSTA
119-A-5°	SPITALERI EZEQUIEL DAMIAN	08/04/2003 08/04/2017	SPITALERI OSVALDO JOSE	AYACUCHO N° 1524	SAN A. DE PADUA
190-A-5°	FENELLI JUAN DOMINGO (H.I.V)	16/04/2003 16/04/2010	FENELLI STELLA	COCHABAMBA N° 167	MERLO
232-A-5°	GALEANO BERNARDO BURGUEZ	18/04/2003 18/04/2021	BURGEZ BEATRIZ SOLEDAD	BERNAL N° 1537	MERLO
284-A-5°	PELEGRI NI ANTONIO (T)	20/04/2003 20/04/2010	PELLEGRINI SANTO EPIFANIO	ARENALEES ESQ. G. MISTRAL N° 2442	MERLO
274-A-5°	GONZALEZ JUAN DOMINGO (T)	22/04/2003 22/04/2010	GONZALEZ PASCUAL ANTONIO	LOURDES Y TRAFUL	MERLO
132-A-5°	TRINIDA MARIA LAURA (T)	26/04/2003 26/04/2010	SANCHEZ JORGE	SULLIVAN Y VIDMA	MERLO
072-A-5°	OCCHIUZZI STELLA MARIS OCCHIUZZI ARMANDO CARLOS LOPEZ MARIA AGUSTINA	10/09/2016 10/09/2021	CLOQUELL EDUARDO RAUL	ALGARROBO N° 352	SAN A. DE PADUA
075-A-5°	CUELLO JUAN BAUTISTA (I.C)	16/10/2003 16/10/2020	CUELLO CLAUDIO DANIEL	CUCHA CUCHA N° 2591	MERLO
125-A-5°	SANGUINETTI CARLOS DAMIAN (T)	20/05/2004 20/05/2015	SANGUINETTI CARLOS ALBERTO	CARBAJAL Y MISIONES	MERLO
212-A-5°	MATURANO ROMINA YISEL (T)	01/08/2004 01/08/2018	MATURANO JUAN ASENCIO	CORBALAN N° 1438	MERLO
104-A-5°	QUIROGA EDUARDO ROSARIO (T)	09/04/2010 09/04/2017	QUIROGA ADRIANA DEL CARMEN	KENNEDY N° 2330	MERLO
314-A-5°	N N MASCULINO	13/12/2010 13/12/2015	COMISARIA MARIANO ACOSTA	RUTA 200 N° 9200	MARIANO ACOSTA
236-A-5°	PALACIO VIVIANA ALICIA	26/08/2011 26/08/2016	GONZALEZ ANA MARIA	IBERA N° 4666	MARIANO ACOSTA
217-A-5°	SALTO ANA MARCELA N. ORIHUELA	21/08/2017 21/08/2024	ORIHUELA LUIS ALBERTO	DARWIN N° 1008	MERLO
256-A-5°	NOIR MARTA GRACIELA	06/07/2012 06/07/2020	CHACHAGUE MARIA ESTER	TEMPERLEY N° 1300	MERLO
249-A-5°	GONZALEZ ANA MARIA	23/09/2012 23/09/2017	PALACIO CLAUDIA ELIZABETH	IBERA N° 46666	MARIANO ACOSTA
176-A-5°	RODRIGUEZ GUSTAVO DARIO (T)	23/04/2013 23/10/2022	RODRIGUEZ ENRIQUE RAMON	CENTENERA N° 1050	MERLO
185-A-5°	FEDERICO LUIS MARCELO	27/08/2013 27/08/2020	FEDERICO ALEJANDRA PATRICIA	PERU N° 1347	MARCOS PAZ
192-A-5°	ABREGU FRANCISCA ESTER	09/09/2013 09/09/2020	DIAZ LUIS ANGEL	SIVORI N° 1417	MERLO
288-A-5°	MASSO CESAR ORLANDO	10/10/2013 10/10/2020	SILVA GLADYS LILIANA	PIZURNO N° 1420	MERLO
281-A-5°	BARRIOS LOPEZ LUIS	28/10/2013 28/10/2020	LOPEZ AGUILAR MARTA	PÉREZ GALDÓS N° 2320	RAMOS MEJIA
035BIS-A-5°	PRONESTI PASCUAL	17/12/2013 17/12/2021	PRONOSTI FERNANDO ITATI	DUCASE N° 1386	MERLO
068-A-5°	MEDINA MIRTA ANTONIA	02/02/2014 02/02/2022	FERNANDEZ GUSTAVO FRANCISCO	JURAMENTO N° 4851	MARIANO ACOSTA
026-A-5°	PUIDO FRANCISCO	20/06/2014 20/06/2021	PUIDO EZEQUIEL	ALBERDI N° 2098	MERLO
171-A-5°	PINEDA DARIO JAVIER	01/07/2014 01/07/2021	PINEDA FERRADAS BRAIAN JAVIER	A. M. RODRÍGUEZ N° 4652	MERLO
270-A-5°	GOMEZ MARIA ROSA	03/07/2014 03/07/2021	CARBALLO ERIC OSMAR	MEDRANO N° 1253	MERLO
188-A-5°	AMARILLA BLAS	31/07/2014	OCAMPO MARIA	BERNASCONI	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; martes 09 de diciembre de 2025

		31/07/2021	BONIFACIA	N° 655	
059-A-5°	STADELMAN LEONARDA RAMONA	01/08/2014 01/08/2021	DIAZ GABRIEL HORACIO	NICARAGUA N° 646	LAS FLORES
243-A-5°	HERRERA MODESTINO	05/08/2014 05/08/2021	HERRERA MIRTA NOEMI	VICTORIA N° 2461	MERLO
010-A-5°	MUÑOZ FRANCISCA RUFINA	19/08/2014 19/08/2022	PACHAME MIRIAM ELIZABETH	CURUPAYTI N° 397	MERLO
015-A-5°	AMAYA SERVANDO	08/09/2014 08/09/2021	AMAYA NELIDA SUSANA	SOBERANIA N° 1816	MERLO
279-A-5°	ORDENES OTTONE MIGUEL ANGEL	01/11/2014 01/11/2019	LIMA ANDREA NOEMI	VALDERRAMA N° 931	MERLO
013-A-5°	ARRA MIGUEL ANDRES	24/12/2014 24/12/2019	ARRA LAURA VERONICA	LOS PLATANOS N° 150	MERLO
009-A-5°	DALESSANDRO BACCI DELIA	02/05/2015 02/05/2022	BARRAGAN FELIPE	HONDURAS N° 1456	MERLO
029-A-5°	LESCANO MIGUEL ANGEL	02/05/2015 02/05/2020	LESCANO LUIS ALBRTO	SANTA FE N° 2682	MERLO
300BIS-A-5°	TORRICO AYALA VICTOR HUGO	05/05/2015 05/05/2022	TORRICO AYALA MARIA ROSARIO	MAURE N° 1722	MERLO
180BIS-A-5°	MOLINA ELISA	15/08/2015 15/08/2020	ESTEVEZ CESAR ALFREDO	GURRUCHAGA N° 2670	MERLO
012-A-5°	VALLEJOS ADOLFO JOAQUIN	16/08/2015 16/08/2022	PERALTA JUAN JOSE	DOBLES N° 6235	MERLO
008-A-5°	BELIZAN GLORIA NOEMI	16/08/2015 16/08/2020	MENA RAMON BAUTISTA	BARILOCHE N° 3268	MERLO
054-A-5°	FERNANDEZ PATRICIA VERONICA (T)	17/08/2015 17/08/2022	FERNANDEZ HECTOR ANIBAL	MALARGUE N° 1852	MERLO
052-A-5°	DOTTI ANA MARIA	17/08/2015 17/08/2022	CASTELLANO JUAN	MORSE N° 3060	MERLO
038-A-5°	SOLIS HAIDE AMADA	18/08/2015 18/08/2020	RIVA NORMA GRACIELA	ALMAGRO N° 3705	ITUZAINGO
191-A-5°	LEDESMA RAMONA ESTEFANIA	18/08/2015 18/08/2020	VEGA JUANA ELISA	GARMENDIA N° 3810	MERLO
194-A-5°	AVILA JUAN CARLOS	18/08/2015 18/08/2022	AVILA CARLOS OMAR	DEMOCRACIA N° 1325	MERLO
161-A-5°	HERRERA BALBUENA JOSE RAMON	18/08/2015 18/08/2020	CABALLERO DE DUARTE GRACIELA	NAZCA N° 1725	MERLO
231-A-5°	ACOSTA EMETERIO TEODOLINO	18/08/2015 18/08/2020	CUYER DORA REGINA	BARILOCHE N° 1966	MERLO
126-A-5°	DIAZ JUAN ANDRES	18/08/2015 18/08/2020	GUZMAN JOSE ALBERTO	GOMEZ FRETES N° 4960	MERLO
164-A-5°	ACOSTA SILVIA FRANCISCA (T)	19/08/2015 19/08/2020	ACOSTA ANA ISABEL	BALBASTRO N° 1765	MERLO
168-A-5°	GONZALEZ NELIDA	19/08/2015 19/08/2022	RICCA DEBORACH LIS	ALBARRACÍN N° 845	MARIANO ACOSTA
165-A-5°	CASADO ETELVINA ANTONIA	20/08/2015 20/08/2020	RODRIGUEZ MARIELA ELIZABETH	NOGUERA N° 1823	SAN A. DE PADUA
170-A-5°	PEDRAZA ROQUE	20/08/2015 20/08/2020	PEDRAZA MARCELO ROQUE	AMPERE N° 3385	MERLO
175-A-5°	NIZ EDUARDO	20/08/2015 20/08/2022	CANTERO MARY RAMONA	TUPAC AMARU N° 510	LIBERTAD
205-A-5°	RICO MIGUEL ANGEL	20/08/2015 20/08/2020	ESPINOZA ALBERTO RAMON	MONTEVERDE N° 1410	MERLO
242-A-5°	ROBLES SEGUNDO DANIEL	21/08/2015 21/08/2022	PEREZ ELVA ROSA	CASTELLANO N° 1262	MERLO
158BIS-A-5°	CABALLERO IVANA SOLEDAD	21/08/2015 21/08/2020	CORREA ABEL ANDRES	PEYRET N° 4045	MERLO
267-A-5°	PEREZ DORA	21/08/2015 21/08/2020	IBALO CLAUDIO	14 DE JULIO N° 3158	MORON
058-A-5°	GALVAN MARIA SALOME	22/08/2015 22/08/2023	GALVAN JUAN PEDRO	GRAL VIDIA N° 1645	CHACO
142-A-5°	APEZTEGUIA CECILIA	23/08/2015 23/08/2022	VILLAFAN GONZALEZ CRISTINA	G. MISTRAL N° 327	MERLO
144-A-5°	ALEGRE VICTORINA	23/08/2015 23/08/2022	GAMBARRI CARLOS ALBERTO	BOEDO N° 339	CAPITAL FEDERAL
146-A-5°	YRRAELIZON ELSA MERCEDES	24/08/2015 24/08/2020	SULEYMAN JORGE	GOYA N° 2608	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

155-A-5°	CAMPOS MERCEDES DEL VALLE	24/08/2015 24/08/2020	CAYO PEDRO MANUEL	JUAN POSSE N° 3497	MARIANO ACOSTA
149-A-5°	VAZQUEZ IGNACIO	24/08/2015 24/08/2020	ESTIGARRIBIO PAREDES GUSTAVO	MALARGÜE N° 815	LIBERTAD
254BIS-A-5°	LOMBARDO HORACIO NAZARENO	24/08/2015 24/08/2020	LOMBARDO LORENA PAOLA	FINLAY N° 485	MERLO
110BIS-A-5°	TASSARA GERARDO ALBERTO	24/08/2015 24/08/2020	TASSARA SEBASTIAN GERARDO	LINO LAGOS N° 2286	TAPIALES
155BIS-A-5°	CARDOZO EVA DOLORES	24/08/2015 24/08/2020	MERELE HORACIO NELSON	SAN MARTÍN N° 1866	MERLO
298BIS-A-5°	NOVOA JUAN CARLOS	26/08/2015 26/08/2020	NOVOA MIGUEL ANGEL	TIZIANO N° 465	ITUZAINGO
229-A-5°	LEGUIZAMON GASTON HERNAN (T)	27/08/2015 27/08/2020	SEQUEIRA MARIA ISABEL	COSTA RICA N° 3175	MERLO
131BIS-A-5°	LO VOTRICO ALICIA	08/09/2015 08/09/2020	SANSONE JUAN FRANCISCO	CAAGUAZU N° 1842	ITUZAINGO
143-A-5°	CASZAR REGINA	08/09/2015 08/09/2020	TAMARGO RICARDO	MATACO N° 1845	MERLO
260-A-5°	CASTILLO HUGO SANTIAGO	10/09/2015 10/09/2020	CURBELO NORBERTO ANGEL	AVELLANEDA N° 1880	MORENO
276-A-5°	GONZALEZ ERNESTO	10/09/2015 10/09/2022	GUZMAN NORY	LARRA N° 839	MERLO
323BIS-A-5°	FERNANDEZ ELSA	11/09/2015 11/09/2020	FILARDI GABRIEL FERNANDO	BULNES N° 2892	MERLO
215-A-5°	GANDINI GABRIEL ALBERTO	11/09/2015 11/09/2020	CABRERA MARIA ANGELICA	MEDRANO N° 1711	SAN A. DE PADUA
036-A-5°	NUÑEZ HECTOR DAVID	12/09/2015 12/09/2020	GAMARRA SEBASTIAN	CHOPIN N° 950	MERLO
111-A-5°	AHUMADA JORGE	13/09/2015 13/09/2020	FERRER SUSANA BEATRIZ	BOSTON N° 1203	PONTEVEDRA
027-A-5°	AGUIRRE FRANCISCA TRINIDAD	15/09/2015 15/09/2020	AGUIRRE MARIO HIPOLITO	BOYACA N° 3243	MERLO
028-A-5°	TEXEIRA PATRICIA INES	16/09/2015 16/09/2022	TULIAN YESICA ROMINA	BERMRJO N° 2600	MERLO
116-A-5°	GALEANO RODOLFO MARTIN	16/09/2015 16/09/2022	GALEANO SONIA LORENA	BULNES N° 2280	MERLO
113-A-5°	TAMBASCO MARIA DEL HUERTO	18/09/2015 18/09/2020	CABRERA LUIS ROBERT	BALBASTRO N° 1953	MERLO
140-A-5°	ANDRADE JUAN CARLOS	03/10/2015 03/10/2022	ACEVEDO IRMA ANDREA	MELGAR N° 2061	MERLO
315-A-5°	RAMIREZ RAUL ALBERTO	03/10/2015 03/10/2020	RAMIREZ BLANCA LILIA	MEDRANO N° 1001	SAN A. DE PADUA
105-A-5°	FERNANDEZ ANTONIO DAMIAN (T)	04/10/2015 04/10/2020	SAAVEDRA CARMEN NOEMI	SAAVEDRA 1147 N° 1174	MERLO
128-A-5°	LOBO LIDIA ELSA	04/10/2015 04/10/2020	LOBO FLORENCIO ALEJANDRO	CALLE 24 E/8Y9 LOMA GRAN	MERLO
289-A-5°	FONTEINA SANDRO DANIEL	04/10/2015 04/10/2022	RAMIREZ MONICA ISABEL	M.T. DE ALVEAR N° 412	MERLO
287-A-5°	HARDT MARIA LUISA	04/10/2015 04/10/2020	LAGOS ELSA BEATRIZ	PADRE MORAGA N° 2172	MERLO
269-A-5°	ROMERO ANDRES OSCAR	09/10/2015 09/10/2020	SANCHEZ MARIO EMILIANO	SAABREDA LOMAS N° 2786	MERLO
218-A-5°	CANTELLI JONATAN DARIO	20/10/2015 20/10/2022	GOYEN JORGE EZEQUIEL	20 DE JUNIO N° 756	MERLO
227BIS-A-5°	MOLINA CARLOS DANTE	24/12/2015 24/12/2020	MOLINA ALEJANDRINA	URQUIZA N° 1255	MARIANO ACOSTA
248-A-5°	NIEVA ELISA CELIA	14/03/2016 14/03/2023	MORALES CLARA ROSA	MADERO N° 3667	MERLO
251-A-5°	DUMEC JORGE BERNARDO	14/03/2016 14/03/2021	SOSA SILVIA PATRICIA DE LOS MILAGROS	GIBRALTAR Y PLAZA	PONTEVEDRA
078-A-5°	SILVA SARA ALBERTINA	14/03/2016 14/03/2023	SANDOVAL CLAUDIA SILVANA	ALMAGRO N° 1248	LIBERTAD
099-A-5°	PEREZ BEATRIZ NOEMI	15/03/2016 15/03/2021	ROERO REYES MARGARITA	LARRAÑAGA N° 1285	MERLO
127-A-5°	GOMEZ JUAN JOSE	15/03/2016 15/03/2021	ARANDA FLORA ANGELA	GENERAL ACHA N° 278	MORON
123-A-5°	GOMEZ ARMANDO	15/03/2016 15/03/2023	GOMEZ PATRICIA LEONOR	JOSÉ MIRO N° 610	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

080-A-5°	LARREY ELENA EMILIA	15/03/2016 15/03/2023	RAIMUNDI MARIA CRISTINA	SULIVAN N° 420	SAN A. DE PADUA
041-A-5°	SANCHEZ JULIAN	15/03/2016 15/03/2021	SANCHEZ MARIO JULIAN	LEZICA N° 284	MERLO
065-A-5°	BARANZELLI ENRIQUE ALEJANDRO	15/03/2016 15/03/2021	TESIO MONICA CECILIA	SAN FERNANDO N° 505	MARIANO ACOSTA
064-A-5°	BACCIA DONNE CONSTANCIA ISABEL	16/03/2016 16/03/2023	PEÑALVER DANIEL MARIO	ATAHUALPA N° 745	MERLO
082-A-5°	PALMIERI MARIA TERESA	16/03/2016 16/03/2021	PONCE HECTOR ROBERTO	CASTRO BARROS N° 125	SAN A. DE PADUA
187-A-5°	GUEDES ORLANDO	16/03/2016 16/03/2021	GUEDES GUSTAVO ALBERTO	SARMIENTO N° 2311	SAN A. DE PADUA
203-A-5°	GUEVARA GUILLERMO ALEJANDRO	14/04/2016 14/04/2021	GUEVARA PATRICIA ALEJANDRA	RECONQUISTA N° 1415	MERLO
047-A-5°	BURGOS CARLOS ALBERTO	11/06/2016 11/06/2023	BURGOS PAOLA LORENA	RIVERA INDARTE N° 1064	LA MATANZA
109BIS-A-5°	FARIAS ISMAE L FABIAN	13/08/2016 13/08/2021	FARIAS ESIC	LOZA N° 3030	MERLO
005-A-5°	CABALLERO RAMON DELIO	08/09/2016 08/09/2021	CABALLERO MIGUEL RAMON	MURILLO N° 1660	MERLO
019-A-5°	SEQUEIRA DORA ANGELICA	08/09/2016 08/09/2021	ROMERO ROBERTO	CARCARAÑA N° 555	MERLO
073-A-5°	MEDINA ELEUTERIO	08/09/2016 08/09/2023	MEDINA FRANCISCO	RAWSON N° 4940	MERLO
030-A-5°	CASTELLANOS NELIZ CLARISA	08/09/2016 08/09/2021	QUINTEROS PEDRO ANTONIO	URUGUAY N° 376	MERLO
044-A-5°	BRAVO EDELMIRA CARMEN	09/09/2016 09/09/2021	SANCHEZ PEDRO DANTE	CASTELLANOS N° 495	MARIANO ACOSTA
063-A-5°	MORONI CARLOS ALBERTO	09/09/2016 09/09/2021	MORONI GISELLE ANALIA	AYACUCHO N° 1064	MERLO
084-A-5°	NICHEA RICARDO ANDREA	09/09/2016 09/09/2021	MIGUELES GERONIMA BLANCA	PORTELA N° 191	MERLO
020-A-5°	MENDOZA SANTA CRUZ SILVINA	09/09/2016 09/09/2023	MENDOZA DERLIS JAVIER	TAGLE N° 785	MERLO
154-A-5°	ORMENO PASCUALA	10/09/2016 10/09/2021	BOGADO CARLOS GUSTAVO	LOS TULIPALES N° 1673	MARIANO ACOSTA
117-A-5°	IBAÑEZ ANDRES ARTURO	10/09/2016 10/09/2023	IBAÑEZ YESICA	MADARIAGA N° 461	MERLO
147-A-5°	CANEPA JOSE ALBERTO	10/09/2016 10/09/2021	CANEPA SABRINA SILVANA ESTER	AV. CALLE REAL N° 2260	MERLO
115-A-5°	LOPEZ FRANCISCO	11/09/2016 11/09/2021	LOPEZ MONICA LILIANA	PIZURNO N° 1421	MERLO
136-A-5°	CABRERA ANTENAR ANTONIO	11/09/2016 11/09/2023	CABRERA NADIA SOLEDAD	GALLO N° 898	MERLO
108-A-5°	FLORES MONICA SANDRA	12/09/2016 12/09/2024	FLORES CLAUDIA ALEJANDRA	B. IBÁÑEZ N° 1581	MERLO
182-A-5°	ZAMORANO IGNACIO	12/09/2016 12/09/2021	ZAMORANO CLAUDIA MARISA	OLEGARIO ANDRADE N° 1299	MERLO
189-A-5°	GONZALEZ JUAN JOSE	12/09/2016 12/09/2021	GONZALEZ MARIA EUGENIA	ZAPIOLA N° 448	MERLO
162-A-5°	AIME ADRIANA MONICA	12/09/2016 12/09/2021	ARBIA MARIO RENATO	BRIAN N° 1115	MERLO
156BIS-A-5°	PARENTE CARMEN	13/09/2016 13/09/2023	PARENTE MARIELA	LOS IRUPÉS N° 660	MERLO
302BIS-A-5°	SARAVIA CARLOS EDUARDO	13/09/2016 13/09/2021	IHLARREGUI MARIANA	V. FLORES N° 2861	PONTEVEDRA
089-A-5°	GONZALEZ MAGDALENA MARIA	13/09/2016 13/09/2021	ALFEREZ ALEJANDRA CARINA	BURELA N° 927	MERLO
303-A-5°	MEDINA EVARISTA SUSANA	13/09/2016 13/09/2023	VALENZUELA AURELIO EUGENIO	CUENCA N° 3385	MERLO
304-A-5°	SARDON JUAN JOSE	14/09/2016 14/09/2021	SARDON CARLOS DANIEL	LARRETA N° 513	MERLO
207-A-5°	VELAZQUEZ ZENON	15/09/2016 15/09/2021	VELAZQUEZ ZENON	ESCOBAR N° 3516	MERLO
299-A-5°	MIRANDA MARIA ELENA	15/09/2016 15/09/2021	VITOREL NALIDA ALGA	CASACUBERTA N° 280	ITUZAINGO
301-A-5°	GONZALEZ JUAN FRANCISCO	16/09/2016 16/09/2021	SANTILLAN RAUL DANIEL	B MITRE N° 2126	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

251BIS-A-5°	PAZ VICTOR FELIX	28/10/2016 28/10/2021	PAZ VICTOR HUGO	CUCHA CUCHA Nº 540	MERLO
204-A-5°	DE JESUS JUAN LEONARDO	08/12/2016 08/12/2023	DE JESUS VANESA PAOLA	CARDENAS Nº 961	MERLO
093-A-5°	ALBARRACIN ANA RAMONA	13/12/2016 13/12/2021	ARAOZ VALERIA ALEJANDRA	ECUADOR Nº 1279	MERLO
033-A-5°	SOUZA GUILLERMO LEANDRO	13/02/2017 13/02/2022	DELLEGRAVIC MARIA CRISTINA	UNION Nº 3785	PONTEVEDRA
103-A-5°	REBOLLO MARTA MABEL	05/06/2017 05/06/2022	COSTILLA VIVIANA VERONICA	D. ROCHA Nº 1313	MERLO
307-A-5°	ROSA CRISTOBAL DEL VALLE	09/06/2017 09/06/2022	ROSA GABRIEL HERNAN	VENEZUELA Nº 670	MERLO
066-A-5°	GONZALEZ ELVA EDUARDA	04/07/2017 04/07/2024	RODRIGUEZ DE LA IGLESIA CINTIA	J. V. GONZÁLEZ Nº 3431	MERLO
233-A-5°	GALLO TORIBIO ANASTACIO	09/07/2017 09/07/2022	GALLO JOSE AGUSTIN	DUMAS Nº 1555	MERLO
037BIS-A-5°	FERNANDEZ MAXIMO	17/07/2017 17/07/2022	FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	DAVILA Nº 2090	MERLO
001-A-5°	LOPEZ CONCEPCION VERONICA	03/08/2017 03/08/2024	LOPEZ JUANA SILVINA	QUILMES Nº 2817	MORENO
018-A-5°	GRASSI AMERICO GUSTAVO	17/08/2017 17/08/2022	MENDOZA DORA GLADYS	OHIGGINS Nº 698	MERLO
048-A-5°	OLIVERA MARIO NELSON	17/08/2017 17/08/2022	GOMEZ NUELIA YAMILA	VERDY Nº 745	MERLO
025-A-5°	LOPEZ ROBERTO FABIAN	18/08/2017 18/08/2022	FLEITAS ROXANA ELIZABETH	AMUDSEN Nº 525	MERLO
031-A-5°	SERVIAN JUAN BAUTISTA	18/08/2017 18/08/2024	SERVIAN JUAN MAURICIO	EINSTEIN Nº 5042	MERLO
098-A-5°	MORGAVI NORMA BEATRIZ	20/08/2017 20/08/2022	MARIA FLAVIA NATALIA	PEDRO BENOIT Nº 634	MERLO
312-A-5°	CAPUTO GUSTAVO DANIEL	21/08/2017 21/08/2024	CAPUTO JORGE MARCELO	HEREDIA Nº 413	MERLO
222-A-5°	CIRELLI JOSE ALBERTO	21/08/2017 21/08/2024	CIRELLI DAVID RAMON	MOCORETA Nº 574	CAPITAL FEDERAL
214-A-5°	FUENZALIDA LUIS	22/08/2017 22/08/2022	FUENZALIDA MARIA	SEQUERA Nº 2325	MERLO
160-A-5°	ALVAREZ ERNESTO	22/08/2017 22/08/2022	ALVAREZ OSCAR	MOZART Nº 1354	MERLO
167-A-5°	CARIES EUTAXIO AMBROCSIO	23/08/2017 23/08/2022	MEZA MARIA CRISTINA	BARCENA Nº 2565	RAFAEL CASTILLO
245-A-5°	RODRIGUEZ MARIA ELMA	23/08/2017 23/08/2022	RAMOS ROMULO OSCAR	CARLOS PELLEGRINI Nº 372	MERLO
322-A-5°	BERNATENE ALFREDO ANIBAL	23/08/2017 23/08/2022	MIRANDA SERGIO DANIEL ALEJANDRO	SAN BENITO Nº 210	MERLO
253-A-5°	BENAVIDEZ LUIS GENEROSO	23/08/2017 23/08/2022	BENAVIDEZ JOSE LEOPOLDO	MADRID Nº 2641	MERLO
257-A-5°	VERGARA REGINA FRANCISCA	24/08/2017 24/08/2022	VILLAVICENCIO GRICELDA ESTHER	LAPRIDA Nº 870	MERLO
240-A-5°	VELOSO ROQUE OVIDIO	24/08/2017 24/08/2022	VELOSO ROQUE MARTIN	SÁENZ PEÑA Nº 1006	MERLO
272-A-5°	STOLAR WALTER JAVIER	01/09/2017 01/09/2024	STOLAR GABRIELA ELIZABETH	SAN SALVADOR Nº 720	ITUZAINGO
309-A-5°	SOSA MARIA ADRIANA	04/12/2012 04/12/2017	DIAZ JOSE ARMANDO	TOAY Nº 1364	MERLO
278-A-5°	GONZALEZ PEDRO	06/12/2017 06/12/2022	GONZALEZ MARINO AURELIO	GAVILÁN Nº 695	MARIANO ACOSTA
200-A-5°	PEREIRA ALAN DANIEL (T)	22/12/2017 22/12/2022	PEREYRA CRISTIAN JONATAN	FOREST Nº 1644	LIBERTAD
045-A-5°	POVALEJ ZUONIMIR	03/01/2018 03/01/2023	POVALEJ MARIA CECILIA	FOREST Nº 421	LIBERTAD
079-A-5°	ROMERO MARIA ANA	09/01/2018 09/01/2023	ROMERO MARIA STELLA CANDELARIA	NORUEGA Nº 1124	GONZALEZ CATAN
159-A-5°	ARCE LITA MABEL	31/01/2018 31/01/2023	STAZZONI LEONARDO	AGUAPEY Nº 1365	MERLO
228-A-5°	HOYOS LUIS ALBERTO	28/08/2018 28/08/2023	FEERNANDEZ ALBERTO A	ENSTEIN Nº 5069	MERLO
300-A-5°	KARAGANUCHIAN MARIAM	28/08/2018 28/08/2023	KAIMAKAMIAN PABLO	ÁLVAREZ THOMAS Nº 2480	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

109-A-5°	GULARTE MALVINA	29/08/2018 29/08/2023	DOS SANTOS GLADIS ELIZABET	ALTOLAGUIRRE N° 1442	MERLO
085-A-5°	MARTINEZ FLORENCO	01/11/2018 01/11/2023	MAIDANA MAIA MABEL	BELLINI N° 2185	MERLO
224-C-5°	TERESA MONICA CRISTALDO	20/11/2012 20/11/2019	SOLIS OBDULIO OCLIDES	DUMAS Y CASTELLANO	MERLO
349-C-5°	MARTINEZ VIOLETA ELSA	06/09/2010 06/09/2015	SILVANESE (FLIA.)	BELTRAN N° 884	MERLO
049-C-5°	GONZALEZ JESUS MARIA	27/01/1995 27/01/2005	GONZALEZ GABRIEL	GALLO N° 105	MERLO
178-C-5°	ROZAS HECTOR DANIEL (T)	20/04/1995 20/04/2000	CANOSA MANUEL	MERLO Y PRIMERA JUNTA	PASO DEL REY
166-C-5°	ORELLANA CRISANTO RAUL (T)	11/09/2013 11/09/2021	DIAZ BERTA BEATRIZ	MOSCONI N° 1025	MERLO
272-C-5°	CANTELI BENITEZ CARLOS G. (H.I.V.)	24/07/1995 99/99/1999	VAZQUEZ MARIA NORMA	CARRANZA N° 457	MERLO
314-C-5°	CACERES CARLOS DANIEL (T)	19/11/1998 19/11/2007	CACERES ALBA ROSA	SALON N° 395	MERLO
374-C-5°	ANDINO ROBERTO	21/07/2014 21/07/2021	FLORES GERARDO	DOBLES N° 1924	MERLO
258-C-5°	CASTAÑEDA EDUARDO FABIAN (T)	01/08/2003 01/08/2008	CASTAÑEDA LAURA RAQUEL	AZARA Y G.MISTRAL	MERLO
164-C-5°	SINAGRA MARIA ELENA (T)	31/03/2004 31/03/2012	MONTECINOS LEONARDO	H. YRIGOYEN DTO. 2 N° 1240	MERLO
068-C-5°	VALENZUELA INOCENCIO DAVID (T)	01/05/2004 01/05/2022	GONZALEZ GERONIMA CARMEN	COLOMBRES N° 3209	MARIANO ACOSTA
302-C-5°	QUIROZ IGNACIO (T)	14/10/2004 14/10/2009	QUIROZ ANGEL OMAR	ZURICH N° 1100	PONTEVEDRA
293-C-5°	N.N (T)	20/07/2005 20/07/2010	BENITEZ IRMA ISABEL	PEDRO CHUTRO N° 1337	MERLO
235-C-5°	ORTIZ LUIS OSCAR (T)	05/09/2005 05/09/2010	ORTIZ ERMINDO ELPIDIO	HEREDIA N° 4173	MARIANO ACOSTA
054-C-5°	GONZALEZ HECTOR DANIEL (T)	07/08/2004 07/08/2017	GONZALEZ PEDRO EUGENIO	ECHAGÜE N° 2500	MERLO
159-C-5°	MARQUEZ NORMA ALICIA (T)	29/01/2006 29/01/2016	CAJAL MARTIN JESUS	LUIS AGOTE N° 927	MERLO
129-C-5°	HEREDIA JULIO MARTIN	29/10/2008 29/10/2021	GALLO VELIA YSABEL	RODRIGUEZ N° 624	MERLO
324-C-5°	CANO LOENIDES	25/11/2008 25/11/2020	FRYDMAN CLAUDIO ENRIQUE	ANCHORIS N° 2650	MERLO
253-C-5°	N.N. MASCULINO	03/08/2006 03/08/2011	JARA LUIS	EVA PERON N° 1221	MERLO
145-C-5°	SAMANIEGO ADELAIDA (T)	10/10/2009 10/10/2016	ARGURLLO VERONICA ELIZABETH	BLAS PARERA N° 352	MERLO
322-C-5°	CABRERA ROMINA GISELA (T)	14/05/2011 14/05/2018	CABRERA SILVEIRO RICARDO	BRANDSEN N° 750	MERLO
373-C-5°	GARCIA OMAR HORACIO	23/09/2010 23/09/2015	GARCIA LUIS ALFREDO	ESCOBAR N° 3039	MERLO
018-C-5°	CORONEL HORACIO RENE	10/04/2012 10/04/2019	CORONEL MONICA MABEL	DAVILA N° 480	MERLO
051-C-5°	PEREIRA ESTEBAN FERNANDO (T)	07/08/2013 07/08/2022	PEREIRA JULIA JUDIT	PEYRET N° 3640	MERLO
104-C-5°	PACHECO EUGENIO	30/08/2013 30/08/2021	PACHECO GUSTAVO EUGENIO	ORTEGA N° 2239	RAFAEL CASTILLO
201-C-5°	PONCE SUSANA DEL VALLE	02/09/2013 02/09/2021	BUSTOS JAVIER FERNANDO	MOSCONI N° 1794	MERLO
046-C-5°	CARABAJAL JULIO ALBERTO	06/05/2014 06/05/2019	CARABAJAL LILIANA BEATRIZ	ARATA N° 1748	MERLO
316-C-5°	DOMINGUEZ SERGIO ALBERTO	26/07/2014 26/07/2022	DOMINGUEZ ALBERTO	PAYRO N° 2367	MERLO
182-C-5°	PACHECO CARLOS SERAFIN	27/07/2014 27/07/2022	PACHECO CARLOS	LA NIÑA N° 538	MARIANO ACOSTA
099-C-5°	SALVATIERRA WALTER HUGO	28/07/2014 28/07/2021	SALVATIERRA MICAELA AYELEN	AIZPURUA N° 340	MERLO
377-C-5°	N. N FEMENINO	05/08/2014 05/08/2019	NANIZZI YESICA BELEN	DONOFRIO N° 1728	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 09 de diciembre de 2025

274-C-5°	GALLO EDUARDO ANGEL	05/08/2014 05/08/2021	GALLO ELVIRA ESTER	MARCOS SASTRE N° 1032	MERLO
163-C-5°	FERNANDEZ ALBERTO REGALADO	13/08/2014 13/08/2021	Orellana MARTA	AZARA N° 1466	MERLO
048-C-5°	FRIAS MIRTHA DEL CARMEN	21/08/2014 21/08/2022	LOBO CLAUDIA MARIELA	OLAYA N° 2164	MERLO
338-C-5°	DECIMA ARTURO AGUSTIN	07/09/2014 07/09/2022	DECIMA NAHUEL FACUNDO	MONTALVO N° 1580	MERLO
347-C-5°	LOPEZ FERNANDEZ DEL CARMEN	11/10/2014 11/10/2021	MOREL LOPEZ HEBER	CARCAÑO N° 6200	PONTEVEDRA
191-C-5°	ORTEGA MANUEL ALEJANDRO	07/05/2015 07/05/2022	ARAMAYO ANALIA ESTEFANIA	RAUCH N° 686	MARIANO ACOSTA
027-C-5°	KENIG PAULINA	11/06/2015 11/06/2022	TOLEDO MERCELO ALEJANDRO	VERDI N° 569	MERLO
082-C-5°	OVIEDO CLAUDIA VERONICA	22/09/2015 22/09/2022	ACEVEDO OSCAR HORACIO	LOS JACINTOS N° 1800	MARIANO ACOSTA
066-C-5°	MEDINA GIMENEZ VALENTINA	30/10/2015 30/10/2022	GONZALEZ HUGO ELADIO	SAN FERNANDO N° 1060	MARIANO ACOSTA
142-C-5°	RAMOS RAMON OSCAR	02/01/2016 02/01/2021	ALMADA JESUS CARLOS	VACAREZZA N° 355	MARIANO ACOSTA
106-C-5°	BUSTOS JUAN CLEMENTE	01/02/2016 01/02/2021	BUSTOS MARGARITA DEL CARMEN	AIZPURUA N° 550	MERLO
306-C-5°	ARAGOR CASTRO GLAUCO EDUARD	27/02/2016 27/02/2021	ARAGOR LUDUENA M. DE LOS ANGELES	MERLO N° 807	MERLO
120-C-5°	QUIROGA MARTINIANO GERARDO	16/03/2016 16/03/2021	PAZ ROBERTO JUSTINIANO	MAURE N° 2046	MERLO
354-C-5°	KLOSTER PAULINA	17/03/2016 17/03/2021	ANTAMARIA CLAUDIA MARCELA	MARCOS PAZ N° 950	LIBERTAD
356-C-5°	LESCANO FELIPA ALICIA	17/03/2016 17/03/2021	DIAZ NOELIA DEL CARMEN	COSTA RICA N° 852	LIBERTAD
358-C-5°	UMAÑO SIMON ROSARIO	17/03/2016 17/03/2021	UMAÑO MANUEL OSVALDO	CHARLONE N° 190	LIBERTAD
352-C-5°	ZMUDA RICARDO FRANCISCO	17/03/2016 17/03/2021	SANDOVAL SUSANA IGNACIA	TUNUYÁN N° 234	MERLO
362-C-5°	GOMEZ MARIA DEL CARMEN	17/03/2016 17/03/2023	RISSOTTO JUAN MARTIN	VICTOR HUGO N° 943	LIBERTAD
345-C-5°	CARDOZO ANGEL OSCAR	20/03/2016 20/03/2023	CARDOZO NURI ALICIA	PASO N° 954	MORON
350-C-5°	N. N. MASCULINO	21/03/2016 21/03/2021	GIACOSA VICTOR GABRIEL	MOZORT N° 688	MERLO
339-C-5°	DIAZ MARIA NELID	21/03/2016 21/03/2021	JUAREZ SILVIA ADRIANA	MERCEDES N° 2161	MARIANO ACOSTA
342-C-5°	OLIVA ADOLFO FELIX	25/03/2016 25/03/2021	OLIVA MIRIAM BEATRIZ	TALCAHUANO N° 088	MERLO
025-C-5°	CARRION JOSE BENITO	20/05/2016 20/05/2021	CARRION MARIA LUISA	SANTA FE N° 1053	SAN A. DE PADUA
006-C-5°	GIMENEZ GARCIA PEDRO	18/09/2016 18/09/2021	GIMENEZ VIVIANA	CAMPOS N° 2227	MERLO
020-C-5°	ROMERO LUISA GENOVEVA	19/09/2016 19/09/2021	FERNANDEZ JOSE HUMBERTO	VICTORIA Y FINOCHIETO	LIBERTAD
041-C-5°	NAVARRETE CESAR WALTER	20/09/2016 20/09/2023	LACOSTE NILDA ISABEL	MARCONI N° 650	MERLO
038-C-5°	TRINCHIERI EVA	21/09/2016 21/09/2023	PARISO EDGARDO RAUL	SEGUROLA N° 4122	LIBERTAD
037-C-5°	LUJAN GRACIELA LUISA	21/09/2016 21/09/2023	LUDUEÑA ALEJANDRA LUZ	SOLIS N° 868	SAN A. DE PADUA
015-C-5°	GALLARDO JUAN CARLOS	21/09/2016 21/09/2021	MENDOZA MARIA	ESTRADA N° 180	LIBERTAD
013-C-5°	FLORES JUANA	22/09/2016 22/09/2023	DE LA CRUZ MARCELO ALEJANDRO	SAN BENITO N° 1626	LIBERTAD
021-C-5°	MARCOLIN CAMILA GISELLA(I.C)	26/09/2016	ACUÑA STELLA MARIS	ESNAOLA N° 1145	MERLO
033-C-5°	GONI ADRIANA	26/09/2016 26/09/2021	MONZON IVANA	CURIE N° 1831	MERLO
013BIS-C-5°	SARSANO SALVADOR	26/09/2016 26/09/2021	BUSTAMANTE SERGIO ARIEL	VACAREZA N° 435	MERLO
028-C-5°	COLABELLI HORACIO	27/09/2016	COLABELLI NESTOR	LA RIOJA	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; martes 09 de diciembre de 2025

NESTOR		27/09/2021	OMAR	N° 841
008-C-5°	GOMEZ SILVIA	29/09/2016 29/09/2021	GUGLIOTTA ESTANISLAO	HEREDIA N° 451
208-C-5°	MELJAREJO HUGO (I.C)	29/09/2016 29/09/2021	MELJAREJO HUGO	LA PINTA N° 400
079-C-5°	CALDERAN ALBERTO ENZO	01/10/2016 01/10/2021	CALDERAN CRISTINA GLADYS	A. DEL VALLE N° 1317
119-C-5°	MORO LUCIA ALICIA	04/10/2016 04/10/2023	FALCON RAQUEL RAMONA	RAMOS MEJIA N° 1900
111-C-5°	ARRUA BAEZ RODOLFO	05/10/2016 05/10/2021	ARRUA BAEZ JOSEFINA	ALBENIZ 716
110-C-5°	MONTEROS OSCAR JUSTINIANO	13/10/2016 13/10/2021	MONTEROS BLANCA LIDIA	TRAFUL N° 3069
036BIS-C-5°	BRUNO LUIS (T)	13/10/2016 13/10/2023	BRUNO FABIAN	ACCAESO 7 MONO 1
007-C-5°	ACOSTA HIPOLITO IGNACIO	14/10/2016 14/10/2021	ACOSTA DANIEL	SALADA N° 3928
216-C-5°	BLANCA TERESITA	26/10/2016 26/10/2023	BLANCO MARIA ALEJANDRA	MARCONI N° 2233
249-C-5°	MORE FRANCISCA ROSARIO	30/10/2016 30/10/2021	MORE RUBEN ARNALDO	COLODRERO N° 205
086-C-5°	CALABRIA ALBERTO OSVALDO (T)	01/11/2016 01/11/2021	CALABRIA JUAN CARLOS	P. ARGENTINAS N° 1083
057-C-5°	GIMENEZ AMERICO ARNALDO	15/12/2016 15/12/2021	GIMENEZ GUSTAVO ARNALDO	NICARAGUA N° 930
265-C-5°	CAMPOS JULIO NORBERTO	17/12/2016 17/12/2023	ESPOSITO ESTEBAN URIEL	GOROSTIAGA N° 830
277BIS-C-5°	SILEO MARTA ANA MARIA	18/12/2016 18/12/2023	SENA JULIO CESAR	BLANCA ENCALADA N° 1778
009-C-5°	ALEGRE TOMASA	03/03/2017 03/03/2022	RODRIGUEZ JORGE	DEAN FUNES N° 3010
040-C-5°	ZARATE DOMINGO FAUSTINO	03/03/2017 03/03/2022	ZARATE RUBEN MARCELO	BERUTTI N° 2158
060BIS-C-5°	VALIZ MARIANA LORENA	17/07/2017 17/07/2022	PUGAH ANDRES ALEJANDRO	GUAMINI N° 2114
029-C-5°	GOMEZ OSCAR ANIBAL	30/08/2017 30/08/2022	GOMEZ OSCAR DAMIAN	PADILLA N° 14573
059-C-5°	VALLEJO CLAUDIO DAVID	31/08/2017 31/08/2022	VALLEJO MIRIAN SOLEDAD	MOZART N° 2433
063-C-5°	ABREGU JESUS OSCAR	02/10/2017 02/10/2022	GEREZ EDELMIRO	RODRIGUEZ N° 5380
112-C-5°	ARGARAÑAZ SOFIA	16/12/2017 16/12/2022	ARGARAÑAZ CANDELARIA	LARREA N° 1009
016-C-5°	GALEANO BRANDON DAMIAN	26/12/2017 26/12/2024	DALMAU MARIA ISABEL	PLAZA N° 310
012-C-5°	ESCOBAR MIGUEKL ROSA	03/01/2018 03/01/2023	ESCOBAR MIGUEL HORACIO	LORENZINI N° 11568
001-C-5°	PEREZ ELSA BENITA	03/01/2018 03/01/2023	BORTOLOTTI ELSA GRACIELA	DE LA UNION N° 4600
326-C-5°	ROJAS ROQUE REMINCIO	03/01/2018 03/01/2023	ROJAS DORA ANTONIA	A NERVO N° 3560
336-C-5°	VERA MARGARITA DEL CARMEN	22/01/2018 22/01/2023	XARRIZO MARIA AMLIA	FAMATINA N° 855
160-C-5°	VIDO SUSANA ISABEL	05/04/2018 05/04/2023	VIDO CARLOS ALBERTO	TIERRA DEL FUEGO N° 1536
067-C-5°	CELENTANO ANTONIO	05/05/2018 05/05/2023	DEL ARBOL GRACIELA MABEL	NORCE N° 1961
126-C-5°	MARTINEZ SIXTA	31/07/2018 31/07/2023	ZARATE PEDRO ANTONIO	SOLER N° 1415
073-C-5°	LABRADA JOSE MARIA	31/07/2018 31/07/2023	LABRADA MARIA ALEJANDRA	GOROSTIAGA N° 631
229BIS-C-5°	CACERES JUAN JOSE	22/08/2018 22/08/2023	BRACCINI JUAN PABLO	DIRECTORIO N° 1500
095-C-5°	VOGARIN MAXIMO LAUREANO	01/10/2018 01/10/2023	VOGARIN SILVANA MELINA	ARENALES N° 855
096-C-5°	MARQUEZ RICARDO DANIEL	01/10/2018 01/10/2023	AGUIRRE NORMA BEATRIZ	ARREDONDO N° 581
				MERLO

153-C-5°	GAMARRA SERGIO PAULINO	01/10/2018 01/10/2023	VAZQUEZ MARLY	O'CONNORS N° 1556	MERLO
----------	------------------------	--------------------------	---------------	-------------------	-------

Nancy Quintana, Subsecretaria

dic. 9 v. dic. 11

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN****Intimación**

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076); en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e íntima a los contribuyentes y/o responsables de pago identificados con los legajos que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2020, con más los recargos y multas calculados a noviembre de 2025, conforme el siguiente detalle: (anexo).

Pablo Mernies, Director.

**ANEXO/S**

ANEXO a89bb1b5830c61bade186ac883a119b0614a18b88cad5191cda6f4e2a0f5b90f

[Ver](#)**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa TANDIL REDES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. C, Manz.124 A Parc. 1 UF 22, inscripto a la matrícula N° 44627, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 2361/2025 solicitud digital N° 4962. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director

dic. 9 v. dic. 10

**BANCO BBVA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Antonio E. Pierri (CUIT 20111760897 Tucumán 1455 10 F, CABA, te. 4372-0428, subastasprolex@gmail.com) comunica por 1 día que subastará, bajo la modalidad de subasta on-line, con intervención del martillero, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 14 HS. a través del sitio web: <http://antonio pierri y asociados.com.ar/>.- Los interesados para participar y ser habilitados en la subasta deberán registrarse en dicha web, cumplimentar y aceptar las condiciones generales, particulares y garantía de oferta establecidas en la web referida. Bienes a subastar conf. art. 39 dec. 15.348/46 Ley 12962 y art. 2229 C.C y C: a) Por cta. y orden de Banco BBVA Argentina S.A. una motocicleta marca: Corven Triax 250 2025 A244QDQ.- Exhibición virtual en <http://antonio pierri y asociados.com.ar/>; y presencial, los días 15 y 16 de diciembre en Sargento Cabral 2504, Don Torcuato, pcia. de Bs As.- En el estado en que se encuentran.- Puesta en marcha virtual.- Base: \$2.000.000.- Al contado y al mejor postor.- Com. 10% + IVA. Saldo en 24 hs. en efectivo o transferencia bancaria, en cuenta que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero, sin interrupción previa alguna.- No se aceptarán cheques.- Depósito en garantía: Para participar de la puja de ofertas se deberá cumplir con un depósito y/o transferencia bancaria de \$30.000 por vehículo a ofertar, en la cuenta ICBC Caja de Ahorro en pesos N° 0543/01119058/23 - Titular Antonio E. Pierri, CBU N° 0150543601000119058234 - CUIT N° 20-111176089-7 Alias: pata.puesto.cinto.- Dichas sumas serán tomadas a cuenta de la comisión y gastos para el supuesto de resultar adquirente, debiendo enviarse el comprobante del pago a subastasprolex@gmail.com, indicando los datos personales con los que se haya registrado en la página, y los datos bancarios para la devolución de la misma, para el caso que no compre ningún bien.- La fecha de cierre para la acreditación del Depósito en Garantía será el 16 de diciembre a las 15 horas.- Cierre para acreditación de pagos y firma del boleto de compra venta: 23 de diciembre de 2025 a las 15 hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en el presente puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición, por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el RPA o entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero.- Deudas por patentes, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia serán a exclusivo cargo del comprador; quien asumirá el compromiso de realizar los mismos en debido tiempo y forma, renunciando de este modo a todo tipo de reclamo posterior a la firma del boleto de compra venta.- Asimismo la entidad vendedora y/o el martillero no serán responsables por la ulterior cesión del boleto de compra venta que pudiera realizar el adquirente, si el comprador incumple los plazos en el establecidos. La entidad vendedora y el martillero quedarán eximidos de toda responsabilidad por evicción y/o vicios redhibitorios sobre la cosa adquirida, toda vez que la compra fue efectuada a su exclusivo riesgo, conforme lo establecen los artículos 1033 y 1051, s.s. y c.c. del Código Civil y Comercial, asumiendo cualquier tipo de medida y/o gravamen que recayera sobre el automotor y/o el titular del

dominio con posterioridad al vencimiento de los mismos.- Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.- Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.- Certificados de dominio, verificación, y gravado de autopartes, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en CABA. - Subasta sujeta a aprobación. Bs. As., 2 de diciembre de 2025.-

**Antonio E. Pierri**

### **BANCO DE GALICIA Y BS AS S.A.U.**

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días martes 16 , miércoles 17 y jueves 18 de diciembre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suárez Km 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual//Benitez, Rodolfo Daniel/Peugeot Partner Confort 1.6 HDI/Dominio: NZQ853/Año: 2014/Base \$10311216/Candia, Manuela/Volkswagen Gol 1.4L/Dominio: KSS006/Año: 2012/Base \$5037156/Molina, Rocio Ayelen/Volkswagen Gol Trend 1.6 Sportline/Dominio: PHJ443/Año: 2015/Base \$4871592/David Maciel Roque/Fiat Cronos Like 1.3 GSE BZ/Dominio: AG720CO/Año: 2024/Base \$33067728/Baez Walter Enrique/Ford Ka Sedan S/Dominio: AD640OB/Año: 2019/Base \$19.916.820/Roldan Hector Osvaldo/Volkswagen Voyage 1.6 GP/Dominio: MTH929/Año: 2013 /Base \$7.769.016/Spina Matias/Ford Focus 5P 2.0L N MT SE/Dominio: AA354TS/Año: 2016/Base: & 15999000/Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. Seña \$160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de Dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpellación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, Años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de Dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnidad al Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2025.-

**Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional, M 894 - F 144 - T III.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---